

B



UGR

Vicerrectorado de Relaciones
Internacionales e Institucionales
Secretariado de Documentación,
Edición e Información

Números 11-12
Mayo-Diciembre
2005

SUMARIO

I. Disposiciones y Acuerdos

- Acuerdos del Consejo de Gobierno
 - Sesión Ordinaria de 9 de mayo de 2005* 3
 - Sesión Ordinaria de 27 de junio de 2005* 4
 - Sesión Ordinaria de 27 de septiembre de 2005* 5
 - Sesión Ordinaria de 7 de noviembre de 2005* 6
 - Sesión Extraordinaria de 12 de diciembre de 2005* 6
 - Sesión Ordinaria de 19 de diciembre de 2005* 6
- Acuerdos del Claustro Universitario
 - Sesión Ordinaria de 22 de diciembre de 2005* 7
- Modificación del Anexo V del Reglamento del PAS 8
- Normativa Reguladora de los Elementos Básicos de la Identidad Visual Corporativa de la Universidad de Granada 9
- Normas Generales de la Universidad de Granada sobre Movilidad Internacional de Estudiantes 11
- Programa de Apoyo a la Docencia Práctica para el curso 2005-06 15
- Calendario Oficial del Curso Académico 2005-2006 18
- Plan de Calidad Docente 2005-2006 21
- Modificaciones a la Normativa sobre Estudios de Tercer Ciclo 28
- Bases para la Implantación del Sistema ECTS en la Universidad de Granada 38
- Presupuesto de la Universidad de Granada correspondiente al ejercicio 2006 49



Universidad de Granada

II. Autoridades y Personal

- Ceses 57
- Nombramientos 58
- Profesorado. Nombramientos publicados en el
B.O.E. 60

III. Convenios

- Convenios Internacionales 61
- Convenios Nacionales 62
- Convenios de Prácticas 63

IV. Información de interés aparecida en el BOE

- Planes de Estudio 66
- Convocatorias con participación de miembros
de la Universidad de Granada 66

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO

● Sesión ordinaria de 9 de mayo de 2005

Reunido el Consejo de Gobierno en sesión ordinaria de nueve de mayo de dos mil cinco, adopta los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar, por asentimiento, el Acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el 6 de abril de 2005.

2.- Aprobar, por asentimiento, la modificación del Anexo V del Reglamento del PAS.

3.- Aprobar, por asentimiento, la Normativa Reguladora de los Elementos Básicos de la Identidad Visual Corporativa de la Universidad de Granada.

4.- Aprobar, por asentimiento, las Normas Generales de la Universidad de Granada sobre movilidad internacional de estudiantes.

5.- Aprobar, por asentimiento, las siguientes solicitudes de plazas para habilitación de profesorado de cuerpos docentes:

2 Profesores Titulares de E.U. Área de Conocimiento: Fisioterapia

1 Profesor Titular de E.U. Área de Conocimiento: Didáctica de Expresión Musical.

1 Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: Didáctica de la Lengua y la Literatura.

1 Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: Sociología.

1 Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: Fundamentos de Análisis Económico.

1 Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.

1 Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: Teoría de la Señal y Comunicaciones.

1 Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: Traducción e Interpretación.

1 Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.

1 Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Petrología y Geoquímica.

1 Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Derecho Penal.

1 Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Cristalografía y Mineralogía.

1 Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Estadística e Investigación Operativa.

6.- Aprobar, por asentimiento, el Programa de Apoyo a la Docencia Práctica para el curso 2005-06.

7.- Aprobar, por asentimiento, la regulación de la actividad de los colaboradores extraordinarios.

8.- Aprobar, por asentimiento, el nombramiento de colaborador extraordinario de los profesores: D. Miguel Pérez Fernández, D. Juan López Martos y de la profesora D^a M^a Luisa Calvo Niño.

9.- Aprobar, por asentimiento, la creación de las siguientes Secciones Departamentales:

- Derecho Internacional Privado

- Historial del Derecho

del Dpto. de Derecho Internacional Privado e Historia del Derecho.

- Ingeniería de la Construcción

- Ingeniería del Terreno

- Proyectos de Ingeniería

- Tecnologías del Medio Ambiente

- Transporte y Energía

del Dpto. de Ingeniería Civil.

- Didáctica de las CC. Experimentales (Granada)

- Didáctica de las CC. Experimentales (Ceuta)

- Didáctica de las CC. Experimentales (Melilla)

del Dpto. de Didáctica de las CC. Experimentales.

- Didáctica de la Lengua y la Literatura (Granada)

- Didáctica de la Lengua y la Literatura (Ceuta)

- Didáctica de la Lengua y la Literatura (Melilla)

del Dpto. de Didáctica de la Lengua y la Literatura.

10.- Aprobar, por asentimiento, el reconocimiento de dos créditos de Libre Configuración por la realización del curso «Mujeres y uso de drogas: La aplicación de la perspectiva de género en el trabajo de drogo-dependencias», organizado por el Instituto Universitario de Estudios de la Mujer.

Un crédito de Libre Configuración por la asistencia a las «Jornadas sobre cooperación al desarrollo y voluntariado», organizado por el Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo (CICODE), los días 28 y 29 de abril de 2005.

Tres créditos de Libre Configuración por la realización del curso «Introducción a los Derechos de Propiedad Intelectual», organizado por los Cursos Manuel de Falla y Talleres en su 36 edición.

Dos créditos de Libre Configuración por la realización de Taller: «La Música Vocal e Instrumental del siglo XVII español, de veinticinco horas, organizado por los Cursos Manuel de Falla y Talleres en su 36 edición.

Cuatro créditos de Libre Configuración por la realización de Taller: «Artes Escénicas y Discapacidad: Método Psicoballet Maite León», de cuarenta y dos horas, organizado por los Cursos Manuel de Falla y Talleres en su 36 edición.

Un crédito de Libre Configuración por la realización del curso «Autoproducir su disco», de dieciséis horas, organizado por los Cursos Manuel de Falla y Talleres en su 36 edición.

Un crédito de Libre Configuración por la realización del curso «Análisis y Creación Musical», de treinta horas, organizado por los Cursos Manuel de Falla y Talleres en su 36 edición.

Tres créditos de Libre Configuración por la realización del «Taller de Pedagogía de la Música, el Teatro y la Danza», de treinta horas, organizado por los Cursos Manuel de Falla y Talleres en su 36 edición.

Seis créditos de Libre Configuración por la realización del «Taller de Fotografía: Música, Arte y Ciudad», de sesenta horas, organizado por los Cursos Manuel de Falla y Talleres en su 36 edición.

Dos créditos de Libre Configuración por la realización del curso «Análisis Musical: El Teatro Musical en la primera mitad del siglo XX», de veintisiete horas, organizado por los Cursos Manuel de Falla y Talleres en su 36 edición.

Tres créditos de Libre Configuración por la realización del curso «Redacción y Presentación oral de un Proyecto Cultural», de treinta horas, organizado por los Cursos Manuel de Falla y Talleres en su 36 edición.

Para la consecución de estos créditos es necesaria la asistencia y participación en la actividades teórico-prácticas.

11.- Aprobar, por asentimiento, la estructura de grupos de teoría de las asignaturas troncales y obligatorias por titulaciones.

12.- Aprobar, por asentimiento, el nombramiento de Profesor Emérito de D. Cristóbal Torres Delgado.

13.- Aprobar, por asentimiento, las solicitudes de Comisión de Servicios de: D. Rafael Urquizar de la Rosa, Profesor Titular de Otorrinolaringología de la Universidad de Granada a la Universidad de Málaga. Curso académico 2004-2005, y de D. Domingo Sánchez-Mesa Martínez, Profesor Titular de Literatura-Literatura Comparada de la Universidad de Granada a la Universidad Carlos III de Madrid. Curso académico 2005-2006.

14.- Aprobar, por asentimiento, la concesión de Permisos y Licencias solicitados por D. Ignacio Tamayo Torres, Profesor Asociado del Área de Conocimiento de Organización de Empresas por un período de seis meses, del 31 de marzo a 31 de septiembre de 2005 para estancia en Phoenix (EE.UU.). El solicitado por D^a Ángeles Muñoz Fernández, Profesora Titular del Área de Conocimiento de Organización de Empresas por un período de diez meses, de septiembre de 2005 a julio de 2006 para estancia en la Universidad de Chicago (EE.UU.) y el solicitado por D^a Natalia África Navas Iglesias, Profesora Titular del Área de Conocimiento de Química Analítica por un período de cuatro meses, desde 1 de mayo a 30 de agosto de 2005 para estancia en Edimburgo (Reino Unido).

15.- Aprobar, por asentimiento, el calendario oficial del curso académico 2005-2006.

16.- Aprobar, por asentimiento, la concesión de los siguientes Premios Extraordinarios de Fin de Carrera del curso académico 2003-04:

-Ingeniero en Informática, a D. José Manuel Puche Gutiérrez y D. Fernando Bobillo Ortega.

-Ingeniero Técnico en Informática de Gestión, a D. Francisco Bonachela Capdevila y D. Benito Rodríguez Arcos.

-Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas, a D. José Carlos Calvo Tudela y D. José Francisco Muñoz López.

Y los Premios Extraordinarios de Doctorado:

Correspondientes a los bienios 1997/98, 1998/99 y 1999/00

En Historia del Arte a D^a M^a Dolores Santos Moreno

En Historia a D. Juan Antonio Pachón Romero

En Filosofía a D. Antonio Aldaz Gazólaz

En Geografía a D^a Josefa Frontana González

En Filología Inglesa a D^a M^a Dolores García Gallego

En Filología Románica a D^a Gloria López Ramos

En Filología Española a D^a M^a del Carmen Canet Ramos y D. Francisco Fernández García.

En Derecho correspondientes al curso 2001-2002 a

D^a Teresa M^a Fajardo del Castillo y D. Juan Alberto del Real Alcalá.

● Sesión ordinaria de 27 de junio de 2005

Reunido el Consejo de Gobierno en sesión ordinaria de veintisiete de junio de dos mil cinco, adopta los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar, por asentimiento, el Acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 9 de mayo de 2005.

2.- Informar favorablemente, por asentimiento, la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2004, para su remisión al Consejo Social.

3.- Aprobar, por asentimiento, el Plan de Calidad Docente 2005-2006.

4.- Aprobar, por asentimiento, la convocatoria de Premios de Excelencia Docente de la Universidad de Granada del curso 2004-05.

5.- Aprobar, por asentimiento, la implantación de créditos ETCS como experiencias piloto en:

Primer y Segundo curso de: Biología, CC. Ambientales, Enfermería, Maestro Educación Infantil en Granada y Melilla, Maestro Lengua Extranjera, Maestro en Educación Primaria, Maestro en Audición y Lenguaje en Ceuta y en Melilla, Maestro Educación Especial en Ceuta, Medicina, Psicología y Química.

Y Primer curso de: Derecho, Educación Social, Filología Inglesa, Fisioterapia, Ingeniería Química, Psicopedagogía en Granada y Ceuta, Trabajo Social y Relaciones Laborales en Granada y Melilla.

6.- Aprobar, por asentimiento, la creación del Departamento de Ecología, por segregación del Departamento de Biología Animal y Ecología.

7.- Aprobar, por asentimiento, la regulación de los concursos para Profesores Colaboradores.

8.- Aprobar, por asentimiento, el cambio de Área de Conocimiento de los profesores D. Juan Antonio López Villanueva de Electrónica a Tecnología Electrónica y D. Eduardo Ortíz Moreno de Expresión Gráfica Arquitectónica y en la Ingeniería a Composición Arquitectónica.

9.- Aprobar, por asentimiento, la comisión evaluadora de las pruebas de acceso a plazas de Profesor Titular de Universidad para las Áreas de Conocimiento de Historia del Arte, perfil Arte Iberoamericano Contemporáneo; perfil Estética y Teoría de las Artes en el Islam Árabe Clásico y Traducción e Interpretación, perfil Interpretación y Terminología. Lengua Inglés-Español.

10.- Aprobar, por asentimiento, la propuesta de plazas para el curso 2005-2006 de Profesorado Contratado.

11.- Aprobar, por asentimiento, el Catálogo de asignaturas de Libre Configuración Específica para el curso 2005-06.

12.- Aprobar, por asentimiento, el nombramiento como Profesor Emérito de D. Manuel Rodríguez Gallego, D. Francisco Giménez Yanguas y D^a M^a Luisa Calvo Niño.

13.- Aprobar, por asentimiento, las solicitudes de Comisión de Servicios de D^a Luz de Ulierte Vázquez, D. Juan Carlos Balanyá Roure, D^a M^a Jacoba Salinas Bonillo, D. Julio

Peñas de Giles, D. Carlos Conde Martínez y D^a Carmen Osuna Luque, así como la renovación para el curso 2005-2006 de profesores de enseñanza no universitaria.

14.- Aprobar, por asentimiento, la solicitudes de Permisos y Licencias solicitadas por D^a. M^a Vanessa Martos Gutiérrez, D. Juan Antonio Lacomba Arias, D. Francisco Miguel Lagos García, D^a Ana Pérez López, D. Antonio M. Jaime Castillo y D. Ángel Manuel Molina Montoro.

15.- Aprobar, por asentimiento, los proyectos de Reglamentos de Régimen Interno y la incorporación a los mismos de los informes emitidos por la Comisión de Informes y Reglamentos presentados por los siguientes Departamentos:

- Dpto. Educación Física y Deportiva
- Dpto. Cirugía y sus Especialidades
- Dpto. Medicina
- Dpto. Geografía Humana
- Dpto. Teoría de la Señal, Telemática y Comunicaciones
- Dpto. Psicología Social y Metodología de las Ciencias del Comportamiento
- Dpto. Electromagnetismo y Física de la Materia.
- Dpto. Construcciones Arquitectónicas
- Dpto. Economía Financiera y Contabilidad
- Dpto. Dibujo
- Dpto. Química Inorgánica
- Dpto. Análisis Geográfico Regional y Geografía Física
- Dpto. Lingüística General y Teoría de la Literatura
- Dpto. Electrónica y Tecnología de Computadores
- Dpto. Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial
- Dpto. Historia del Arte
- Dpto. Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales
- Dpto. Física Teórica y del Cosmos
- Dpto. Química Orgánica

Y por los siguientes Institutos Universitarios de Investigación

- Instituto «Carlos I» de Física Teórica y Computacional.
- Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos
- Instituto del Agua
- Instituto de la Paz y los Conflictos
- Instituto de Estudios de la Mujer

16.- Aprobar, por asentimiento, los siguientes Cursos Propios:

- Máster Universitario en Técnicas de Supervivencia en la Naturaleza
- Experto Universitario en Desarrollo Sociocultural en la Universidad del El Salvador: Cultura, Economía y Sociedad como Motores de Desarrollo Urbano en San Salvador. (1^a Edición).

17.- Aprobar, por asentimiento, la solicitudes de Homologación de Beca presentadas por: D. David Arráez Román, D^a M^a Isabel Ballester Espigares, D^a María Díez Ortíz, D. Francisco J. López González, D^a M^a Caterina Olmedo Salvador, D. Alejandro Romero Reche, D. Asier Uncitti Broceta y D. Ramiro Vilchez Vargas.

18.- Aprobar, por asentimiento, la concesión del Premios Extraordinario de Licenciatura en Medicina para el curso académico 2004-05 a D^a M^a Belén Paredes González. En la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, curso 2003/04 en

la Sección de Ciencias Políticas a D^a Manuela M^a Villen López y en la Sección de Sociología a D. José Antonio Morales Muñoz. En la Facultad de Farmacia, curso 2003/04 en la Licenciatura de Farmacia a D^a M^a Magdalena Leiva Arjona y D^a Ana M^a Mercedes Pérez Sánchez-Cañete y en la Licenciatura de Ciencia y Tecnología de los Alimentos en el mismo curso, a D^a Elena Oliveros Delgado y D^a Rosa M^a Pagán Marín.

Premios Extraordinarios de Doctorado en Farmacia, curso 2001/2002 a D^a Ana Conejo García, D^a Cristina Augusta Delgado Andrade, D^a M^a del Carmen García-Pelayo Cano, D^a M^a Elena Rodríguez Cabezas y D^a Rosario M^a Sánchez Martín.

● Sesión ordinaria de 27 de septiembre de 2005

Reunido el Consejo de Gobierno en sesión ordinaria de veintisiete de septiembre de dos mil cinco, adopta los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar, por asentimiento, el Acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 27 de junio de 2005.

2.- Aprobar, por asentimiento, la designación de los representantes del Consejo de Gobierno en el Consejo Social de la Universidad de Granada:

- D. Enrique Hita Villaverde
- D. Gustavo Reyes Pujadas
- D. José Antonio López Fernández

y a los representantes de la sociedad granadina relacionados con esta Institución Universitaria:

- D. Antonio Perera Cantero
- D. José M^a Rosales de Angulo
- D^a Laura García Lorca
- D. Adolfo Hernández Fornieles

3.- Aprobar, por asentimiento el nombramiento de D. Francisco Abadía Fenoll y D^a Purificación Fenoll Hach-Alí como Profesores Eméritos.

4.- Aprobar, por asentimiento, la propuesta de miembros de la Comisión de Evaluación y Selección de plazas de Profesor Colaborador para el Departamento de Fisioterapia.

5.- Aprobar, por asentimiento, la resolución del XIII Programa de Apoyo a la Docencia Práctica para el curso 2005-06.

6.- Aprobar, por asentimiento, las Comisiones de Servicio solicitadas por los profesores: D. José Antonio López Nevot, D. Pablo Brañas Garza, D^a. Leonor Mercedes Moral Soriano, D. Javier Roldán Barbero y D. Julio Iglesias de Ussel y Ordis.

7.- Aprobar, por asentimiento, los Permisos o Licencias solicitados por los profesores: D. Rafael Machado Santiago, D. Antonio Segura Serrano, D. Jaime Abreu Abela, D. Manuel Herrera Gómez, D. Ángel Esteban Porrás del Campo, D. Juan Antonio Díaz López, D^a Rosa M^a Medina Domenech, D. Antonio Malpica Cuello, D. Manuel Lorenzo Delgado, D. Francisco Javier Montoro Ríos, D. Sergio Estrada Domínguez, D. Juan Carlos Granja Álvarez, D^a. María Pilar Díaz Conde y D. Juan López Doblas.

8.- Informar favorablemente, por unanimidad, la participación de la Universidad de Granada en el accionariado de la

empresa «Maninvest, S.L.» para su elevación al Consejo Social.

9.- Aprobar, por asentimiento, las modificaciones a la Normativa sobre Estudios de Tercer Ciclo.

10.- Aprobar, por asentimiento, los siguientes títulos como Cursos Propios de la Universidad de Granada:

- Máster Universitario en Dirección y Administración de Empresas Turísticas. (1ª Edición).
- Máster Universitario en Estudios Romaníes Internacionales. (1ª Edición).
- Máster Universitario en Ingeniería Hidráulica Ambiental. (1ª Edición).
- Máster Universitario en Auditoría Sociolaboral. (1ª Edición).
- Máster Universitario en Marketing Político. (1ª Edición).
- Máster Universitario en Políticas de Empleo e Inserción Sociolaboral. (1ª Edición).
- Experto Universitario en Subtitulación para Sordos y Audiodescripción para Ciegos. (1ª Edición).
- Experto Universitario en Deportes Acuáticos de Turismo Activo. (1ª Edición).
- Experto Universitario en Comunicación Asistencial para Profesionales Sanitarios. (1ª Edición).

11.- Aprobar, por asentimiento, la concesión de Premio Extraordinario de Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte a D. José Muelas Jiménez.

● Sesión ordinaria de 7 de noviembre de 2005

Reunido el Consejo de Gobierno en sesión ordinaria de siete de noviembre de dos mil cinco, adopta los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar, por asentimiento, el Acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 27 de septiembre de 2005.

2.- Aprobar, por asentimiento, los expedientes de alteración presupuestaria, nº 1 de «Incorporación de Remanentes de Crédito»; el nº 2 de «Transferencias de Crédito de Operaciones de Capital»; el nº 3 de «Transferencias de Crédito de Operaciones Corrientes»; el nº 5 de «Créditos Extraordinarios o Suplementos»; el nº 6 de «Bajas por Anulación o Rectificación»; el nº 7 de «Generación de Crédito» y el nº 8 de «Transferencias de Crédito de Operaciones de Capital».

3.- Aprobar, por asentimiento, las propuestas de Comisiones para concursos de cinco plazas de Catedrático de Universidad, cuatro de Profesor Titular de Universidad y tres de Profesor Titular de Escuela Universitaria.

4.- Aprobar, por asentimiento, el cambio de Área de Conocimiento de la profesora D^a Belén Morata García de la Puerta desde el Área de Ciencia Política y de la Administración a la de Trabajo Social y Servicios Sociales.

5.- Aprobar, por asentimiento, la adscripción de la asignatura «Servicios Sociales II» al Área de Conocimiento de Trabajo y Servicios Sociales.

6.- Aprobar, por asentimiento, la creación de los Departamentos de Bioquímica y Biología Molecular I con sede en la Facultad de Ciencias; el Departamento de Bioquímica y Biología Molecular 2 con sede en la Facultad de Farmacia y el

Departamento de Bioquímica y Biología Molecular 3 e Inmunología con sede en la Facultad de Medicina, por segregación del actual Departamento de Bioquímica y Biología Molecular.

7.- Ratificar, por asentimiento, los acuerdos adoptados por las Comisiones paritarias Universidad de Granada- Área Hospitalaria «Virgen de las Nieves y Universidad de Granada-Área Hospitalaria «Hospital Clínico» en reuniones celebradas los días 7 y 9 de septiembre de 2005.

8.- Aprobar, por asentimiento, las solicitudes de Comisión de Servicios del profesor D. Francisco García Fernández y la del profesor D. Rafael Urquiza de la Rosa.

9.- Aprobar, por asentimiento, los Permisos y Licencias solicitados por la profesora D^a Beatriz Pérez Galán y los profesores D. Manuel Arroyo Morales, D. Pío Tudela Garmendía, D. Manuel Pérez-Victoria Moreno de Barreda y D. Pablo J. Martín Rodríguez.

10.- Aprobar, por asentimiento, la adscripción de asignaturas del 2º Ciclo de Ingeniero en Telecomunicación.

11.- Aprobar, por asentimiento, las bases para la implantación del sistema ECTS en la Universidad de Granada.

12.- Aprobar, por asentimiento, participar en la convocatoria del Consejo Superior de Deportes de subvenciones a las Universidades Públicas y Privadas con programas de ayudas a deportistas universitarios de alto nivel correspondiente al año 2005.

13.- Aprobar, por asentimiento, las homologaciones de beca presentadas por D^a Encarnación Duran Cénit, D. Oscar Jesús García Pérez, D^a Raquel Godoy Ruíz y D. Francisco Serrano Bernardo.

● Sesión extraordinaria de 12 de diciembre de 2005

Reunido el Consejo de Gobierno en sesión extraordinaria de doce de diciembre de dos mil cinco, adopta los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar, por asentimiento, el Acta de la sesión extraordinaria anterior, celebrada el 3 de marzo de 2005.

2.- Aceptar, por asentimiento, las consideraciones y conclusiones adoptadas en las Comisiones Sectoriales de la Conferencia de Rectores Universidades Españolas (CRUE) creadas para estudiar y valorar el borrador de reforma de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

● Sesión ordinaria de 19 de diciembre de 2005

Reunido el Consejo de Gobierno en sesión ordinaria de diecinueve de diciembre de dos mil cinco, adopta los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar, por asentimiento, el Acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 7 de noviembre de 2005.

2.- Informar favorablemente, por unanimidad, el Presupuesto de la Universidad de Granada correspondiente al ejercicio 2006 y el Catálogo de Precios Públicos 2006 y posterior

elevación al Consejo Social.

3.- Aprobar, por asentimiento, la propuesta de Comisiones de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios para una plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Sociología, un Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Fundamentos del Análisis Económicos, perfil Microeconomía y un Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales. Así como la Comisión de Contratación de Profesor Colaborador para el Área de Conocimiento de Didáctica y Organización Escolar.

4.- Aprobar, por asentimiento, el reconocimiento de un crédito de Libre Configuración para los asistentes a las «Jornadas sobre los objetivos de desarrollo del milenio» organizadas por el Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Granada.

5.- Aprobar, por asentimiento, el Permiso solicitado por el profesor D. José Antonio Rodríguez Quiles Profesor Titular de Escuela Universitaria del Área de Conocimiento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal.

6.- Aprobar, por asentimiento, el Reglamento Electoral de la Universidad de Granada.

7.- Aprobar, por asentimiento, los Reglamentos de Régimen Interno así como la incorporación a los mismos de los informes emitidos por la Comisión de Reglamentos de la

Facultad de Bellas Artes

Escuela Universitaria de Ciencias Sociales de Melilla.

De los Departamentos:

Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal
Trabajo Social y Servicios Sociales

Química Física

Anatomía y Embriología

Derecho Procesal y Eclesiástico

Parasitología

Antropología Social

Psicología Evolutiva

Y del Instituto Andaluz de Geofísica y Prevención de Desastres Sísmicos.

8.- Aprobar, por asentimiento el Calendario Electoral para el proceso de elecciones parciales en Juntas de Centro, Consejos de Departamento y Claustro Universitario.

9.- Aprobar, por asentimiento, la concesión de los siguientes Premios Extraordinarios de Licenciatura:

En Psicología, curso 2004-05 a

D. David Cantón Cortés

D^a. M^a Mercedes Durán Segura.

En Farmacia, curso 2004-05

D^a M^a Pilar Requena Méndez

D^a. Rocío Almudena López Sepúlveda.

En Ciencia y Tecnología de los Alimentos:

D^a Helke Lutzow Álvarez

D^a M^a del Mar Cantón Solvas

En la Diplomatura de Nutrición y Dietética:

D. Jesús Lozano Sánchez

D^a Encarnación Garrido Treviño.

En Odontología, curso 20074-05

D^a M^a Elena Cañete Sánchez

D^a María López-Gollonet Cambil

Así como la concesión de los siguientes Premios Extraordinarios de Doctorado:

En Pedagogía, curso 2002-03

D. Gabriel Carmona Orantes

D. Juan de Dios Fernández Gálvez

D. Francisco Jiménez Ríos

D. Victor Newnab Kovensky

D. Juan Francisco Romero Barriga

D^a Francisca Ruiz Garzón

En Psicología, curso 2002-03

D. Pedro Macizo Soria

D^a M^a de la Paz Bermúdez Sánchez

D^a Elisabeth Ruiz Padial

D. Ignacio Morón Henche

D^a Judit Bembibre Serrano

D. Carlos Javier Gómez Ariza

D. Rafael Ferro García

D^a Clara Baquero Pecino

D^a Isabel M^a Ramírez Uclés

En Farmacia, curso 2002-03

D^a Montserrat Argandona Beltrán

D^a M^a Soledad Arias Montes

D^a Elena Bugella Altamirano

D. Luis Croveto González

D. José Luis García Pérez

D^a M^a Josefa Martínez Cánovas

D^a Vanessa Martos Nuñez

D^a M^a Dolores Pascual Martínez

D. Victor Puerta Fernández

D. José Ángel Rufián Henares

En Derecho, curso 2002-03

D. Juan Jesús Martos García

D. Alejandro Javier Criado Sánchez

D. Jesús Conde Antequera

ACUERDOS DEL CLAUSTRO UNIVERSITARIO

• Sesión ordinaria de 22 de diciembre de 2005

Reunido el Claustro Universitario en sesión ordinaria de ventidos de diciembre de dos mil cinco, adopta los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar por 100 votos a favor y 10 abstenciones el informe anual de gestión.

2.- Aprobar por asentimiento el Reglamento de Régimen Interno del Claustro Universitario

MODIFICACIÓN DEL ANEXO V DEL REGLAMENTO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE ESTA UNIVERSIDAD

En la sesión del Consejo de Gobierno de esta Universidad de fecha 9 de mayo de 2005, se aprobó la modificación del Baremo contenido en el Anexo V del Reglamento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada que fue publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 116, de 4 de octubre de 1997.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.b) de los Estatutos de la Universidad de Granada aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 236, de 9 de diciembre de 2003), este Rectorado ha resuelto:

1.º Ordenar la publicación del referido Anexo V por el que se modifica el Baremo para provisión de puestos de trabajo de la Universidad de Granada, contenido en el Reglamento del Personal de Administración y Servicios antes citado.

2.º El Anexo V del Reglamento del Personal y Administración y Servicios de la Universidad de Granada que se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 116, de 4 de octubre de 1997, queda derogado.

3.º La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 19 de mayo de 2005.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO

Baremo

Parte general (Máximo 79 puntos)

1.º Méritos de carácter personal (hasta un máximo de 41 puntos).

1.1. Grado consolidado: Máximo 12 puntos.

- 30: 12 puntos.
- 29 y 28: 11 puntos.
- 27 y 26: 10 puntos.
- 25 y 24: 9 puntos.
- 23 y 22: 8 puntos.
- 21 y 20: 7 puntos.
- 19 y 18: 6 puntos.
- 17 y 16: 5 puntos.
- 15 o menor: 4 puntos.

1.2. Pertenencia a Cuerpo o Escala: Máximo 8 puntos.

Se valorará la pertenencia al Cuerpo o Escala en función del grupo sólo para los concursos a puestos con doble grupo de adscripción y de acuerdo con la siguiente puntuación:

- Grupo superior: 8 puntos.
- Grupo inferior: 4,25 puntos.

1.3. Antigüedad: Máximo 12 puntos.

- 0,50 puntos, por año o fracción mensual que proporcionalmente le corresponda, de servicios prestados en la Universidad de Granada.

- 0,25 puntos, por año o fracción mensual que proporcionalmente le corresponda, de servicios prestados en otras Administraciones Públicas.

1.4. Titulación: Máximo 9 puntos.

Licenciado: 8 puntos.

Diplomado: 6 puntos.

Bachiller o equivalente: 3 puntos.

G. Escolar o equivalente: 1 punto.

Se otorgará 1 punto adicional en los casos en que exista una doble titulación reglada o la posesión del grado de Doctor.

No se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el M. O. de Educación y Ciencia con carácter general válidas a todos los efectos.

2.º Méritos de carácter profesional (hasta un máximo de 38 puntos).

2.1. Cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo al que se aspira: Máximo 15 puntos.

Se valorarán los cursos organizados por el INAP, INAPE, IAAP, Universidad de Granada y otros Organismos oficiales de Formación. Para ello deberá aportarse por los interesados, además de la correspondiente certificación, documentación que acredite los siguientes extremos: Número de horas, asistencia o en su caso aprovechamiento.

Se valorará a razón de 0,03 puntos por hora de formación.

Título de Experto: 1,50 puntos.

Máster: 3 puntos.

Con la excepción de los títulos de Experto y Máster la puntuación de los cursos se incrementará en el 100% de su valor, si se acreditara no sólo la asistencia sino la aptitud o aprovechamiento.

Exclusivamente para el personal funcionario de Bibliotecas y de Informática, se valorarán aquellos otros cursos organizados por Colegios, Asociaciones y Sociedades Profesionales relacionadas con estas áreas.

La Comisión deberá inexcusablemente hacer público junto con el resultado del concurso, la relación de cursos y puntuaciones asignadas a cada uno de ellos.

2.2. Valoración del trabajo desarrollado. Máximo 19 puntos.

La Comisión valorará el trabajo desarrollado y rendimiento apreciado en los candidatos en los distintos puestos de trabajo, según los siguientes criterios:

- Hasta un máximo de 5 puntos, teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel.

30 y 29: 0,50 puntos, por año o fracción mensual.

28 y 27: 0,45 puntos, por año o fracción mensual.

26 y 25: 0,40 puntos, por año o fracción mensual.

24 y 23: 0,35 puntos, por año o fracción mensual.

22 y 21: 0,30 puntos, por año o fracción mensual.

20 y 19: 0,25 puntos, por año o fracción mensual.

18 y 17: 0,20 puntos, por año o fracción mensual.

16 y 15: 0,15 puntos, por año o fracción mensual.

14 y 13: 0,10 puntos, por año o fracción mensual.

12 o menor: 0,05 puntos, por año o fracción mensual.

- Hasta un máximo de 10 puntos, teniendo en cuenta la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo y la similitud /analogía entre su contenido técnico y el de aquellos a los que aspira.

A estos efectos se establecen las siguientes Áreas de similitud /analogía constituidas por las Unidades que se especifican a continuación:

Áreas de similitud /analogía a efectos de concursos

Área 1: Servicios y Estructuras de Gestión y Administración (AF1).

Área 2: Centros Académicos (AF2).

Área 3: Bibliotecas (AF3).

Área 4: Informática (AF4).

La valoración de la experiencia en este apartado se realizará asignando:

a) 0,75 puntos, por año o fracción mensual correspondiente, por el desempeño del mismo puesto al que se aspira dentro de la misma Unidad.

b) 0,60 puntos, por año o fracción mensual correspondiente, por el desempeño de distinto puesto al que se aspira, dentro de la misma Unidad.

c) 0,40 puntos, por año o fracción mensual correspondiente, por el desempeño de puestos de trabajo en diferentes Unidades dentro del mismo Área.

d) 0,30 puntos, por año o fracción mensual correspondiente, por el desempeño de puestos de trabajo en distintas Áreas.

Con carácter excepcional, y previos los informes que, en su caso, se estimen oportunos, la Comisión podrá asignar hasta un máximo de 4 puntos, en atención a las aptitudes y rendimientos apreciados a los aspirantes en los puestos anteriormente desempeñados.

2.3. Otros méritos: Hasta un máximo de 4 puntos.

La Comisión podrá valorar otros méritos (otras titulaciones académicas, experiencia acreditada en otros trabajos de la Administración Pública o empresa privada relacionada con la plaza a que se aspira, publicaciones, comunicaciones, ponencias, becas, ayudas y premios recibidos, cursos impartidos, etc.) que se aporten por los aspirantes y que no estén incluidos en los distintos apartados del presente baremo.

Parte específica (Máximo 21 puntos)

La parte específica será de aplicación a todos aquellos puestos de trabajo convocados cuyo nivel de intervalo sea 2 ó 3.

Para poder acceder al puesto de trabajo solicitado, el candidato deberá obtener en la parte específica una puntuación mínima de 8 puntos.

1. Memoria: Máximo 9 puntos.

Los candidatos /as elaborarán y presentarán, por quintuplicado, una Memoria, con una extensión máxima de

20 páginas (según formato que se describirá en las correspondientes convocatorias), que consistirá en una descripción de las medidas que se proponen para desarrollar la función a ejecutar descrita en el Acuerdo de Homologación del Personal de Administración y Servicios de la Universidades Públicas Andaluzas, teniendo en cuenta la competencia relacionada asignada a dicho puesto.

2. Entrevista y defensa de la Memoria: Máximo 12 puntos.

La Comisión entrevistará a los candidatos /as sobre el contenido de la memoria y de otros aspectos relacionados con el puesto de trabajo que se solicita

NORMATIVA REGULADORA DE LOS ELEMENTOS BÁSICOS DE IDENTIDAD CORPORATIVA

El importante incremento de la actividad administrativa, organizativa y de gestión de la Universidad de Granada con el elevado número de Facultades, Escuelas Técnicas Superiores, Escuelas Universitarias, Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación y otros centros o estructuras administrativas existentes, propicia la existencia de símbolos y logotipos diversos que producen confusión y falta de identificación hacia el receptor, ofreciendo, al mismo tiempo, múltiples imágenes de la institución académica y no una visión homogénea en su proyección exterior.

Este hecho es constatable si se aprecia la diversidad de logotipos, escudos o símbolos, en definitiva, signos identificadores y modos de utilizarlos, no asociados bajo ningún criterio con el específico y determinado de la Universidad de Granada hasta este momento. Pese a que los propios Estatutos definen el escudo de la institución, es realmente sencillo observar la utilización, incluso como marca principal, de otros símbolos no homologados para tal uso. En este sentido, por tanto, se hace necesario indicar que no es que hayan de eliminarse taxativamente tales “marcas”, lo que en algunos casos puede resultar conveniente, pero sí que su existencia y uso deben ser limitadas y supeditadas a un criterio lógico y unitario, contribuyendo a una mayor solidez de la identidad visual y por ende, institucional, y no a su menoscabo.

Es necesario, pues, establecer una imagen corporativa que agrupe la identidad visual para lograr una mayor coherencia e integración en la percepción de la imagen de la Universidad de Granada y de sus diversas estructuras organizativas.

A propuesta del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales y previa deliberación del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno en su reunión de 9 de mayo de 2005, aprueba las siguientes normas reguladoras de los elementos básicos de identidad corporativa y el Manual de Identidad Visual Corporativa (localizable en <http://www.ugr.es/%7Esecredei/Imagen/manual.pdf>).

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objetivo y ámbito de aplicación.

Los Centros, Departamentos, Institutos Universitarios de

Investigación y cualquier otra estructura organizativa, órganos colegiados y de representación, así como órganos de ejecución de la política universitaria de la Universidad de Granada, a partir de la aprobación de la presente normativa reguladora deberán ajustarse a lo previsto en ella en lo relativo a:

- a) Elaboración de documentación administrativa, documentos normalizados, oficios, comunicaciones o cualquier material impreso.
- b) Cartelería, anuncios, publicaciones o cualquier tipo de expresión impresa independientemente del soporte en el que se realice.
- c) Inscripción en los Registros correspondientes de los símbolos determinados en este Manual u otros que pudieran surgir, para su protección.

Artículo 2. Imagen Corporativa

1. Esta imagen corporativa ha de estar basada de manera principal y única en una homogeneización visual de todos los elementos que se establecen en el Manual de Identidad Visual Corporativa, por tanto y de manera fundamental la utilización en todas las expresiones impresas del escudo de la Universidad de Granada, con las características que se establecen en el Manual de Identidad Visual Corporativa antes indicado.

2. Será obligatorio el uso del escudo de la Universidad de Granada junto a los que puedan surgir de cualquiera de las estructuras organizativas indicadas en el artículo 1. Sí podrá ser incluida la denominación de la correspondiente estructura organizativa en los términos indicados en el Manual de Identidad Visual Corporativa.

Artículo 3. Elementos básicos de la identidad corporativa.

1.- A los efectos de esta Normativa se entiende por elementos básicos de la identidad corporativa de la Universidad de Granada:

- El escudo oficial definido en los Estatutos de la Universidad de Granada.
- La leyenda “Universidad de Granada”.
- La marca “Universidad de Granada”.
- La marca UGR.
- La disposición espacial de los elementos anteriores conforme al Manual de Identidad Visual Corporativa.

2.- La marca “Universidad de Granada” y, en su caso, el escudo de la Universidad de Granada estarán presentes en todas las actividades de información y difusión publicitaria, publicaciones, señalización de edificios y demás producción que se origine hacia la sociedad.

Artículo 4. Nuevos símbolos.

1.- Los Centros, Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación y cualquier otra estructura organizativa podrán dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos sean utilizados conjuntamente conforme a lo establecido en el punto 2 del artículo 2 de esta Normativa y con las especificaciones señaladas

en el Manual de Identidad Visual Corporativa.

2.- Una vez aprobados, y registrados en su caso, se podrá proceder a su utilización por parte de la estructura organizativa u órgano correspondiente junto a los denominados elementos básicos de la identidad corporativa establecidos en el punto 1 del artículo 3 de esta Normativa.

ELEMENTOS DE IDENTIDAD CORPORATIVA: REGISTRO Y PROTECCIÓN Y USO

Artículo 5. Régimen de registro, protección y uso.

1.- Con la aprobación de la presente Normativa, se procederá a la creación de un Registro de Símbolos de la Universidad de Granada adscrito a la Secretaría General.

2.- Los elementos básicos de la identidad corporativa de la Universidad de Granada tendrán su preceptiva inscripción en la Oficina Española de Patentes y Marcas con el fin de otorgarles la máxima protección que establezcan las leyes.

3.- El resto de símbolos de la Universidad de Granada deberán ser inscritos en el Registro de Símbolos de la Universidad de Granada para su uso, debiendo por tanto ser solicitados al mismo para su utilización en un ámbito exterior al universitario.

4.- El uso de los símbolos de la Universidad de Granada es exclusivo de la propia Universidad, quedando por tanto prohibida cualquier clase de reproducción de los mismos sin la preceptiva autorización expresa del máximo responsable de la misma o de la persona en quien delegue.

5.- La utilización de los elementos básicos de la identidad corporativa conforme a las directrices establecidas en el Manual de Identidad Visual Corporativa es obligatoria en cualquier actividad que la Universidad de Granada organice o tenga participación. En este último caso, estos elementos básicos de identidad tendrán su reflejo de acuerdo con los convenios o acuerdos a los que se llegue en cada caso en cuanto a utilización de los mismos.

Artículo 6. Procedimiento para la creación o modificación de símbolos.

1.- La propuesta de creación de un nuevo símbolo corresponderá al Rector/a, Director/a de Departamento, Director/a de Centro, Director/a de Instituto Universitario de Investigación o dirección de estructura administrativa, debiendo acompañarse a la misma el acuerdo del órgano de gobierno respectivo, en su caso. Las propuestas serán remitidas al Secretario General quien lo autorizará, una vez comprobado que reúne los requisitos establecidos en el Manual de Identidad Visual Corporativa.

2.- El acuerdo de creación o modificación de símbolos será comunicado al Secretario General para, tras la aprobación correspondiente, ser inscrito en el Registro de Símbolos de la Universidad de Granada y ser inscrito, de estimarse necesario, en la Oficina Española de Patentes y Marcas a fin de otorgarle

la correspondiente protección.

3.- Tras esta inscripción y la correspondiente certificación se podrá iniciar el uso del símbolo en cuestión, siendo responsabilidad del proponente del símbolo el buen uso del mismo, así como la ejecución de los materiales impresos que emanen del Centro, Departamento, Instituto u estructura administrativa, bajo las premisas establecidas en el Manual de Identidad Visual Corporativa.

USO DE LOS SÍMBOLOS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA EN PUBLICACIONES, PUBLICIDAD INSTITUCIONAL Y SEÑALIZACIÓN

Artículo 7. Publicaciones, Publicidad Institucional y Señalización.

1.- Todas las publicaciones de la Universidad de Granada incluyendo cartelera, folletos, o cualquier otro soporte para divulgación de actividades deberán contener los elementos básicos de la identidad corporativa.

2.- La publicidad tanto institucional como de cualquier Centro, Departamento o Instituto Universitario de Investigación, así como la publicidad relativa a actividades organizadas por otras estructuras administrativas deberá contener los elementos básicos de la identidad corporativa junto con los símbolos de la estructura organizadora, en los términos establecidos en el Manual de Identidad Visual Corporativa.

3.- Las señalizaciones exteriores e interiores de eventos organizados institucionalmente así como los organizados por Centros, Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación o estructuras administrativas, deberán contener los elementos básicos de la identidad corporativa junto con los símbolos de la estructura organizadora, en los términos establecidos en el Manual de Identidad Visual Corporativa.

MATERIAL IMPRESO Y TELEMÁTICO

Artículo 8. Material impreso.

1.- Todos los modelos normalizados de uso común de la Universidad de Granada que se pongan a disposición de los ciudadanos se desarrollarán bajo las directrices establecidas en la presente Normativa y de acuerdo con lo previsto en el artículo 70 de la Ley 30/92 de RJAP y PAC.

2.- En cualquier caso deberán figurar los elementos básicos de la identidad corporativa, según determina el Manual de Identidad Visual Corporativa en cada caso, acompañados de la expresión del título de la solicitud de que se trate.

3.- En aquellos documentos que por su peculiaridad sea necesario indicar datos de carácter personal, deberán figurar al pie del mismo y dentro de los parámetros establecidos por el Manual de Identidad Visual Corporativa todas aquellas advertencias a que se refiere la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 9.- Material Telemático.

1.- Todas las publicaciones de origen telemático se ajustarán en la misma medida a lo establecido anteriormente, en lo que se refiere a la inclusión de los elementos de identidad visual conforme a lo indicado en el Manual de Identidad Visual Corporativa.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Todos los símbolos y logotipos diferentes a los aquí definidos y ya en uso deberán ser aprobados, en su caso, de acuerdo con el procedimiento establecido en las presentes normas reguladoras.

Segunda.- Hasta tanto se agoten las existencias de material impreso anteriores a la publicación de este Manual seguirán utilizándose las mismas.

NORMAS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA SOBRE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El incremento de intercambios y la experiencia adquirida por la Universidad de Granada en los programas de cooperación internacional aconsejan la actualización y desarrollo de las normas que regulan las condiciones académicas de los estudiantes de la UGR que participan en programas de movilidad (Reglamento General sobre adaptaciones, convalidaciones y reconocimientos de créditos, aprobado por la Junta de Gobierno de la UGR el 4 de marzo de 1996, con las modificaciones aprobadas el 14 de abril de 1997 y el 5 de febrero de 2001) así como una regulación más detallada de la materia que dote de un marco normativo y un respaldo institucional a todo estudiante matriculado en la UGR que, al amparo de un convenio programa, convenio o acuerdo suscrito por la UGR curse parte de sus estudios en una universidad o institución de enseñanza superior extranjera.

Por otro lado, el constante incremento del número de estudiantes extranjeros que desean realizar un periodo de estudios en la Universidad de Granada, que en algunos programas como el Sócrates nos coloca a la cabeza de Europa en recepción de estudiantes internacionales, aconseja regular con claridad los criterios generales de admisión, permanencia y certificación de los estudios realizados por los estudiantes extranjeros en la Universidad de Granada, de forma que se facilite la proyección internacional de la actividad de nuestra Universidad.

En este proceso de internacionalización han jugado un papel muy activo los centros de la UGR (Facultades, Escuelas Técnicas Superiores, Escuelas Universitarias, Institutos de Investigación y otros centros con responsabilidades de docencia y formación), que han realizado un esfuerzo continuado en la promoción y gestión de la movilidad internacional de los estudiantes matriculados en los mismos. La dimensión adquirida por este proceso de internacionalización aconseja el desarrollo de una normativa que regule los procedimientos que deben seguir dichos centros para promover la firma de convenios o acuerdos internacionales de movilidad en el ámbito de las titulaciones o estudios que impartan y que

establezca criterios generales en la gestión de la movilidad que, respetando las características específicas de cada centro, doten de uniformidad la participación institucional de la UGR en los programas y convenios internacionales.

En este ámbito de la movilidad internacional de los estudiantes, cobran especial relevancia los principios de unidad de acción institucional, coordinación, cooperación y asistencia mutua que, según el art. 79 de los Estatutos de la Universidad de Granada, deben presidir la actuación de los órganos de gobierno y representación de la Universidad.

CAPÍTULO I. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1. La presente normativa es de aplicación a:

- a) Las acciones de movilidad internacional de estudios y formación en las que participen los estudiantes matriculados en cualquiera de las titulaciones, cursos y programas de la Universidad de Granada.
- b) Los estudiantes de Universidades o instituciones de enseñanza superior extranjeras que realicen en la Universidad de Granada una período de estudios, en virtud de un programa internacional de movilidad en el que participe la Universidad de Granada o de un convenio o acuerdo institucional suscrito por la Universidad, y a los que no les sea aplicable la normativa general de acceso para la obtención de un título oficial o propio de la Universidad de Granada.

CAPÍTULO II.- CLASES Y CONDICIONES DE LA MOVILIDAD INTERNACIONAL DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Artículo 2. Clases de movilidad

Los estudiantes matriculados en la UGR pueden realizar un periodo de estudios en una universidad o institución de enseñanza superior extranjera acogiendo a alguna de las siguientes modalidades:

- a) como estudiantes de intercambio, cuando sea adjudicatario de una plaza en una universidad o institución de enseñanza superior extranjera, ofertada por la UGR en el marco de programas, acuerdos bilaterales o convenios de cooperación internacional.
- b) como estudiantes de libre intercambio, fuera de las convocatorias de movilidad, cuando la universidad o institución de enseñanza superior de destino tenga suscrito con la UGR un convenio marco de colaboración y previa aceptación formal de aquélla.
- c) como estudiante visitante, para realizar estancias cortas de formación en universidades o instituciones de enseñanza superior extranjeras.

Artículo 3. Requisitos para la solicitud y adjudicación de plazas de intercambio o movilidad

1. Para poder participar en cualquiera de las convocatorias de plazas de intercambio o movilidad ofrecidas por la Universidad de Granada, los estudiantes deberán reunir el siguiente requisito general:

Tener cursados al menos 60 créditos en estudios de grado, o 30 créditos en estudios de postgrado, en cualquiera de las titulaciones oficiales ofrecidas por la Universidad de Granada, salvo que las condiciones específicas del Pro-

grama de intercambio o la normativa del Centro en el que esté matriculado el estudiante requiera haber cursado otro número de créditos.

2. En la adjudicación de las plazas tendrán preferencia los estudiantes que no hayan disfrutado previamente de una estancia de intercambio o movilidad en el extranjero.

3. Los Centros podrán acordar, a través de los órganos colegiados de representación competentes según sus Reglamentos de Régimen Interno, la exigencia de requisitos adicionales para la movilidad de sus estudiantes en el marco de determinados Programas o Convenios bilaterales, debiendo proponer el acuerdo al Vicerrectorado responsable del área de Relaciones Internacionales, para que dichas condiciones se estudien e incluyan en la siguiente convocatoria anual de las plazas de intercambio correspondientes.

Artículo 4. Derechos de los estudiantes de intercambio

Como regla general, salvo que se disponga otra cosa en la convocatoria, los estudiantes de intercambio tendrán derecho:

- a) al reconocimiento de los estudios realizados en la Universidad o institución de enseñanza superior extranjera como parte del plan de estudios de grado o de postgrado que estén cursando en la Universidad de Granada, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de la UGR sobre reconocimiento de estudios y, en su caso, con los criterios específicos del Centro,
- b) a la exención del abono de matrícula de estudios en la Universidad o institución de enseñanza superior de destino, en aplicación de criterios de reciprocidad.
- c) a percibir las ayudas económicas para movilidad que establezca la convocatoria en la que ha obtenido una plaza de intercambio, siempre que cumpla los requisitos establecidos en la misma, siendo dicha ayuda compatible con el disfrute de otras ayudas o becas de estudios que pudiera percibir el estudiante,
- d) a recibir de la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI) y del coordinador institucional de movilidad de estudiantes de su Centro, toda la información acerca de la Universidad o institución de enseñanza superior de destino que sea de interés para la organización y aprovechamiento de su estancia.

Artículo 5. Estudiantes de Libre Intercambio y Visitantes

Estudiantes de Libre Intercambio

1.- La solicitud de un libre intercambio debe presentarse en la Oficina de Relaciones Internacionales de la UGR durante el curso académico anterior al de realización de la estancia y dentro de los plazos que, en su caso, se hayan establecido por el Vicerrectorado responsable del área de Relaciones Internacionales. La solicitud debe acompañarse necesariamente de:

- a) Notificación de la Universidad o institución de enseñanza superior de destino que exprese la aceptación de la estancia de estudios solicitada por el estudiante y que especifique si éste debe abonar, en su caso, algún importe en con-

cepto de matrícula..

b) Informe favorable del coordinador institucional de la movilidad de estudiantes de su Centro.

2.- Los estudiantes de libre intercambio deben reunir los mismos requisitos académicos generales establecidos en la presente normativa para los estudiantes de intercambio y los que, en su caso, determine la normativa específica del Centro en el que esté matriculado.

3.- Los estudiantes de libre intercambio tendrán los mismos derechos de los estudiantes de intercambio excepto la percepción de ayudas económicas previstas en las convocatorias de plazas de movilidad de estudiantes, salvo que excepcionalmente esté previsto en la convocatoria.

Estudiantes Visitantes

Los estudiantes visitantes en una Universidad o institución superior de educación extranjera, tras obtener la aceptación del Centro de destino y el informe favorable del coordinador institucional de movilidad del Centro en el que estén matriculados, deberán inscribirse en la Oficina de Relaciones Internacionales de la UGR, que le expedirá la credencial de «estudiante visitante de la UGR». Los estudios o actividad formativa realizada como estudiante visitante podrán tener reconocimiento académico en la UGR, si así se establece en un previo contrato de estudios suscrito con el responsable institucional del Centro.

CAPÍTULO III.- RECONOCIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIOS CURSADOS EN UNIVERSIDADES AL AMPARO DE PROGRAMAS O CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Artículo 6. Criterios.

Para el reconocimiento académico de los estudios cursados en el extranjero en el marco de los programas, acuerdos y convenios de cooperación internacional, se seguirán los criterios del Reglamento General de la UGR sobre reconocimiento y, en su caso, la normativa específica que acuerde cada Centro, a través de sus órganos colegiados, y proponga a la Comisión Académica de la UGR para su estudio.

Artículo 7. Competencia

1.- La competencia para resolver los expedientes administrativos de reconocimiento académico de los estudios cursados en el extranjero como estudios de grado en la UGR, corresponde a los Decanatos o Direcciones de Centros, previa deliberación de la comisión u órgano que a tales efectos establezca el Centro.

2.- En el caso de estudios de postgrado y de formación continua, el reconocimiento corresponderá a quien según la normativa vigente sea competente.

Artículo 8. Procedimiento

1.- Para el reconocimiento de los estudios cursados en el extranjero, el estudiante deberá seguir, al menos, el siguiente procedimiento:

a) Formalizar un Contrato de Estudios o

preacuerdo académico con el responsable institucional del Centro previamente a la realización de la estancia. Los cambios en este contrato que pudieran producirse al inicio o durante la estancia, deberán estar formalizados igualmente por ambas partes.

b) Presentar en su Centro una certificación académica con los estudios cursados y las calificaciones obtenidas en la Institución de acogida.

c) Presentar una solicitud de reconocimiento de estudios en su Centro.

2.- Los Centros emitirán el certificado de reconocimiento dándole traslado al estudiante e incorporándolo en su expediente académico.

3.- En el marco de determinados Programas de movilidad o convocatorias de intercambio, se podrán contemplar condiciones y procedimientos adicionales.

En particular, en el Programa Sócrates/Erasmus, a los efectos de dar cumplimiento a las condiciones exigidas por la Agencia Nacional Erasmus y la convocatoria del Programa, se exigirán, entre otros y previo a la solicitud del reconocimiento, haber satisfecho los trámites relativos a: compromiso de becario y convenio financiero, aportación de datos bancarios, certificado de llegada, certificado final de estancia e informe del estudiante. El procedimiento y gestión de estos documentos corresponderá a la Oficina de Relaciones Internacionales de la UGR, y estarán recogidos en el correspondiente Manual de Coordinación del Programa Sócrates/Erasmus.

4.- Las resoluciones de reconocimiento académico de los Decanos o Directores de Centros serán recurribles en alzada ante el Rector de la UGR, cuya resolución agotará la vía administrativa, según lo dispuesto en el art. 87 de los Estatutos de la Universidad de Granada.

CAPÍTULO IV.- ADMISIÓN Y PERMANENCIA EN LA UGR DE ESTUDIANTES DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS

Artículo 9. Naturaleza de los estudios realizados en la UGR

Los estudiantes matriculados en una Universidad o institución de enseñanza superior extranjera pueden realizar en la Universidad de Granada enseñanzas que pertenezcan al ámbito de los estudios que están cursando en su Universidad de origen. Estos estudios darán derecho a recibir una certificación académica de las asignaturas o cursos realizados y de su aprovechamiento en las mismas, que podrá ser reconocido, en su caso, por la Universidad o institución de enseñanza superior de origen

Artículo 10. Formas de acceso a la UGR de los estudiantes de universidades extranjeras

Los estudiantes que estén realizando o hayan realizado estudios en Universidades o instituciones de enseñanza superior extranjeras podrán realizar en la UGR estudios a través de alguno de los siguientes procedimientos:

a) Como estudiante internacional de intercambio, en el marco de Programas internacionales de movilidad (Erasmus, PIMA, ALFA, etc.), de Convenios Bilaterales de intercambio suscritos por la Universidad de Granada y la Universidad de origen del estudiante o en el marco

de Convenios de cooperación suscritos por la Universidad de Granada con otras instituciones nacionales o internacionales que incluyan la recepción temporal de estudiantes extranjeros (Convenio MAEC-AECI, Convenio AACI, Programa Propio de Movilidad de la UGR, Convenio con el CLM, Convenios con Embajadas, Convenios con redes de universidades, etc.).

b) Como estudiante internacional de libre intercambio, en virtud de un acuerdo expreso entre el Vicerrectorado responsable del área de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada, previa consulta con el Centro de destino, y los responsables institucionales de la Universidad de origen del estudiante, fuera del marco de cualquier Programa o Convenio de Intercambio.

c) Como estudiante internacional visitante, para cursar determinadas asignaturas o estudios en la Universidad de Granada durante un periodo no superior a un curso académico, abonando el importe de los precios públicos académicos y administrativos correspondientes.

d) Como estudiante internacional invitado, con carta de invitación de algún responsable institucional, profesor o investigador de la Universidad de Granada, para realizar tareas de formación o investigación en algún Centro, Instituto, Departamento o Servicio de la Universidad de Granada, sin realizar matrícula de estudios.

Artículo 11. Régimen de los estudiantes internacionales de intercambio

1. Los estudiantes internacionales de intercambio, una vez seleccionados por su Universidad de origen o la Institución que los envía, y con la acreditación expedida por aquéllas, deberán inscribirse en la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada. Esta Oficina, una vez comprobado que el estudiante reúne los requisitos establecidos en el programa o convenio correspondiente, expedirá al estudiante la «credencial de estudiante internacional de intercambio» y lo remitirá al responsable institucional del Centro que imparta los estudios que desea cursar.

2. El responsable institucional del Centro correspondiente comprobará que el estudiante reúne, conforme a la normativa de la UGR y la propia del Centro, los requisitos académicos necesarios para cursar las asignaturas o estudios que desea cursar y le asesorará en todo lo relativo a su programa de estudios en la UGR. Una vez recibido el visto bueno del responsable institucional, el estudiante procederá a realizar su matrícula en la Secretaría del Centro.

3. Los estudiantes internacionales de intercambio podrán cursar cualquiera de las asignaturas o programas impartidos por la UGR en el ámbito de la titulación o titulaciones abarcadas por el Programa o Convenio en cuyo marco se realiza la estancia de estudios.

4. No obstante lo anterior, los Centros, por acuerdo de sus órganos de gobierno colegiados, podrán proponer límites de admisión de estudiantes internacionales en determinadas asignaturas. Esta decisión deberá ser comunicada durante el primer trimestre del curso académico anterior a aquél en el que la limitación tendrá efecto, al Vicerrectorado responsable del área de Relaciones In-

ternacionales y, en su caso, a los responsables de las Universidades extranjeras con las que el Centro mantenga programas de intercambio, a los efectos de estudio y aprobación posterior por el órgano competente y para la elaboración de la correspondiente oferta en las convocatorias.

5. Los estudiantes internacionales de intercambio podrán estar exentos del pago de precios públicos cuando así lo contemplen los acuerdos suscritos, en base a criterios de reciprocidad.

6. Una vez matriculados en la UGR, los estudiantes internacionales de intercambio recibirán un trato igual al que reciben los propios estudiantes de la Universidad de Granada, facilitándoseles el acceso a los servicios universitarios.

Artículo 12. Régimen de los estudiantes internacionales de libre intercambio

Los estudiantes internacionales de libre intercambio deberán inscribirse en la Oficina de Relaciones Internacionales de la UGR, que les expedirá una «credencial de estudiante internacional de libre intercambio», y lo remitirá al coordinador académico del Centro que imparta los estudios que desea cursar, siéndole de aplicación lo dispuesto en el artículo anterior para los estudiantes internacionales de intercambio.

Artículo 13. Estudiantes internacionales visitantes

1. Las solicitudes para cursar temporalmente estudios en la Universidad de Granada como estudiante visitante se presentarán en la Oficina de Relaciones Internacionales, dirigida al Vicerrector responsable de esta área, en los plazos y conforme al modelo que se establezca.

2. La Oficina de Relaciones Internacionales tramitará la solicitud al Centro que imparta los estudios que desea cursar el estudiante, el cual, teniendo en cuenta los datos académicos del solicitante y la disponibilidad de plazas en el Centro, informará sobre su admisión, comunicando su decisión a la Oficina de Relaciones Internacionales de la UGR.

3. En el caso de ser aceptada la solicitud, la Oficina de Relaciones Internacionales de la UGR expedirá una «credencial de estudiante internacional visitante» que le permitirá matricularse en las asignaturas o programas de estudios impartidos por el Centro en el que ha sido admitido, con pago de los precios públicos académicos y administrativos correspondientes.

Artículo 14. Estudiantes internacionales invitados

Se inscribirán en la Oficina de Relaciones Internacionales de la UGR, que les expedirá la correspondiente credencial de «estudiante internacional invitado», junto a las condiciones para la realización de las actividades previstas en su estancia de invitación.

CAPÍTULO V.- PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y DESARROLLO DE LOS CONVENIOS BILATERALES DE INTERCAMBIO Y MOVILIDAD.

Sección Primera: Procedimiento para suscribir Convenios

Artículo 15. Competencia para suscribir Convenios o acuerdos de intercambio y movilidad

1. Los convenios y acuerdos internacionales de intercambio y movilidad de estudiantes, al igual que el resto de convenios institucionales y de cooperación internacional, de acuerdo con los artículos 49.k) y 188 de los Estatutos de la UGR, serán suscritos por el Rector, a iniciativa propia o a instancia de las Facultades, Escuelas, Institutos Universitarios de Investigación, Departamentos u otros Centros.
2. No obstante, en el desarrollo de determinados Programas de Movilidad, como el Programa Sócrates-Erasmus, se podrá delegar expresamente en los Centros la competencia para firmar acuerdos bilaterales de intercambio con otros centros extranjeros. De dichos acuerdos se dará traslado a la Oficina de Relaciones Internacionales de la UGR.

Artículo 16. Promoción de la movilidad

1. El Vicerrectorado responsable del área de Relaciones Internacionales, así como otros responsables del Consejo de Dirección promoverán la suscripción de los Convenios internacionales de movilidad o intercambio de estudiantes que consideren de interés para la Universidad.
2. Cuando se trate de Convenios específicos para el ámbito de determinadas titulaciones de grado o postgrado, la negociación del convenio se realizará en coordinación con los responsables de dichas titulaciones, quienes informarán sobre el interés del programa de intercambio y sus condiciones académicas.
3. Las Facultades, Escuelas, Institutos Universitarios de Investigación, Departamentos u otros Centros de la Universidad de Granada promoverán las acciones de intercambio o de movilidad con aquellas instituciones internacionales que consideren de interés y con las que existan programas internacionales o convenios bilaterales de cooperación académica suscritos por la Universidad de Granada.
4. Las propuestas de convenio serán acordadas e informadas por los miembros del Consejo de Dirección competentes quienes le darán el trámite preceptivo para su posterior firma por el Rector.

Artículo 17. Comisiones de Seguimiento

En todos los Convenios bilaterales de intercambio y movilidad de estudiantes se contemplará la creación de una Comisión de Seguimiento constituida al menos por un responsable académico de los estudios implicados en el intercambio y un representante institucional de la UGR.

Sección Segunda: Convocatorias de las plazas de intercambio y movilidad

Artículo 18. Competencia y gestión de las convocatorias

1. La competencia para convocar las plazas ofrecidas a los estudiantes de la Universidad de Granada en el marco de programas internacionales de movilidad o de convenios bilaterales de intercambio corresponde al Rector o, por delegación, al Vicerrectorado responsable del área de Relaciones Internacionales

2. La convocatoria de las plazas de intercambio y movilidad acordadas por la Universidad de Granada en el marco de los Programas de cooperación internacional, se gestionará por la Oficina de Relaciones Internacionales de la UGR, en coordinación con los Centros implicados en los programas.

3. Las plazas de intercambio correspondientes a los distintos Programas internacionales de movilidad y a los Convenios bilaterales de intercambio se convocarán anualmente. Las plazas ofertadas en virtud de convenios podrán agruparse en una o varias convocatorias en forma de Programas de Movilidad de la Universidad de Granada.

Artículo 19. Requisitos de las convocatorias

Las convocatorias de plazas de intercambio y movilidad, que deberán ser públicas, contendrán al menos la siguiente información:

- a) Condiciones de las plazas ofertadas (destino, duración, requisitos académicos y de idioma exigidos por la Universidad o institución de enseñanza superior de destino, estudios elegibles, etc)
- b) Procedimiento, comisión y criterios de selección
- c) Ayudas económicas ofrecidas a los beneficiarios de las plazas de intercambio y movilidad, en su caso.

XIII PROGRAMA DE APOYO A LA DOCENCIA PRÁCTICA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2005-2006

El Vicerrectorado de Ordenación Académica continúa su acción de dotar nuevos recursos y mejorar los existentes en esta Universidad para la impartición de la docencia práctica. El mantenimiento y mejora del material de prácticas han sido contemplados hasta ahora como una necesaria adecuación a los criterios de excelencia recogidos en los Planes de Estudios ante la importancia que tiene la docencia práctica en la formación y capacitación de los estudiantes. La obligada convergencia de las titulaciones en el nuevo Espacio Europeo de Educación Superior hace aún más necesaria una formación completa del graduado, que no atienda exclusivamente a la adquisición de conceptos, sino que desarrolle sus habilidades y destrezas, que implique un giro de una educación centrada en la transmisión de enseñanzas a otra, fundamentada en el proceso de aprendizaje. En el camino hacia esa convergencia, es compromiso de la Universidad de Granada apostar por proyectos que aseguren que las competencias adquiridas por los estudiantes sean las que el avance del desarrollo científico y el dinámico mercado laboral requieran, en definitiva, las que demande la sociedad en vísperas de un cambio tan decisivo. Por ello, este Programa representa una apuesta por la potenciación de la docencia práctica y el compromiso de avanzar en la mejora de la calidad de la misma, dentro del Plan Propio de Docencia de la Universidad de Granada.

Con esta finalidad, las áreas de conocimiento y Centros podrán presentar proyectos donde se contemplen solicitudes de material inventariable y fungible necesario para la docencia práctica de pregrado en la Universidad, incluida aquella, que por sus características, se desarrolla fuera de las dependencias universitarias, como las prácticas de campo.

La cantidad asignada para el desarrollo de este Programa es de

1.470.000 EU. Por esta razón, en esta convocatoria se establecen las prioridades que se considerarán en la evaluación de los proyectos solicitados.

Por consiguiente,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA HA RESUELTO REALIZAR UNA CONVOCATORIA DE FINANCIACIÓN DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA PRÁCTICA para el curso académico 2005-06 de acuerdo con las siguientes BASES:

1. Podrán solicitar estas ayudas las Áreas de Conocimiento, a través de sus correspondientes Departamentos, y los Centros de la Universidad de Granada.

A tal efecto se ha establecido una aplicación informática donde las solicitudes deberán formularse siguiendo las instrucciones que se indican en el punto 5 de la convocatoria y en la propia aplicación.

Sólo se atenderán aquellas solicitudes que se presenten según los modelos especificados en los distintos anexos y que cumplan con las bases establecidas en la presente convocatoria.

PROYECTOS DE DOCENCIA PRÁCTICA PRESENTADOS POR ÁREAS:

2. Cada área de conocimiento podrá presentar, a través del Departamento, un máximo de cinco peticiones de financiación de proyectos, ordenados según su prioridad (con indicación, si se estima necesario, del porcentaje deseado para aquellas que no se puedan subvencionar por completo), cuyo coste global no podrá exceder de 30.000 EU, IVA incluido (ANEXO I).

2.1. Las peticiones realizadas por las áreas de conocimiento deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Cumplimentación de la Organización Docente del curso 2005-06 en la aplicación informática disponible a tal fin. Este requisito es imprescindible para que la solicitud sea evaluada.
- b. Presentación de copia de los programas oficiales de prácticas de las asignaturas afectadas por la solicitud o indicación de la dirección electrónica donde se puedan consultar.
- c. En la Memoria, cuya inclusión en la aplicación informática es preceptiva, deberá figurar el número de grupos de docencia práctica contemplados en la aplicación informática de la Organización Docente del curso académico 2005-06.
- d. Por cada uno de los proyectos solicitados se presentará una memoria en la que se indicarán:
 - d.1. Objetivos y justificación de acuerdo con los programas de prácticas presentados.
 - d.2. Tipo de material (inventariable, fungible). Descripción breve del mismo, unidades, etc.
 - d.3. Justificación de la mejora de las prácticas y/o ampliación de puestos de prácticas que supondría la adquisición.
 - d.4. Lugar de ubicación.
 - d.5. Estudiantes de pregrado que se verían afectados (Centro, titulación, curso y asignaturas).
 - d.6. Laboratorios de docencia práctica que se verían beneficiados.
 - d.7. Facturas proforma del material solicitado.
 - d.8. Las solicitudes que contemplen viajes para la realización de prácticas de campo tendrán en cuenta que la capacidad de los autobuses es de 22 o 55 plazas y que el coste estimado por kilómetro es de aproximadamente 1 EU, con un mínimo a pagar de 300 km diarios (sujeto al resultado de la adjudicación por concurso).

2.2. Se subvencionarán aquellas prácticas de campo que estén contempladas como docencia práctica en los Planes de Estudios vigentes y/o en la Ordenación Docente del curso académico 2005-06. Se excluyen de la presente convocatoria las actividades que no impliquen la realización de un trabajo práctico *in situ* por parte de los alumnos.

2.3. Se excluyen de la presente convocatoria material informático, fotocopiadoras, fotocopias, material de oficina, mobiliario, obras, la adquisición de fondos bibliográficos que no sean de uso exclusivo de los estudiantes en las prácticas correspondientes, dietas y viajes de invitados, honorarios y conferencias de visitantes, facturas de alojamiento y organización de reuniones, jornadas y/o congresos y gastos de edición y publicación. Excepcionalmente, se contemplarán las solicitudes de material informático (software, fungible, etc.) que no pueda subvencionarse con cargo a otros programas y que sea estrictamente necesario para el desarrollo de prácticas docentes.

2.4. La cuantía de los proyectos subvencionados se estimará considerando los créditos prácticos del área de conocimiento, el número de estudiantes beneficiados por el proyecto, la excelencia del mismo, el carácter de las prácticas, la trayectoria del área en convocatorias anteriores, la impartición de docencia práctica en nuevas titulaciones, los resultados de los informes finales de posibles procesos de evaluación realizados por la Universidad de Granada de la docencia práctica impartida por el área de conocimiento, el desarrollo de Programas Piloto de implantación de créditos ECTS, la coordinación entre distintas áreas o con Departamentos y Centros y la cofinanciación del Centro o Departamento.

PROYECTOS DE DOCENCIA PRÁCTICA PRESENTADOS POR CENTROS:

3. Los Centros de la Universidad de Granada podrán liderar y coordinar proyectos dirigidos a la mejora de la docencia práctica en las titulaciones implicadas en el proceso de conver-

gencia a un Espacio Europeo de Enseñanza Superior y en titulaciones que son claramente deficitarias en comparación con otras, bien por su reciente implantación o por el desarrollo desigual de la titulación y/o por el elevado coste del material necesario.

Cada Centro Universitario podrá presentar un máximo de 5 peticiones de financiación de proyectos ordenados según su prioridad (con indicación, si se estima necesario, del porcentaje deseado para aquellos proyectos que no se puedan subvencionar por completo), cuyo coste global no superará la cantidad de 30.000 EU, IVA incluido (ANEXO II). Tendrán prioridad las solicitudes de infraestructura relacionadas con los Programas Piloto de implantación de créditos ECTS, que podrán ser subvencionadas hasta un máximo de 3000 EU por titulación.

3.1. Las peticiones realizadas por Centros se acompañarán de una memoria del proyecto aprobada por el Centro y cuya inclusión en la aplicación informática es preceptiva, así como de las correspondientes facturas proforma.

3.2. Se excluyen de la presente convocatoria material informático, fotocopiadoras, fotocopias, material de oficina, mobiliario, obras, adquisición de fondos bibliográficos, dietas y viajes de invitados, honorarios y conferencias de visitantes, facturas de alojamiento y organización de reuniones, jornadas y/o congresos y gastos de edición y publicación. Con carácter excepcional se contemplarán solicitudes de material informático (software, fungible) que no pueda subvencionarse con cargo a otros programas y que sea estrictamente necesario para el desarrollo de prácticas docentes.

3.3. La cuantía de los proyectos subvencionados se estimará considerando el número de alumnos matriculados en el Centro en el curso académico 2004-05, la excelencia del proyecto presentado, la trayectoria del Centro en convocatorias anteriores, la puesta en marcha de nuevas titulaciones, la implicación de titulaciones en Programas Piloto de implantación de créditos ECTS, los resultados de los informes finales de los posibles procesos de evaluación realizados por la Universidad de Granada de la docencia práctica impartida en el Centro, la coordinación con distintas áreas o con Departamentos y Centros y la cofinanciación del Centro.

ACCIONES ESPECÍFICAS

4. El Vicerrectorado de Ordenación Académica subvencionará acciones específicas destinadas a la mejora de la docencia práctica de pregrado impartida en la Universidad de Granada. Este Plan de acciones específicas se incluye en el Programa de Apoyo a la Docencia Práctica con el objetivo de cubrir las deficiencias observadas en el desarrollo de la docencia práctica de nuestra Universidad.

4.1 Mantenimiento de material de Prácticas Docentes

Estas acciones específicas están destinadas a mantener o recuperar material deteriorado de prácticas, siempre que éste sea de uso exclusivo para la docencia práctica y se cofinancie con el Departamento y/o Centro. El importe de la ayuda no exce-

derá de 1.800 EU. Las solicitudes acompañadas del informe del Departamento y/o Centro, así como las correspondientes facturas proforma serán presentadas en el Registro General de la Universidad de Granada y dirigidas al Vicerrectorado de Ordenación Académica.

4.2. Adquisición de material inventariable de elevado coste

Estas acciones específicas contemplan la cofinanciación de material inventariable de elevado coste y uso exclusivo en laboratorios docentes. Las áreas de conocimiento podrán presentar uno de los cinco proyectos como acción específica, incluyendo una memoria en la que se especifique: el coste del material a adquirir (facturas proforma), las posibilidades de cofinanciación del Departamento y un plan de financiación en diferentes convocatorias a discutir con el Vicerrectorado de Ordenación Académica. El importe de la ayuda no excederá de 12.000 EU. Se excluyen de la presente acción específica material informático y audiovisual. Las solicitudes acompañadas del informe del Departamento, así como las correspondientes facturas proforma serán presentadas en el Registro General de la Universidad de Granada y dirigidas al Vicerrectorado de Ordenación Académica.

4.3. Subvención de laboratorios docentes de uso común

Las áreas de conocimiento y/o Centros podrán presentar proyectos coordinados con otras áreas de conocimiento y/o con el Centro para la adquisición de material que, siendo de utilidad en la impartición de docencia práctica de varias áreas de conocimiento, permita el montaje de laboratorios de uso común, siempre que los Departamentos y/o Centros implicados cofinancien el material solicitado. En la memoria deberá especificarse la posibilidad de impartir docencia práctica correspondiente a varias asignaturas, con el material adquirido, la posibilidad del montaje del laboratorio de uso común y el porcentaje de financiación de cada Departamento y/o Centro. La subvención no excederá de 9.000 EU. Las solicitudes acompañadas del informe del Departamento y/o Centro, así como las correspondientes facturas proforma serán presentadas en el Registro General de la Universidad de Granada y dirigidas al Vicerrectorado de Ordenación Académica.

4.4. La cuantía de las acciones específicas subvencionadas se estimará considerando la necesidad de la acción, el número de estudiantes beneficiados por el proyecto, los créditos prácticos impartidos con la acción, la coordinación entre áreas de conocimiento y/o con Departamentos y Centros y la cofinanciación de Departamentos y/o Centro.

5. Las solicitudes de proyectos y acciones específicas, se realizarán en la aplicación informática antes del 30 de junio de 2005. Los informes del Consejo de Departamento y/o Centro, así como las correspondientes facturas proforma, serán presentadas en el Registro General de la Universidad de Granada, dirigidas al Vicerrectorado de Ordenación Académica, hasta las 14 horas del día 29 de julio de 2005.

CALENDARIO OFICIAL DEL CURSO ACADÉMICO 2005-3006**PERÍODOS DE DOCENCIA**

- **DOCENCIA DE 1^{er} Y 2^o CICLOS EN TÍTULOS OFICIALES CON VALIDEZ EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL:**

- 1^{er} Cuatrimestre: del 3 de octubre de 2005 al 28 de enero de 2006.

- 2^{er} Cuatrimestre: del 20 de febrero al 9 de junio de 2006.

- **DOCENCIA DE DOCTORADO:**

Del 15 de noviembre de 2005 al 29 de septiembre de 2006.

- **DOCENCIA EN TÍTULOS PROPIOS:**

Se atenderán a las fechas lectivas que se fijen en cada caso.

PERIODOS DE EXÁMENES FINALES PARA ENSEÑANZAS DE TÍTULOS OFICIALES CON VALIDEZ EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

- **CONVOCATORIA DE EXÁMENES FINALES PERIODO DE DICIEMBRE (sin interrupción de la docencia)**
Del 1-12-2005 al 17-12-2005.

- **CONVOCATORIA DE EXÁMENES FINALES PERIODO ENERO-FEBRERO (sin docencia)**
Del 30-1-2006 al 18-2-2006

- **CONVOCATORIA DE EXÁMENES FINALES PERIODO JUNIO-JULIO (sin docencia)**

- o Planes de Estudios Nuevos: Ordinaria de 2^o cuatrimestres y asignaturas anuales: del 12 de junio al 8 de julio.

- o Planes de Estudios Antiguos: Convocatoria de Exámenes Finales de 12 de junio a 8 de julio. (una vez se hayan impartido 30 semanas de docencia)

- **CONVOCATORIA DE EXÁMENES FINALES PERIODO SEPTIEMBRE**

Del 1 de septiembre a 23 de septiembre.

PERIODO NO LECTIVO

- Mes de agosto
- Días Festivos: 12 de octubre, 1 de noviembre, 6, 8, 26 y 31 de diciembre de 2005 y 1 de mayo de 2006
- Fiestas Locales: máximo 2 días (en Granada: 15 de junio de 2006 (Corpus) y otra); en Ceuta el 5 de agosto; en Melilla el 8 de septiembre).
- Autonómicas: en Granada, el 28 de febrero; en Ceuta, el 2 de septiembre, y en Melilla, el 17 de septiembre.
- Fiestas Patronales de Centros: 1 Día
- Navidad: 22 de diciembre de 2005 al 8 de enero de 2006.
- Semana Santa: Del 10 al 16 de abril de 2006.

NOTA: A tenor de los precedentes, pueden surgir cambios en la fechas efectivas de las diferentes festividades, especialmente las que coincidan con domingo, por lo que hay que tenerlo en cuenta en las previsiones académicas correspondientes.

PLAZOS

* Los plazos que se establecen para matrículas y alteraciones de las mismas pueden ser modificadas a tenor de lo que establezca la Resolución para su formalización.

** Las fechas exactas del proceso de preinscripción están pendientes del acuerdo que adopte la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía.

OCTUBRE 2005

- Día 3 - Se inicia el período de docencia

* Solicitud de Adaptación, Convalidación y Reconocimiento de créditos:

Primer Plazo: del 3 de octubre al 14 de noviembre de 2005 (no obstante se admitirán, con posterioridad a esta fecha, las solicitudes de adaptación, convalidación y reconocimiento de créditos de aquellos alumnos que, por circunstancias excepcionales realicen su matrícula una vez finalizado el plazo de solicitud)

Segundo Plazo: del 1 de febrero al 10 de marzo de 2006.

Alteraciones de Matrícula:

- Asignaturas del 1^{er} cuatrimestre y anuales: del 17 de octubre al 4 de noviembre.

- Asignaturas del 2^{er} cuatrimestre del 9 de enero al 10 de marzo.

- Del 3 al 10 - Plazo de preinscripción en Doctorado (Período de Investigación Tutelada).

- Del 3 al 17 - Plazo de preinscripción en Doctorado (Período de docencia).

** - Finaliza el plazo de preinscripción, 2^a fase 1^{er} y 2^o ciclo.

** - Finaliza el plazo de preinscripción, 2^a fase 2^o ciclo.

** - Finaliza el plazo de inscripción en las Pruebas Específicas 2^a fase preinscripción 1^{er} ciclo y de la 2^a fase de 2^o ciclo.

** - Publicación de las listas de 1^a adjudicación del la 2^a fase de preinscripción 1^{er} ciclo y de la 2^a fase de 2^o ciclo.

** - Primer plazo de matrícula o reserva de plaza de la 2^a fase de preinscripción 1^{er} ciclo y 2^a fase de 2^o ciclo.

** - Publicación de las listas de la 2^a adjudicación de la 2^a fase de preinscripción de 1^{er} ciclo y de la 2^a fase de 2^o ciclo.

** - Segundo plazo de matrícula de la 2^a fase de preinscripción 1^{er} ciclo y segundas listas y segundo plazo de matrícula de la 2^a fase de 2^o ciclo.

- Día 17 - Comienza el plazo de Alteración de matrícula para asignaturas del 1^{er} cuatrimestre y anuales.

- Del 19 de octubre al 4 de noviembre - Plazo de matrícula en Período de Investigación Tutelada de Doctorado.

NOVIEMBRE 2005

- Del 2 al 11 - Plazo de inscripción para la convocatoria de exámenes de diciembre.

- Apertura del plazo de matrícula libre para aquellos estudios que tengan este tipo de matrícula en vigor.

- Día 4 - Último día del plazo de matrícula en período de Investigación Tutelada de Doctorado. (Abierto el 19 de octubre).

- Finaliza el plazo de Alteración de matrícula para asignaturas del 1^{er} cuatrimestre y anuales.

- Del 7 al 18 - Plazo de matrícula en período de Docencia de Doctorado.

- Día 14 - Finaliza el primer plazo de solicitud de Adaptación, Convalidación y Reconocimiento de créditos. (No obstante se admitirán, con posterioridad a esta fecha, las solicitudes de adaptación, convalidación y reconocimiento de créditos de aquellos alumnos que, por circunstancias excepcionales realicen su matrícula una vez finalizado el plazo de solicitud)
- Día 18 - Último día del plazo de matrícula en Período de Docencia de Doctorado. (Abierto el 7 de noviembre)
- Día 21 - Se inicia el plazo de matrícula de Doctorado para plazas vacantes.
- Día 28 - Central de Compras. Fecha límite para seguir el procedimiento ordinario de adquisición centralizada.

DICIEMBRE 2005

- Día 1 - Comienza el periodo de exámenes finales de la convocatoria de diciembre.
- Día 2 - Último día del plazo de matrícula de Doctorado para plazas vacantes. (Abierto el 21 de noviembre)
- Día 15 - Fecha límite de liquidación de dietas de viajes realizados con anterioridad al 1 de octubre de 2003.
- Fecha límite de imputación de justificantes de gasto.
- Día 17 - Último día de exámenes finales correspondientes al período diciembre
- Día 30- Último día para abonar el segundo plazo de matrícula y en general, para el abono de liquidaciones de precios públicos por matrícula en el curso 2005-2006.

ENERO 2006

- Del 9 al 20- Apertura del plazo de inscripción en los Centros para solicitar la realización de exámenes finales extraordinarios (febrero).
- Día 9 - Apertura plazo para alteración de matrícula de asignaturas del segundo cuatrimestre y ampliaciones extraordinarias de matrícula.
- Día 13 - Fecha límite para entrega de Actas de los exámenes finales extraordinarios del período enero-febrero que se hayan adelantado al mes de diciembre.
- Día 30 - Comienza el periodo de exámenes finales de la convocatoria de enero-febrero.

FEBRERO 2006

- Día 1 - Se inicia el segundo plazo de solicitud de Adaptación, Convalidación y Reconocimiento de créditos.
- Día 18 - Último día de exámenes finales correspondientes al período enero-febrero.

MARZO 2006

- ** - Período de matrícula correspondiente a las pruebas de Acceso para Mayores de 25 años.
- Día 1 - Fecha límite para entrega de Actas, convocatoria de febrero.
- Día 10 - Finaliza el segundo plazo de solicitud de Adaptación, Convalidación y Reconocimiento de créditos.
- Finaliza el plazo para alteración de matrícula de asignaturas del segundo cuatrimestre y ampliaciones extraordinarias de matrícula.

ABRIL 2006

MAYO 2006

- ** - Período de exámenes correspondientes a las pruebas de Acceso para Mayores de 25 años (Prueba Común y Prueba Específica.)

JUNIO 2006

- ** - Período de presentación de solicitudes de preinscripción 1ª fase 1º ciclo y simultaneidad de estudios.
- ** - Inscripción para las Pruebas Específicas 1º ciclo 1ª fase.
- Día 12 - Comienzan los exámenes finales periodo junio-julio para Planes de Estudios Antiguos.
- Comienzan los exámenes finales periodo junio-julio para Planes de Estudios Nuevos, convocatoria ordinaria de 2º cuatrimestre.

JULIO 2006

- ** - Publicación de la primera adjudicación de la 1ª fase de preinscripción 1º ciclo (excepto Titulados)
- Primer plazo de matrícula o reserva de plaza de la 1ª fase de preinscripción 1º ciclo.
- Día 3 - Apertura del primer plazo para solicitar traslado de expediente académico.
- Día 8 - Último día de exámenes finales periodo junio-julio para Planes de Estudios Nuevos, convocatoria ordinaria de 2º cuatrimestre y de exámenes finales de Planes de Estudio Antiguos (una vez se hayan impartido 30 semanas de docencia.)
- Día 21 - Fecha límite para entrega de Actas de los exámenes realizados en el período junio-julio.
- Día 31 - Finaliza el primer plazo para solicitar traslado de expediente académico. (Abierto el 3 de julio).
- Día 31 - Finaliza el plazo para la entrega de Actas de los Cursos de Tercer Ciclo (Doctorado) que se hayan impartido antes de finalizar el mes de junio.

AGOSTO 2006

SEPTIEMBRE 2006

- Publicación de las listas de la 2ª adjudicación de la 1ª fase de preinscripción 1º ciclo y 1ª para titulados.
- Segundo plazo de matrícula o reserva de plaza de la 1ª fase de preinscripción 1º ciclo y primera para titulados.
- Publicación de la 3ª adjudicación de la 1ª fase de preinscripción 1º ciclo y segunda para titulados.
- Tercer plazo de matrícula de la 1ª fase de preinscripción 1º ciclo y segunda para titulados.
- Apertura del plazo de presentación de solicitudes de preinscripción 2ª fase 1º ciclo.
- Apertura del plazo de inscripción en las Pruebas Específicas de la 2ª fase de preinscripción 1º ciclo.
- Apertura del plazo de presentación de solicitudes de preinscripción 2º ciclo 1ª fase.
- Apertura del plazo de inscripción en las Pruebas Específicas de la 1ª fase de preinscripción 2º ciclo.
- Publicación de la 1ª adjudicación de la 1ª fase de preinscripción 2º ciclo.
- Primer plazo de matrícula o reserva de plaza 1ª fase de preinscripción 2º ciclo.
- Publicación de la 2ª adjudicación de la 1ª fase de preinscripción 2º ciclo.

- Segundo plazo de matrícula de la 1ª fase preinscripción 2º ciclo.
- Apertura del plazo de presentación de solicitudes de preinscripción 2ª fase 2º ciclo.
- Apertura del plazo de inscripción en las Pruebas Específicas de la 2ª fase de preinscripción 2º ciclo.
- Día 1 - Comienzo de exámenes finales periodo septiembre.
- Del 1 al 29- Segundo plazo para solicitar traslado de expediente académico para las vacantes no cubiertas.
- Día 15 - Finaliza el plazo para la entrega de Actas de los Cursos de Tercer Ciclo (Doctorado) que se hayan impartido después del mes de junio.
- Día 23 - Último día de exámenes finales periodo septiembre.
- Día 29 - Fecha límite para la entrega de Actas de los exámenes finales extraordinarios convocados en el período de septiembre.
- Finaliza el segundo plazo para la presentación de solicitudes

des de traslado de expediente académico. (Abierto el 1 de septiembre).

AUTOMATRÍCULA PARA EL CURSO 2005-2006

- Solicitud: del 25 de julio al 28 de agosto de 2005
- 1ª Adjudicación: 30 de agosto 2005
- Aceptación/Matrícula 1ª adjudicación o modificación de solicitud: del 31 de agosto al 4 de septiembre de 2005.
- 2ª Adjudicación: 6 de septiembre 2005.
- Aceptación/Matrícula 2ª adjudicación: del 7 al 11 de septiembre de 2005.
- Cita previa para matrícula de los alumnos no Automatriculados:
A partir del 12 de septiembre de 2005. Se contempla la posibilidad, a criterio del Centro, de realizar a partir de esta misma fecha citas para alteración de matrícula.

2005

OCTUBRE						
L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

NOVIEMBRE						
L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

DICIEMBRE						
L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

2006

ENERO						
L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

FEBRERO						
L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28					

MARZO						
L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

ABRIL						
L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

MAYO						
L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

JUNIO						
L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

JULIO						
L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

AGOSTO						
L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

SEPTIEMBRE						
L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Festivos - Negrita Periodo no lectivo - Cursiva

- Del 22 de diciembre de 2005 al 8 de enero de 2006, no lectivo
- Del 10 al 16 de abril, no lectivo.
- 15 de junio. Corpus Christi

PLAN DE CALIDAD DOCENTE 2005-2006

(Aprobado en Consejo de Gobierno el 27 de Junio de 2005)

1. Introducción

Calidad es un concepto que se aplica en todos los ámbitos de la vida y expresa el afán y las exigencias de mejora que orientan la actividad humana. La calidad en una institución u organización abarca el conjunto de sus fines, los sistemas que la integran, procesos que desarrolla y resultados que alcanza. La calidad total, entendida como sistema de gestión de una institución educativa, comprende todas sus actividades y realizaciones. La calidad en la Universidad es un proceso de mejora continua basado en un mayor y mejor conocimiento de todo el sistema universitario.

La Universidad de Granada impulsa acciones coordinadas relativas a la planificación y desarrollo de planes de estudio, a su evaluación, a la mejora e innovación en docencia y gestión, así como a la formación del profesorado, para dar respuesta a la demanda social de una docencia de calidad. La calidad docente se muestra mediante criterios de relevancia, eficacia y eficiencia de procesos y resultados, relativos a planes de formación y de servicios.

En la sociedad actual la calidad incluye de manera imprescindible: información diagnóstica –evaluación– para conocer el estado del proceso de mejora deseado, información de procesos para conocer cómo se actúa, e información sobre resultados para saber dónde se ha llegado.

La calidad se logra al tomar decisiones sobre la evaluación. La evaluación se entiende como valoración de la totalidad del proceso educativo y del conjunto de agentes e instituciones implicados. La evaluación afecta a profesores y gestores, a servicios y organismos, a planes de estudios y ofertas culturales y formativas. No se restringe al control de resultados, al logro de competencias y dominios de aprendizaje de los estudiantes.

La calidad total abarca el conjunto del sistema, compromete a los agentes implicados, incluye a usuarios y clientes, da prioridad a la prevención sobre la detección y corrección, establece los objetivos y hace un seguimiento de resultados, se apoya en el ciclo comunicación- participación- información y promueve la satisfacción de todos los usuarios. La consideración de la calidad total implica la evaluación del entorno y de sus necesidades, para delimitar y analizar las condiciones de entrada. Igualmente, el modelo de calidad total está inmerso en la evaluación de los procesos.

Rendir cuentas a la sociedad es un deber en las sociedades democráticas; poderes públicos y ciudadanos tienen derecho a conocer cómo funcionan los servicios educativos y qué resultados obtienen. Aún cuando la noción de calidad pueda ser objeto de críticas, no es posible poner límites a las demandas permanentes de mejora.

La gestión de la calidad necesita objetivos bien definidos y programas que articulen su consecución. El Plan de Calidad de la Universidad de Granada es una herramienta para la gestión de la calidad, al servicio de los objetivos estratégicos de la institución.

2. Marco normativo

La Ley Orgánica 11/83, de Reforma Universitaria establece la calidad de la docencia como deber social de la Universidad. El desarrollo de planes nacionales de evaluación de la calidad en

las universidades españolas viene regulado desde 1995 (R.D. 1947/95).

La Ley Orgánica 6/2001, en su Exposición de Motivos, destaca como objetivo *la mejora de la calidad del sistema universitario en su conjunto y en todas y cada una de sus vertientes*. Para ello, señala la necesidad de *incrementar de manera urgente su eficacia, eficiencia y responsabilidad [...], potenciando la formación e investigación de excelencia [...], con una mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos [...]*; indica que *mejorar la calidad en todas las áreas de la actividad universitaria es básico para formar a los profesionales que la sociedad necesita, desarrollar la investigación, conservar y transmitir la cultura [...]* y *constituir una instancia crítica y científica basada en el mérito y el rigor, que sea un referente para la sociedad española*.

El Título V de la Ley 6/2001 establece principios, define criterios y procedimientos y desarrolla mecanismos para establecer garantías de calidad docente, investigadora y de gestión en la universidad, así como llevar a cabo actividades de evaluación y acreditación; también institucionaliza Agencias encargadas de realizar estas funciones.

El Título VI, dedicado a las Enseñanzas y Títulos, enumera criterios para establecer la eficiencia del profesorado en su actividad docente, y señala el procedimiento para homologar planes de estudio y títulos.

En el Título XIII se establecen condiciones generales para llevar a cabo la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior. Prescribe la adopción de medidas para la integración del sistema español y establece los principios para la reforma de créditos, titulaciones y modalidades de enseñanza, con motivo del proceso de convergencia.

A su vez, la Ley 15/2003 Andaluza de Universidades señala en su Exposición de Motivos que una de las líneas estratégicas del servicio público universitario andaluz consiste en *la extensión y asimilación de la cultura de la calidad en las prácticas universitarias*, [así como establecer] *los mecanismos de contratación del profesorado que promueven una carrera docente e investigadora de calidad*. Establece como criterio que *la calidad del sistema universitario se define en virtud de su capacidad para formar ciudadanos libres, competentes y solidarios que puedan desempeñar una actividad relevante personal, social y profesional*.

El Título III de la Ley 15/2003 contempla los principios de calidad y fomento de la excelencia sobre estudio, docencia e investigación, así como los criterios para implantación de titulaciones universitarias y la incorporación activa al Espacio Europeo de Educación Superior en Andalucía.

El Título V de la Ley 15/2003 está dedicado a la Calidad Universitaria. Se refiere a medios y fines y evaluación de la calidad; a la vez desarrolla los objetivos, funciones, organización y estructura de la Agencia Andaluza de Evaluación y Acreditación.

El fomento de la calidad en las áreas de docencia, investigación y gestión queda garantizado por las leyes 6/2001 y 15/2003 como derecho y deber de las universidades.

Dentro de este marco la Universidad de Granada sostiene, en el Artículo 168 de sus Estatutos, que tiene como *objetivo fundamental impartir una docencia de calidad dirigida a la formación integral y crítica de los estudiantes y a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales*.

Igualmente, en el Artículo 169, señala que *los objetivos institucionales de calidad docente [...]* se concretarán mediante la *elaboración y puesta en práctica de programas orientados a la evalua-*

ción, mejora de la enseñanza, innovación educativa y excelencia docente.

El Dictamen del Parlamento Andaluz de junio de 2001 establece los retos y objetivos de las Universidades Andaluzas, marca las condiciones para la definición del Mapa de Titulaciones del Sistema Andaluz Universitario y prescribe un Modelo de Financiación para las Universidades Públicas Andaluzas. Como desarrollo del Modelo, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía ha suscrito un Contrato Programa con la Universidad de Granada, para su financiación por cumplimiento de objetivos de mejora de la calidad. La evaluación de titulaciones, programas de postgrado, servicios de apoyo a la docencia, evaluación de la actividad docente del profesorado, proyectos de innovación y el desarrollo de las bases para implementar un sistema de planificación estratégica, son acciones que determinan indicadores de calidad en la Universidad de Granada y cuyo cumplimiento está previsto en este Contrato.

El desarrollo del proceso de Convergencia al Espacio Europeo de Educación Superior adquiere impulso en la Universidad de Granada con el Documento Marco elaborado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes en febrero de 2003. El desarrollo normativo reciente comprende, entre otros, el Real Decreto 1044/2003, que establece el procedimiento para la expedición del Suplemento Europeo al Título; Real Decreto 1125/2003, que establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias; Real Decreto 1272/2003, que regula la equivalencia de títulos españoles de enseñanza superior universitaria o no universitaria a los títulos universitarios de carácter oficial; Real Decreto 55/2005, que establece la estructura de las enseñanzas universitarias y regula los estudios universitarios oficiales de Grado; y Real Decreto 56/2005, que regula los estudios universitarios oficiales de Postgrado.

Se han realizado convocatorias nacionales y autonómicas para estudios sobre revisión de las actuales titulaciones y experiencias piloto de puesta en marcha de la organización docente derivada de la nueva normativa, en todas las cuales ha participado la Universidad de Granada, en muchos casos en posición de liderazgo.

Durante los próximos años va a continuar el desarrollo normativo mediante decretos reguladores del nuevo modelo docente, que se concretará en un Mapa de Titulaciones. También se van a producir decretos y órdenes que desarrollen las nuevas normas y directrices, convocatorias de ayudas, constitución de grupos de trabajo y una serie de iniciativas para el desarrollo y puesta en práctica del programa de Convergencia Europea. Estas decisiones van a afectar al conjunto del sistema universitario español y, por tanto, a nuestra Universidad. El nuevo marco hace necesario un plan actualizado específico, que va a exigir actuaciones relacionadas con la formación e innovación docente.

3. Antecedentes en la Universidad de Granada

El primer Plan de Calidad Docente de la Universidad de Granada se aprueba en Junta de Gobierno con fecha 25 de junio de 2001. Su finalidad ha consistido en promover una cultura de la calidad e impulsar la excelencia docente; ha estado concebido como instrumento para desarrollar la política institucional de la Universidad de Granada sobre evaluación, mejora e innovación.

El Plan ha coordinado 24 actuaciones, organizadas en 3 programas:

1. Programa de Evaluación.
2. Programa de Mejora e Innovación.
3. Programa de Excelencia Docente.

Durante el periodo 2001-2004 el desarrollo del Plan de Calidad Docente ha confirmado su carácter de instrumento prioritario para las actividades de calidad, innovación, evaluación y apoyo a la docencia, desarrolladas en la Universidad de Granada; su coordinación, promoción y gestión se ha llevado a cabo por el Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación Docente.

La actividad desarrollada mediante el Primer Plan de Calidad en la Universidad de Granada junto con los logros y resultados alcanzados, vienen recogidos en las Memorias de gestión correspondientes a los años 2001, 2002, 2003 y 2004, así como en las Memorias Académicas de los Cursos 2000-2001, 2001-2002, 2002-2003 y 2003-2004.

Transcurridos 4 años desde la aprobación del Primer Plan de Calidad de la Universidad de Granada, las necesidades derivadas de los nuevos objetivos y las leyes que regulan la actividad universitaria, el reto de la convergencia europea y las expectativas generadas, el desarrollo experimentado y sus limitaciones, muestran la conveniencia de actualizar los objetivos y revisar la organización para configurar un segundo Plan de Calidad.

Acciones de mejora, proyectos de innovación y estudios y análisis son tres frentes de apoyo a la calidad docente. Actividades de formación docente para el profesorado y medidas para la constitución de grupos y redes docentes son componentes ineludibles de un plan de excelencia.

Las acciones de mejora son la respuesta necesaria e imprescindible a las carencias detectadas en los procesos de evaluación de titulaciones y servicios. La finalización de un proceso de evaluación debe permitir acciones de mejora, que comprometan a los responsables de la titulación o de los servicios en sus distintos niveles, y cuyos resultados puedan expresarse mediante mejora contrastable de algún indicador previamente establecido.

Los proyectos de innovación han suscitado un incremento evidente y cuantificable de la calidad docente. La sistematización de estas experiencias, la puesta a disposición de los recursos generados para la comunidad universitaria por medio de la red, la enseñanza virtual, o la docencia impartida en una segunda lengua comunitaria, son metas de esta nueva etapa. Estudios y análisis son reflexiones especializadas, realizadas por iniciativa de la institución, en las que se profundiza sobre un tema para tener mejor información y así tomar decisiones razonables que afectan a la mejora de la calidad docente. El segundo Plan de Calidad debe contemplar líneas prioritarias de reflexión con las que orientar estos intereses; así mismo debe impulsar la participación de expertos de la Universidad de Granada en las diversas facetas de la calidad docente.

El Programa de Excelencia Docente es un reto para la Universidad de Granada. El incremento experimentado en la asistencia a los cursos de tutorías y orientación muestra la preocupación del profesorado por ofertas formativas encaminadas a atender sus necesidades como docentes.

4. Principios

El Plan de Calidad de la Universidad de Granada se ajusta a la

declaración de Bolonia y otros acuerdos de los gobiernos europeos para incrementar la competitividad internacional de las universidades europeas y favorecer la inserción en el mercado laboral de los ciudadanos europeos mediante la construcción del Espacio Europeo de Educación Superior. Esto conlleva la constante adecuación de la enseñanza superior y de la investigación a las necesidades y exigencias de la sociedad y del conocimiento científico. Tal adecuación se lleva a efecto con ayuda de los siguientes principios.

- *Equidad.* La calidad en el sistema educativo busca una incidencia social generalizada; se apoya en la equidad. El criterio de equidad aporta la garantía de que los beneficios de la educación de calidad a través de la Institución quedan a disposición de todos los ciudadanos, con independencia de su situación económico-social o creencias.
- *Participación y corresponsabilidad.* Los programas se conciben como acciones prioritarias de apoyo a la propia actividad de los miembros de la comunidad universitaria. Se relacionan con el Plan Estratégico, que es un instrumento debatido y asumido por la comunidad universitaria.
- *Publicidad y transparencia.* Las acciones se llevarán a cabo mediante convocatorias públicas y las propuestas serán evaluadas conforme a criterios previamente establecidos. Los resultados se darán a conocer en la memoria académica de la Universidad y en los medios de comunicación.

El marco de referencia lo constituyen los estándares metodológicos marcados por la *European Foundation for Quality Management* (EFQM), al amparo de la normativa vigente sobre Educación Superior en el contexto autonómico, nacional y europeo.

5. Relación con el Plan Estratégico

La elaboración del Plan Estratégico de la Universidad de Granada es una obligación normativa, asumida por la Universidad de Granada mediante convenio con la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía. Esta tarea, que compete a toda la comunidad universitaria bajo la dirección de sus órganos de gobierno, contribuye a encontrar respuestas a los problemas e interrogantes planteados en la mejora de la docencia, investigación y gestión en la Universidad de Granada, según parámetros de calidad y excelencia, y para su integración en el Espacio Europeo de Educación Superior.

El desarrollo a corto y medio plazo de la actividad universitaria en los ámbitos de la planificación, calidad y evaluación está determinado por el proceso de homologación de nuevas titulaciones vinculado a la convergencia europea. La actualización del Mapa de Titulaciones, derivada de la revisión del Catálogo de Titulaciones, ha de contemplar una formación de calidad, orientada hacia las necesidades profesionales y las demandas sociales en los distintos ámbitos del saber.

El desarrollo de programas de calidad y de excelencia docente, junto con nuevos medios, recursos y planes de formación y actualización didáctica para el profesorado, destacan como necesidades perentorias. La estructura para recoger las iniciativas docentes muestra deficiencias. Conviene superar las carencias estructurales que dispersan las respuestas a las necesidades formativas que se detectan.

El Plan Estratégico de la Universidad de Granada contempla los fines de la actividad docente, las prioridades en sus planes de estudio, los indicadores de eficacia y eficiencia, así como los

planes de calidad y excelencia docente mediante los que puede potenciar la preparación de su profesorado y la mejora de su oferta formativa.

Homologación de planes de estudios con directrices y estructura europeas y Plan Estratégico de la Universidad de Granada son datos relevantes para estructurar la actuación en el área de planificación, calidad y evaluación mediante el II Plan de Calidad Docente.

En este contexto, y en el marco del análisis de las fortalezas y debilidades relativas a la calidad docente y planes de estudio de la Universidad de Granada, así como al estudio de las oportunidades y amenazas debidas a la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior, se organiza una reflexión según varios ejes estratégicos prioritarios, uno de los cuales se centra en **Docencia y Formación**, y del cual se derivan diversas líneas estratégicas y propuestas de actuación. El Plan de Calidad Docente de la Universidad de Granada es un instrumento al servicio de sus fines institucionales sobre Docencia y Formación, que atiende con carácter prioritario a algunas de las líneas que desarrolla.

Una primera línea estratégica es la **Oferta Formativa de la Universidad de Granada**.

La oferta de planes de formación que respondan a las necesidades sociales, especialmente del entorno, es tarea primordial que se lleva a cabo mediante el diseño y la puesta en marcha de titulaciones de grado y postgrado. La Universidad de Granada debe acomodar su oferta formativa a las nuevas directrices del Ministerio de Educación, que establecen la estructura de las enseñanzas universitarias y regulan los estudios universitarios oficiales. Estas nuevas directrices suponen la integración en el Espacio Europeo de Educación Superior, a cuya construcción la Universidad de Granada quiere contribuir activamente y en el que se propone ocupar una posición destacada.

Las acciones acordadas incluyen, entre otras:

- Desarrollar las titulaciones y los planes de formación
- Adecuar la oferta de planes de formación a la situación internacional, a la demanda social y a los cambios normativos.
- Establecer Alianzas Interuniversitarias para titulaciones conjuntas de grado y postgrado.
- Integrar Centros Adscritos.

Una segunda línea estratégica es el **Modelo Docente e Innovación**.

La oferta formativa de la Universidad de Granada debe contemplar un modelo docente que, acorde con las directrices Real Decreto 1125/2003 que desarrolla la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior, se centre en promover el aprendizaje autónomo del estudiante e incentive la adquisición de conocimientos y el desarrollo de competencias, habilidades y destrezas que, en su conjunto, satisfagan las demandas sociales de formación. Este modelo debe potenciar el trabajo de equipos docentes, junto con la incorporación progresiva de las tecnologías de la información y comunicación. Singularizar y hacer atractiva la oferta formativa de la Universidad de Granada en relación a la oferta de otras universidades es finalidad prioritaria de su modelo docente.

Las acciones vinculadas son:

- Favorecer el proceso de aprendizaje autónomo del estudiante.
- Promover el modelo docente y el trabajo en equipo.

- Optimizar el rendimiento de los estudiantes en su proceso de aprendizaje.
- Promover y reconocer la actividad docente.
- Optimizar instalaciones y recursos

La tercera línea estratégica es la **Formación del Profesorado**.

En el proceso de formación de un profesor universitario, se invierte tiempo y esfuerzo para alcanzar excelencia en las componentes disciplinar e investigadora; en cambio, la formación didáctica y metodológica, el dominio de idiomas, el uso avanzado de tecnologías de la información en la docencia, o el conocimiento estructural y normativo de la propia institución universitaria, son muy deficientes o bien no existen. Son muy recientes los esfuerzos institucionales para fomentar la innovación docente, y no se cuenta con un programa autonómico o nacional.

Las investigaciones educativas, los planteamientos y normativas actuales en materia de política docente universitaria y las directrices y metodologías docentes que habrán de llevarse a efecto con la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior, buscan: el acercamiento entre el profesorado y su alumnado; un aumento en la calidad de las enseñanzas y de los resultados de éstas; una mejora sustantiva del proceso de comunicación del conocimiento; y una potenciación, en extensión y calidad, de la acción tutorial del profesorado. Tales acciones pasan, necesariamente, por la existencia de planes de formación del profesorado y un apoyo decidido a la innovación docente.

Acciones estratégicas son:

- Enunciar competencias y desarrollar perfiles profesionales docentes del profesorado universitario.
- Adquirir y actualizar habilidades en Tecnologías de Información y Comunicación.
- Desarrollar habilidades docentes en una segunda lengua.
- Actualizar el conocimiento de la normativa y la adquisición de competencias de gestión universitaria.
- Participar en innovaciones docentes.

Como cuarta línea estratégica se considera la **Evaluación y Prospectiva**.

La Ley Orgánica de Universidades y la Ley Andaluza de Universidades contemplan la evaluación institucional como procedimiento para garantizar la calidad en las universidades, cuya financiación está condicionada al cumplimiento de objetivos.

El Contrato Programa suscrito por la Universidad de Granada con la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía incentiva la implantación de procesos de evaluación, al comprometer a las universidades andaluzas a llevar a cabo la evaluación del total de sus titulaciones oficiales, el total de cursos de postgrado, el total de sus profesores, así como de una parte de sus servicios y unidades de gestión.

Las acciones vinculadas son:

- Evaluar las Titulaciones Oficiales.
- Evaluar los Títulos Propios, Cursos de Especialización, Postgrados y Doctorados.
- Evaluar los Servicios.
- Evaluar los Departamentos.
- Establecer dimensiones, criterios e instrumentos para la evaluación del profesorado universitario, vinculados al modelo docente.

- Desarrollar institucionalmente y reconocer los procesos de evaluación, vinculados al Plan de Formación del Profesorado

6. Objetivos

Es objetivo fundamental de la Universidad de Granada impartir una docencia de calidad dirigida a la formación integral y crítica de los estudiantes y a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales, según establecen sus Estatutos.

En relación con la docencia y la formación son objetivos estratégicos de la Universidad de Granada los siguientes:

- Desarrollar una oferta de formación académica diversificada, ajustada a un modelo docente actualizado, bien organizada y gestionada, de calidad acreditada, sustentada en las fortalezas de la UGR, y adecuada a las oportunidades y demandas del entorno.
- Promover la formación de los alumnos en conocimientos especializados, uso experto de herramientas intelectuales, desarrollo de competencias generales y profesionales, potenciando su aprendizaje autónomo. Incrementar en el alumnado su capacidad crítica, compromiso ético y visión racional del mundo.
- Reconocer el mérito en la actividad docente del profesorado, incentivar su calidad, potenciar su vinculación con la investigación; articular el desarrollo de la carrera académica; promover la formación y capacidad de innovación del profesorado

El Plan de Calidad Docente de la Universidad de Granada es un instrumento para su política estratégica e institucional, que promueve la cultura de la calidad e impulsa la excelencia docente. Se considera como herramienta apropiada para el estímulo de la docencia y mejora de la formación, para establecer procesos homogéneos de calidad y para la optimización de recursos. Las acciones llevadas a cabo en el periodo 2001-2004 han incidido positivamente en la percepción del valor público de la universidad y han mejorado los estándares de su gestión y de sus programas formativos.

Evaluaciones y planes de mejora e innovación son medios para el logro de este objetivo principal. Los programas del Plan de Calidad Docente de la Universidad de Granada son vías para canalizar sus prioridades en la mejora de la calidad docente, atender sus obligaciones y dar respuesta a los compromisos acordados con otras instituciones. El apoyo al profesorado mediante ofertas formativas que contribuyan a dotar la carrera docente universitaria de un marco de referencia coherente, que atienda distintas necesidades y tipos de profesor, es también parte sustantiva de la calidad docente de la institución.

Para promover la calidad de Docencia y Formación en la Universidad de Granada se enuncian como Objetivos Específicos los siguientes:

1. Desarrollar una oferta competitiva de titulaciones de Grado y Postgrado de calidad, adecuada a la demanda que suponga una posición destacada dentro del Espacio Europeo de Educación Superior.
2. Implantar un modelo docente acorde con el Espacio Europeo de Educación Superior, que satisfaga los siguientes requisitos:
 1. Autonomía del alumno ante su propio proceso de aprendizaje,
 2. Adquisición de conocimientos y desarrollo de com-

petencias, habilidades y destrezas,

3. Trabajo en equipo del profesorado,

4. Virtualización progresiva e incorporación de una segunda lengua comunitaria en la docencia.

3. Proporcionar al profesorado de la Universidad de Granada los medios, actividades de formación e incentivos necesarios para afrontar con éxito y eficiencia las tareas y situaciones docentes y la gestión universitaria.

4. Establecer un sistema de Evaluación para los diferentes Planes de Formación (Titulaciones de Grado, Postgrado y Doctorado), y para los diferentes servicios y unidades de gestión y administración de la Universidad de Granada, de acuerdo con la normativa y directrices marcadas en los diferentes programas institucionales, de rango europeo, nacional, autonómico y de la propia Universidad de Granada.

5. Diseñar un sistema para la evaluación del profesorado universitario, coherente con el modelo docente y con los objetivos de formación del profesorado de la Universidad de Granada, consensuado con la comunidad universitaria, coordinado con las universidades andaluzas y adaptado al Espacio Europeo de Educación Superior.

Para el cuatrienio 2005-2008 la Universidad de Granada se propone continuar acciones del plan anterior y desarrollar otras nuevas en los programas que contempla este nuevo plan.

7. Organización

La calidad en educación se refiere tanto a la consecución de unos resultados determinados como al desarrollo del propio proceso educativo. Proceso y producto, elementos de la realidad educativa, determinan su calidad. La calidad en educación incluye la administración eficiente de los recursos disponibles. Contratos programa y acciones de mejora son compromisos explícitos por alcanzar ciertos estándares en un plazo determinado y mediante recursos convenidos. Una visión integradora de la calidad busca la coherencia entre los fines generales de la educación, las metas institucionales y los objetivos específicos, la eficiencia en la relación entre costes y beneficios, así como la eficacia de los resultados educativos a corto, medio y largo plazo.

La calidad de un plan de formación termina expresándose en unos indicadores, en virtud de los cuales es posible determinar sus debilidades y fortalezas. Los indicadores son datos cuantitativos, relativos a dos o más variables que se combinan como porcentajes, tasas o índices para representar una medida relativa del factor considerado. El conocimiento de actores e indicadores exige una selección y seguimiento de actuaciones; observación; recogida de información; análisis, revisión y balance de resultados y procesos; y, finalmente, nueva toma de decisiones. La mejora de la calidad se basa en un proceso de evaluación continuado y en las propuestas de mejora que se derivan. Las acciones de mejora deben identificarse mediante actuaciones explícitas y concretarse mediante cambios en los indicadores.

El Plan de Calidad se organiza mediante programas, que atiendan las acciones y desarrollan las líneas estratégicas consideradas en el Punto 5 de este documento. Igualmente, estos programas impulsan la consecución de los objetivos enunciados en el Punto 6.

Cada programa incluye acciones concretas, que son ejecutadas de forma coordinada por las diferentes unidades de gestión en el ámbito de sus respectivas competencias.

La Comisión de Planes de Estudio y Calidad, designada por delegación del Consejo de Gobierno, actuará como órgano de seguimiento y control.

Las comisiones docentes de los Centros, Departamentos y Servicios y aquéllas que puedan establecerse proporcionan, en su caso, un segundo nivel de participación y seguimiento.

8. Programas

Oferta Formativa

Los dos primeros programas se refieren a la línea *Oferta Formativa*. Su objetivo general es responder a la demanda social de formación, aprovechar el potencial docente de la UGR en relación a dicha demanda social, todo ello en el marco de la convergencia europea.

8.1. Adaptación y mejora de la oferta formativa

Objetivo específicos y resultados esperados:

- Elaborar un catálogo de titulaciones de grado y postgrado que adecue el potencial docente de la UGR a la demanda de formación.
- Diseñar una oferta de titulaciones competitiva con otras universidades.
- Mejorar la proyección nacional e internacional de la UGR.
- Incrementar la captación de estudiantes.

Descripción de las acciones:

- Implementar el nuevo catálogo de titulaciones oficiales de grado mediante la elaboración de los correspondientes planes de estudio y adscripción de las asignaturas.
- Implementar un catálogo de titulaciones oficiales de postgrado, mediante la transformación de los programas de doctorado, titulaciones propias, y otras.
- Convocar ayudas para el desarrollo de titulaciones conjuntas de grado y postgrado, oficiales y propias interuniversitarias y con otras instituciones de educación superior basadas en el análisis del potencial docente, asociaciones de interés y oferta internacional.
- Diseñar titulaciones innovadoras tales como: titulaciones transversales por unión de dos o más titulaciones oficiales; titulaciones propias de grado adecuando la duración de los estudios a demandas específicas; titulaciones propias progresivas mediante la utilización de los contenidos formativos específicos, agrupados en itinerarios curriculares, y complementos específicos.
- Implementar el Suplemento Europeo al título según Real Decreto 1044/2003, y otros documentos que faciliten la movilidad.

8.2. Adaptación y desarrollo del modelo docente

Objetivo y resultados esperados:

- Diseñar y poner en práctica una oferta de formación en cada una de las titulaciones basada en competencias y orientada al aprendizaje, adaptada al modelo educativo señalado en el Real Decreto 1125/2003, que establece el sistema europeo de créditos.

- Establecer medidas que garanticen el desarrollo de las asignaturas con adecuación al tiempo y a los recursos asignados en su diseño.
- Mejorar la coordinación académica y adecuar la formación al perfil profesional de los egresados.
- Mejorar los resultados académicos y optimizar el uso de los recursos docentes.

Descripción de las acciones:

- Promover la elaboración y difusión de guías docentes basadas en competencias formativas e instrumentales y centradas en el aprendizaje. Gestionar y apoyar ayudas para experimentar su adaptación en cursos y asignaturas.
- Potenciar la coordinación con otras universidades para elaborar guías comunes que faciliten la implementación de titulaciones conjuntas.
- Promover y facilitar experiencias que desarrollen el modelo docente del Real Decreto 1125/2003. Incentivar las actividades programadas en las guías docentes, organizar los agrupamientos, ajustar la ratio profesor/alumno, adecuar el trabajo del alumno al tiempo establecido y atender otras necesidades derivadas del modelo.
- Realizar el seguimiento de las tareas y actividades docentes y evaluar sus resultados en términos de indicadores de eficacia, referidos al logro de competencias formativas, instrumentales y profesionales del estudiante.
- Realizar el seguimiento de las programaciones docentes y evaluar sus resultados en términos de su eficiencia en la gestión y aprovechamiento de medios y recursos.
- Evaluar los costes de implantación del modelo docente de la convergencia europea en las nuevas titulaciones; establecer criterios e indicadores.

Los programas tercero y cuarto corresponde a la línea *Modelo docente e Innovación* y proponen medidas para impulsar la vinculación entre investigación y docencia, favorecer la innovación y coordinar medidas de mejora para responder a las necesidades planteadas en los procesos de evaluación.

8.3. Innovación docente

Objetivos y resultados esperados:

- Potenciar la transferencia de resultados de investigación a la docencia.
- Promover la elaboración de materiales docentes, apoyar la simulación de prácticas, programas de autoaprendizaje, nuevas formas de organización renovadoras del trabajo escolar o el diseño y puesta en práctica de una nueva estrategia didáctica.
- Potenciar la creación de grupos docentes para iniciar a los titulados de la Universidad de Granada en métodos y técnicas de docencia universitaria.
- Difundir en la comunidad universitaria y en la sociedad las innovaciones docentes y sus resultados.
- Reconocer socialmente el trabajo y calidad de innovaciones y proyectos docentes.
- Apoyar la actualización de infraestructuras y materiales para llevar a cabo innovaciones o mejoras en las actividades relacionadas con la docencia teórica y práctica.

Descripción de las acciones:

- Convocatoria de proyectos de innovación. Esta actuación dará prioridad a proyectos que:

1. impulsen la vinculación del conocimiento teórico con la

práctica y resolución de casos;

2. generen materiales y recursos para el trabajo autónomo del alumno;
 3. optimicen el rendimiento de los estudiantes en su proceso de aprendizaje. Los proyectos se presentarán públicamente y se evaluarán externamente.
- Convocatoria de becas de apoyo técnico a la innovación docente, que servirá para dotar de becarios a proyectos de innovación o actuaciones de mejora derivadas de los procesos de evaluación dentro del Plan de Calidad.
 - Organización de seminarios y reuniones docentes para impulsar el intercambio de experiencias docentes; difundir las innovaciones mediante exposiciones, publicaciones y otros.
 - Reconocimiento de la excelencia en la innovación docente, mediante premio anual.

8.4. Mejora de la calidad docente

Objetivos y resultados esperados:

- Elaborar y poner en práctica los planes de mejora para titulaciones, departamentos y servicios resultantes de las recomendaciones de los procesos de evaluación.
- Establecer medidas de mejora específicas en asignaturas o cursos que tienen rendimientos académicos deficientes.

Descripción de las acciones:

- Incentivar el desarrollo y seguimiento de Contratos-programa anuales que establezcan planes y proyectos de mejora de la calidad docente en titulaciones al término de su proceso de evaluación.
- Información pública y valoración de los resultados de los proyectos de mejora.
- Subvención de Contratos-programa que establezcan planes de mejora de la calidad docente en asignaturas o cursos con rendimientos académicos deficientes.
- Apoyo a la dotación, actualización y renovación de infraestructuras y materiales vinculados a la mejora de la actividad docente.

Los programas quinto y sexto se dirigen a promover la calidad docente mediante la preparación y el reconocimiento de la actividad docente del profesorado. Corresponde a la línea estratégica *Formación de Profesorado*.

8.5. Formación del profesorado

Objetivos y resultados esperados:

- Establecer el marco general de la formación del profesorado de nuestra universidad.
- Ampliar y sistematizar la oferta de actualización didáctica y proporcionar oportunidades para mejorar la intervención docente.
- Mejorar la formación en la acción tutorial y en los demás aspectos del modelo docente establecidos en el Real Decreto 1125/2003.
- Ampliar la participación del profesorado de la UGR en redes universitarias de calidad, nacionales e internacionales.
- Apoyar a los profesores de la UGR en las distintas etapas de su carrera docente.

Descripción de las acciones:

- Formación basada en Centros. Organizar cursos de tutoría y orientación en función de las necesidades detectadas.
- Formación basada en metas. Organizar cursos para intro-

ducir al profesorado novel en el perfil y competencias del profesor de la UGR.

- Incentivar el desarrollo y seguimiento de Proyectos de Innovación en Tutorías.
- Apoyo a la capacidad comunicativa del profesorado. Publicación de libro de estilo.
- Organización de seminarios sobre redes universitarias de docencia.
- Apoyar los intercambios docentes, ayuda a la asistencia a congresos docentes, organización de encuentros docentes, estancias docentes.

8.6. *Excelencia docente*

Objetivos y resultados esperados:

- Incrementar la cultura de calidad en los procesos de formación docente en general.
- Incrementar de la valoración de la actividad docente y satisfacción del profesorado.
- Incentivar la dedicación continuada del profesorado a tareas de investigación e innovación docente, evaluación y gestión de la calidad de la enseñanza universitaria.

Descripción de las acciones:

- Premios a las trayectorias docentes de excelencia de profesores.
- Reconocimiento público de la excelencia en el ejercicio continuado de la función docente y de currículos profesionales de calidad
- Asesoramiento, apoyo formativo y reconocimiento a la implicación y dedicación del profesorado en tareas de investigación docente, evaluación institucional y gestión de la calidad de la enseñanza.
- Inclusión de méritos docentes en la promoción en la carrera académica.

Los programas séptimo, octavo y noveno se orientan a la recogida de información y evaluación de la actividad docente. La cuarta línea estratégica del plan de calidad se refiere a *Evaluación y Prospectiva*. Con el Segundo Plan de Calidad (2005-2008), la UGR se propone ampliar, sistematizar y fortalecer los instrumentos metodológicos de evaluación, articular medidas y procedimientos para garantizar la calidad e introducir elementos de competitividad, innovación, cooperación, comparabilidad y transparencia tanto en los planes de formación como en los diferentes servicios y unidades de gestión/administración de la UGR. Este segundo Plan viene a coincidir con la constitución de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación, institución que ha de coordinar las futuras evaluaciones, acreditaciones y certificaciones que este plan desarrolle.

8.7. *Evaluación de Titulaciones, Servicios y Unidades de Gestión*

Objetivo y resultados esperados:

- Evaluar los Planes de Formación de la UGR (Titulaciones Oficiales, Cursos de Especialización, Títulos de Postgrado y Doctorado), los Servicios y las Unidades de Gestión, de acuerdo con la normativa y directrices marcadas en los diferentes programas y agencias institucionales.
- Proporcionar apoyo para la acreditación de titulaciones, servicios y unidades de gestión de la UGR una vez concluido el

proceso de implantación de nuevas titulaciones.

Descripción de las acciones:

- Evaluación Interna, desarrollada por un Comité encargado de elaborar el Informe de Autoevaluación a partir de las directrices de la correspondiente Guía.
- Evaluación Externa, desarrollada por un Comité Externo a partir del contraste de la documentación con fase de contraste y elaboración del Informe Final e implantación de un plan de mejora.
- Elaboración y Difusión del Informe Final, síntesis de los puntos de vista de ambos Comités. Destaca los puntos fuertes, débiles y propuestas de mejora. La edición y difusión en web de estos informes da a conocer los resultados de las evaluaciones a toda la comunidad universitaria.

8.8. *Estudios de opinión y de satisfacción de usuarios*

Objetivos y resultados esperados:

- Establecer dimensiones, criterios e instrumentos consensuados para la evaluación del profesorado universitario, adaptado al modelo docente del Plan de Formación de Profesorado y a los requerimientos del EEES.
- Llevar a cabo Encuestas de Opinión y Satisfacción de Usuarios, como instrumentos de seguimiento y control de calidad del funcionamiento del sistema universitario.
- Incorporar al profesorado universitario en la cultura de la evaluación.

Descripción de las acciones:

- Caracterización de competencias profesionales para la docencia universitaria.
- Indicadores para expresar niveles de logros docente vinculados con la actividad del profesorado universitario.
- Definición de sistemas para incentivar el logro de objetivos docentes.
- Evaluación de la eficacia de acciones docentes específicas según características de los estudiantes.
- Encuesta de Opinión de los alumnos sobre los planes de formación y la actuación del profesorado.
- Encuestas de Satisfacción de usuarios de los diferentes servicios y unidades de administración y gestión de la comunidad universitaria.
- Evaluación de las acciones del plan de calidad.

8.9. *Estudios y análisis de calidad docente y prospectiva*

Objetivos y resultados esperados:

- Elaboración de estudios e informes previos a los procesos de planificación de innovaciones y mejoras de la calidad docente.

Descripción de las acciones:

- Promover proyectos destinados al estudio de indicadores de calidad, necesidades de formación profesional, nuevos perfiles de profesorado, herramientas y técnicas que impulsen mejoras.
- Estudios de seguimiento de la inserción laboral de titulados y de adecuación de la formación al perfil profesional.
- Estudios de rendimiento académico.
- Estudios de implantación y seguimiento de la aplicación del EEES.
- Estudios relacionados con el diseño de manuales de procesos y definición de mapas de procedimientos.

NORMAS REULADORAS DE LOS ESTUDIOS DE TERCER CICLO Y DEL TÍTULO DE DOCTOR POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

(Incorporando las modificaciones efectuadas en Consejo de Gobierno de 27 de septiembre 2005)

Título preliminar

Disposiciones Generales

Artículo 1º. Normas aplicables

Los estudios universitarios del Tercer Ciclo y la obtención del Título de Doctor por la Universidad de Granada, se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades y en especial sus normas de desarrollo, Reales Decretos 55/2005 y 56/2005, de 21 de enero, por los que se regulan el tercer ciclo de estudios universitarios, la obtención y expedición del Título de Doctor y otros estudios de posgrado, el R.D. 778/1998 de 30 de abril en lo que sea aplicable y las demás disposiciones sobre la materia promulgadas por el Estado, la Junta de Andalucía, la Universidad de Granada y las presentes Normas Reguladoras.

Artículo 2º. Objetivos

Los estudios universitarios del Tercer Ciclo de la Universidad de Granada se conciben como programas de estudios avanzados de posgrado que tienen como finalidades:

- La formación de carácter interdisciplinar orientada a la aplicación profesional de los correspondientes conocimientos previos de la etapa de pregrado.
- La iniciación a la investigación especializada en un Área de Conocimiento del correspondiente campo científico, técnico o artístico.
- La obtención del máximo grado académico de Doctor, como único grado que habilita para la plena capacidad investigadora, será uno de los fines prioritarios que la Universidad de Granada perseguirá desde un adecuado desarrollo de sus Programas de Doctorado y tesis doctorales.

Artículo 3º. Requisitos para la obtención del Título de Doctor

Para la obtención del «Título de Doctor por la Universidad de Granada» se requerirá:

- Estar en posesión del Título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero o equivalente u homologado a ellos.
- Estar en posesión del Diploma de Estudios Avanzados que acredite la suficiencia investigadora.
- Presentar y aprobar una tesis doctoral ante el Tribunal encargado de juzgarla.

Título primero

La Comisión de Doctorado. Coordinadores y Tutores

Artículo 4º. Composición

La Comisión de Doctorado de la Universidad de Granada

estará formada por profesores doctores de los cuerpos docentes universitarios que tengan reconocidos, al menos, un sexenio de investigación. Su composición será la siguiente:

- El Rector o Vicerrector en quien delegue, que la preside.
- El Secretario, nombrado por el Rector entre los profesores citados con dedicación a tiempo completo.
- Trece profesores permanentes doctores, elegidos cada cuatro años por el Consejo de Gobierno, a propuesta de los Consejos de Departamento e Institutos. La elección asegurará, en todo caso, la existencia de representantes de los distintos campos de las Ciencias Experimentales, de las Ciencias de la Salud, de las Ciencias Sociales y Jurídicas, de las Artes y Humanidades y de las Enseñanzas Técnicas.

Artículo 5º. Competencias

Serán funciones de la Comisión de Doctorado las siguientes:

- Organizar, estudiar contenidos y viabilidad, aprobar, controlar y hacer públicos los Programas de Doctorado.
- Determinar el número mínimo y máximo de estudiantes del Tercer Ciclo que deberán realizar cada curso o trabajos de investigación tutelados de un programa para que éstos puedan celebrarse.
- Probar las titulaciones que dan acceso a un programa y la admisión de solicitudes de estudiantes con titulación obtenida en el extranjero.
- Proponer al Consejo de Gobierno criterios de valoración de méritos para la admisión de los estudiantes a los programas.
- Aprobar los Tribunales que deberán valorar los conocimientos adquiridos a los estudiantes que hayan superado los períodos de docencia y de investigación tutelada.
- Decidir sobre la admisión a trámite de las tesis doctorales.
- Designar los Tribunales encargados de juzgar las tesis doctorales así como, a la vista de los correspondientes informes, disponer si procede la defensa pública de las mismas.
- Decidir sobre las solicitudes de traslados, convalidaciones o reconocimientos académicos de créditos, vistos los informes correspondientes.
- Proponer a El Consejo de Gobierno indicadores cuali y cuantitativos para la distribución del presupuesto que, en su caso, sea asignado y criterios para la financiación de los Programas de Doctorado.
- Impulsar la evaluación de los programas vigentes en sus distintos aspectos de la enseñanza, la investigación y la gestión.
- Proponer al Consejo de Gobierno, una vez recabados los informes pertinentes de Departamentos y Centros, el nombramiento de Doctores Honoris Causa.
- Remitir al Consejo de Coordinación Universitaria y a la Consejería de Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía los correspondientes informes sobre los programas y tesis doctorales.
- Proponer al Consejo de Gobierno la aprobación de su Reglamento de funcionamiento.
- Concretar, si fuera necesario, distintos aspectos de las presentes normas en orden a facilitar un óptimo desarrollo del Tercer Ciclo y de las tesis doctorales, así como el propio funcionamiento de la Comisión de Doctorado.
- Cuantas otras funciones le asigne la legislación vigente, los

Estatutos de la Universidad de Granada, El Consejo de Gobierno o sean propias de la misma.

Artículo 6º. Los coordinadores

El Coordinador de un programa es un profesor doctor designado por los Departamentos o Institutos responsables. La Comisión de Doctorado podrá proponer Coordinadores para programas interuniversitarios o interdepartamentales específicos.

Las funciones del Coordinador serán:

la planificación académica, la gestión e información de los temas académicos relativos a los estudiantes, la elaboración y gestión del presupuesto y el seguimiento general del programa.

Actuará coordinadamente con la Comisión de Doctorado y con los Departamentos e Institutos.

El Coordinador asesorará a la Comisión de Doctorado en todos aquellos temas generales o específicos para los que sea convocado o se requieran sus informes.

Artículo 7º. Los tutores

Los tutores de cada período de un programa son profesores doctores designados por los Departamentos o Institutos a propuesta del Coordinador. Los profesores o los propios estudiantes podrán, a través del Coordinador, elevar propuestas al respecto. Sus funciones estarán relacionadas con la orientación académica y con el seguimiento de la actividad y formación de los estudiantes de su responsabilidad. Las tareas de asesorar los planes de formación complementarios y las de orientar los trabajos de investigación, serán responsabilidad de los correspondientes tutores asignados a los estudiantes en los distintos períodos formativos.

Título II

Los Programas de Doctorado

Capítulo I.

Tipos, estructura y contenidos

Artículo 8º. Tipos de programas

Interuniversitarios.- Son programas desarrollados con la participación de profesores doctores de uno o varios Departamentos de la Universidad de Granada y de otros Departamentos o unidades estructurales de otras Universidades españolas o extranjeras, o de otras Instituciones de enseñanza superior o investigación que autorice la Comisión de Doctorado. Entre dichos programas se considerarán aquellos que imparta la Universidad de Granada en otra Universidad o Institución de enseñanza superior o investigación y los programas conjuntos. La Universidad de Granada promoverá el establecimiento de convenios específicos y acuerdos marco en los que, a partir de la confianza entre las Instituciones, se asegure el reconocimiento académico y se formalice la puesta en marcha de dichos programas.

Interdepartamentales.- Son programas desarrollados bajo la responsabilidad de dos o más Departamentos de la Uni-

versidad de Granada. Para que un Departamento pueda ser responsable tendrán que participar, al menos, 3 profesores doctores adscritos al mismo, como profesores en activo o en servicios especiales concedidos por la Universidad de Granada, que contribuyan de forma significativa al desarrollo del programa en ambos períodos. Para que un Programa Interdepartamental pueda ser considerado a estudio por la Comisión de Doctorado será necesario que el número de profesores doctores que participen, desde los distintos Departamentos responsables que lo proponen, sea igual o superior a diez. El programa incorporará los distintos Departamentos responsables y el acuerdo que regule la colaboración en los distintos aspectos docentes, investigadores y de gestión.

Departamentales.- Son programas desarrollados bajo la responsabilidad de un único Departamento o Instituto de la Universidad de Granada. Para ser considerado a estudio por la Comisión de Doctorado será necesario que el número de profesores doctores que contribuyan al desarrollo del mismo, adscritos al Departamento o Instituto, como profesores en activo o en servicios especiales concedidos por la Universidad de Granada, sea igual o superior a diez.

En cualesquiera de los programas anteriores podrán colaborar, en temáticas específicas de docencia o de investigación tutelada, profesores de otros Departamentos de la Universidad de Granada, no responsables del programa, así como profesores visitantes cuyo curriculum justifique su contribución al programa, previa aprobación de la Comisión de Doctorado.

La Comisión de Doctorado estudiará y decidirá sobre Programas de Doctorado propuestos al amparo de Convenios específicos firmados por la Universidad de Granada, así como otros que se justifiquen por su interés universitario y no se acojan a alguno de los tres tipos anteriores.

Artículo 9º. Estructura y contenidos

Períodos y duración de los programas.- Los programas incorporarán dos períodos diferenciados por sus objetivos formativos, su carga lectiva y, en su caso, por la concreción de ciertos requisitos de acceso exigibles a los estudiantes. Dichos períodos se denominarán **Período de Docencia** y **Período de Investigación Tutelada**.

Dichos períodos serán desarrollados en dos cursos académicos.

El período de docencia.- Se cursará a lo largo del primer curso académico y tendrá una carga lectiva global mínima de 20 créditos.

Dicho período deberá comprender:

Cursos **fundamentales** sobre los contenidos básicos de los campos científicos, técnicos o artísticos a los que esté dedicado el programa. Cada curso tendrá un número de créditos no inferior a tres. Dichos cursos podrán ser obligatorios u optativos, propios del programa o comunes a otros programas que se acuerden. Cada estudiante deberá superar un mínimo de 15 créditos en cursos de este tipo.

Cursos **metodológicos** relacionados con la metodología y formación en técnicas de investigación, que podrán ser pro-

pios del programa o comunes a otros programas. Podrán desarrollarse cursos, bajo la responsabilidad académica del Departamento o Departamentos correspondientes, en otras Universidades, en Institutos Universitarios, en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en organismos públicos o privados de investigación o en otras entidades de naturaleza análoga nacionales o extranjeras, para lo cual deberán suscribirse los oportunos acuerdos entre la Universidad de Granada y las respectivas Instituciones. Cada programa definirá los objetivos formativos de este período, indicará el Área o Áreas de Conocimiento a la que se adscribe cada curso propio del programa, el doctor responsable del curso, los doctores que lo imparten y créditos asignados a cada uno, que, en cualquier caso, no será inferior a uno.

El período de investigación tutelada.- Se cursará a lo largo del segundo curso académico y tendrá una carga lectiva global equivalente mínima de 12 créditos.

Cada programa describirá con el máximo detalle los diferentes temas, o líneas de investigación a las que, en su caso, se asignarán los trabajos de investigación tutelados a realizar por los estudiantes, indicando el Área de Conocimiento a la que se adscriben, los doctores que tutelarán dichos trabajos en cada tema, el número de estudiantes que serán admitidos por tema y tutor y, en su caso, perfiles prioritarios. De manera análoga al período de docencia, podrán desarrollarse trabajos de investigación tutelados en Centros o Instituciones de enseñanza superior o investigación, externas a la Universidad de Granada.

Artículo 10º. Profesorado

Los profesores doctores de la Universidad de Granada podrán participar en el desarrollo de los Programas de Doctorado en alguno de sus períodos. En particular, podrán participar tutelando trabajos de investigación sin haberlo hecho en el período de docencia.

El Consejo de Gobierno fijará anualmente el porcentaje de la actividad docente de los profesores doctores adscritos a un Área de Conocimiento que podrá ser reconocida como actividad formativa del Tercer Ciclo y, en su caso, de enseñanzas de posgrado, de acuerdo a la carga docente del pregrado y el potencial docente global de la misma. Con carácter general, dicho reconocimiento estará en torno al diez por ciento del potencial docente de los profesores doctores del Área. Cada profesor doctor podrá justificar hasta el veinte por ciento de su dedicación docente en actividades formativas del Tercer Ciclo, salvo que las exigencias docentes del pregrado permitan una mayor dedicación.

Además, todo profesor doctor podrá contemplar horarios de su dedicación a tutorías y atención a los estudiantes diferenciados para estudiantes de primer y segundo ciclo y para estudiantes del Tercer Ciclo, pudiendo reservarse para éstos hasta 6 créditos anuales.

Podrán considerarse dedicaciones especiales en el Tercer Ciclo a doctores concretos, de acuerdo con su currículum y compromisos del Departamento, para impulsar programas de interés general.

El Consejo de Gobierno, entre las reducciones de docencia que con carácter general considere, contemplará la contribu-

ción de los Coordinadores al impulso de los Programas de Doctorado.

Artículo 11º. Estudiantes mínimos de un programa y de un curso

Salvo para programas interuniversitarios, para que en un curso académico la Comisión de Doctorado autorice la impartición del período de docencia de un programa será necesario que se matriculen, al menos, 10 estudiantes en un mínimo de 15 créditos.

Capítulo II

Elaboración y Presentación de los Programas

Artículo 12º. Elaboración de los Programas de Doctorado

Corresponde a los Departamentos e Institutos Universitarios elaborar los Programas de Doctorado. Las correspondientes propuestas serán elevadas a la Comisión de Doctorado, teniendo en cuenta lo siguiente:

Oferta de programas.- Un Instituto podrá responsabilizarse, como máximo, de un programa y un Departamento podrá responsabilizarse de un único programa departamental y hasta un máximo de tres programas, pudiendo colaborar en otros.

De acuerdo con antecedentes previos y sobre justificaciones y ofertas concretas, la Comisión de Doctorado podrá estudiar excepciones a esta norma que pudieran plantearse desde ciertas Áreas de Conocimiento o campos científicos específicos. Se priorizarán los programas interuniversitarios e interdepartamentales siempre que exista coherencia de contenidos en el período de docencia y la oferta del período de investigación tutelada sea, asimismo, coherente con la especialización de las Áreas de Conocimiento y con la investigación, proyectos y contratos desarrollados por los profesores que tutelen los trabajos.

Los programas que la Universidad de Granada imparta en otras Universidades o Instituciones de enseñanza superior o investigación serán considerados de forma específica en este contexto.

Los programas deberán presentarse en todos los casos acompañados de un informe del Consejo de Departamento o Instituto responsable o, en el caso de programas interdepartamentales, de los informes de los distintos Consejos de Departamentos responsables y del correspondiente acuerdo que especifique los términos en los que se establece la colaboración. Los programas interuniversitarios se desarrollarán al amparo de los convenios marco o específicos correspondientes.

Oferta docente máxima.- El número de créditos propios del programa, que se podrán proponer como oferta por curso académico, serán limitados en función del número de Departamentos responsables y del número de estudiantes que admita el programa, según los números obtenidos a partir de

15 + Na, si $D = 1$; 20 + Na, si $D = 2$ y 25 + Na si $D = 3$; siendo D el número de Departamentos responsables y Na el número de plazas del programa. La concreción de la oferta será revisada automáticamente con la preinscripción y matrícula.

En cualquier caso, la oferta docente máxima no superará a 40, 50 y 60 créditos, si $D = 1$, $D = 2$ o $D = 3$, respectivamente, por curso académico en el período de docencia.

A estos efectos, los programas se podrán elaborar con una oferta de cursos propios que contemple su impartición diferenciada por bienios, o períodos cíclicos, cuya concreción, ajustándose a los criterios anteriores, se hará para cada curso académico.

Duración de un programa. - A la elaboración de un programa se tendrá en cuenta que la duración será de dos cursos académicos entre el período de docencia, que se impartirá en el primer curso académico para estudiantes que se incorporen, y el período de investigación tutelada, que se desarrollará en el segundo curso académico, con independencia de que se simultanee o no con otro período de docencia. Los programas han de elaborarse desde la perspectiva de máxima estabilidad, siempre que los mismos tengan demanda en el período de docencia.

Artículo 13º. Presentación de propuestas

La Comisión de Doctorado establecerá en cada curso académico la fecha tope para que los Departamentos e Institutos Universitarios le presenten las propuestas de los Programas de Doctorado que se ofrezcan para el curso académico siguiente.

Estas propuestas constarán de:

- Título del programa, objetivos científicos (docentes e investigadores), y justificación y descripción general del contenido del programa propuesto.
- Tipo de programa, Departamentos e Institutos responsables y, en su caso, Departamentos colaboradores.
- Propuesta de perfiles formativos del pregrado (títulos de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero o equivalentes u homologados) o, en su caso, los campos científicos, técnicos o artísticos para los que se propone el programa y las condiciones, o prerrequisitos, que permitirán matricularse en el mismo.
- Propuesta del número mínimo y máximo de plazas del programa y baremo para la selección de estudiantes, en su caso.
- Propuesta del número de créditos propios que ofrece el programa en el período de docencia por curso académico.
- Cursos fundamentales y metodológicos propios del programa, indicando respecto de los mismos lo siguiente:
 1. Distribución por cursos académicos, en su caso, y carácter obligatorio u optativo de los mismos.
 2. Créditos propuestos para cada uno de ellos.
 3. Descripción del contenido de cada curso y bibliografía básica del mismo.
 4. Profesores doctores que impartirán cada curso. En el caso de que impartan un mismo curso más de un profesor, se señalará el responsable académico y, en su caso, administrativo. En todos los casos constarán los créditos de los que se

responsabilizará cada profesor y el Área de Conocimiento al que está adscrito, teniendo en cuenta que si un profesor imparte docencia en un curso, lo hará con una carga lectiva no inferior a 1 crédito.

5. Sistema o sistemas de evaluación.

6. Programación académica (calendario, horario y lugar de impartición) que se hará pública antes de iniciarse el período de matrícula, y se remitirá anualmente con la organización docente de los Departamentos.

7. Cursos comunes a otros programas y cursos impartidos por profesores doctores de Departamentos colaboradores.

8. Temas, o líneas de investigación, sobre los que se desarrollarán los trabajos de investigación tutelados y concreciones pertinentes en cada tema, indicando:

- a) Estudiantes que se admitirán en cada tema, tutores asignados y compromisos individuales de los mismos.
- b) Sistema o sistemas de evaluación para valorar la capacidad investigadora.

Informe de los Consejos de Departamentos o Institutos responsables donde se haga constar la aprobación del programa, el Coordinador del mismo y la autorización por los Departamentos correspondientes a los profesores de la Universidad de Granada que colaboren en el programa. Para los profesores visitantes que se propongan en el programa se adjuntará el curriculum de los mismos.

Asimismo se adjuntarán los acuerdos de colaboración oportunos establecidos entre los Departamentos responsables, para programas interdepartamentales.

Vigencia del programa y, en su caso, tipos de alternancias de la oferta que pudiera contemplarse por curso académico, bienios, etc..

Cualquier detalle que contribuya a facilitar una adecuada información de los programas, será incorporado al mismo o solicitado por la Comisión de Doctorado al Coordinador.

Capítulo III

Valoración, Aprobación y Modificación de Programas

Artículo 14º. Aprobación y modificación de los programas

La Comisión de Doctorado de la Universidad de Granada analizará las propuestas de Programas de Doctorado y, una vez hecha la valoración de los objetivos científicos, la estructura académica, los compromisos adquiridos sobre la tutela de trabajos de investigación en relación al número de plazas propuestas y la oferta global de programas, comunicará al Coordinador la decisión correspondiente. En el caso de que la Comisión acordara no aprobar un programa, el Coordinador dispondrá del plazo que se le conceda para reclamar o subsanar las deficiencias señaladas por la Comisión. La Comisión de Doctorado, para garantizar la calidad de un programa, podrá recabar informes de evaluadores externos de reconocida solvencia. Una vez aprobados los programas se dará publicidad de los mismos antes de finalizar el curso anterior al que, en su caso, estarán en vigor.

Una vez aprobados los programas, las modificaciones posteriores deberán ser autorizadas por la Comisión de Doctorado y una vez aceptadas las mismas, se comunicará a los De-

partamentos o Institutos responsables para su publicidad. Los Departamentos e Institutos responsables de un programa lo revisarán periódicamente a la luz de su desarrollo y de los avances en los conocimientos y técnicas sobre los que verse el mismo y decidirán sobre la conveniencia de modificar aspectos concretos o proceder a la elaboración de un nuevo programa para el curso siguiente. La Comisión de Doctorado fijará los plazos y procedimientos oportunos que contemplen las prórrogas o las modificaciones puntuales de un programa de doctorado para los cursos siguientes.

Título III

Preinscripción, Selección y Matrícula

Artículo 15º. Aspirantes

Los aspirantes a cursar un programa de doctorado deberán estar en posesión del Título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero o equivalente u homologado a ellos y reunir los requisitos aprobados, para cada programa, por la Comisión de Doctorado. La Comisión de Doctorado resolverá, con carácter previo a la preinscripción, sobre las posibilidades de acceso singulares y la admisión de solicitudes de aspirantes con titulación obtenida en el extranjero será resuelta por el Presidente de la Comisión de Doctorado.

Artículo 16º. Preinscripción

Los estudiantes que aspiren a cursar un programa deberán realizar las solicitudes de preinscripción en el Departamento o Instituto responsable que lo coordine. Los aspirantes deberán priorizar los programas por los que desean optar, siempre y cuando reúnan los requisitos de acceso. Si todos los programas en los que se hayan preinscrito no alcanzan los mínimos exigidos para ser impartidos, se habilitará un plazo adicional para que opten por otro programa en el que queden plazas vacantes y contemple su perfil formativo.

Artículo 17º. Selección

En el caso de que el número de aspirantes a cursar un programa fuera superior al máximo de las plazas fijadas en el mismo, los Departamentos o Institutos responsables seleccionarán a los mismos de acuerdo con el baremo y criterios de valoración aprobados por la Comisión de Doctorado para el programa. En dichos criterios de valoración, el expediente académico del curriculum del pregrado de los estudiantes tendrá un peso de, al menos, el 70% de la puntuación global. Los Departamentos o Institutos responsables harán públicos, antes del período de preinscripción, los criterios de valoración correspondientes.

Una vez realizada la selección, los Departamentos e Institutos harán pública la relación de admitidos y excluidos. Seguidamente, se abrirá un plazo para presentar, en su caso, las reclamaciones oportunas.

Los profesores de la Universidad de Granada y los becarios homologados no doctores, siempre que reúnan los requisitos exigidos para cursar un programa, podrán ser admitidos adicionalmente al número máximo. Los Departamentos e

Institutos han de preverlo en la oferta de plazas. Análogamente se contemplarán cupos de plazas que aseguren la movilidad estudiantil.

Artículo 18º. Matrícula

A cada uno de los estudiantes admitidos en un programa para cursar el período de docencia se le asignará un profesor doctor como tutor que le orientará en la elección de los cursos y en la formalización de su matrícula y, en su caso, de los cursos que deban constituir su plan de formación complementario. Cualquier estudiante que ocupe plaza de un programa tendrá que matricularse de un mínimo de 15 créditos, en el período de docencia, y de un mínimo de 12 créditos en el período de investigación tutelada donde cada estudiante también tendrá asignado el tutor correspondiente.

Una vez concluido el plazo de matrícula, se podrán atender nuevas solicitudes siempre que existan plazas vacantes y exista informe favorable del Coordinador.

Asimismo podrá aceptarse matrícula extraordinaria de estudiantes en el período de docencia de un programa, en mayor número del máximo permitido, para cursar hasta seis créditos en distintos cursos, si existe informe favorable del Coordinador. Dichos estudiantes no se considerarán del programa hasta que obtengan el derecho de admisión correspondiente.

Título IV

Certificado de periodo de docencia. Diploma de estudios avanzados

Artículo 19º. El periodo de docencia

1.- Cursos.- Para completar el período de docencia, el estudiante deberá superar un mínimo de 20 créditos de los que, al menos, 15 corresponderán a cursos de tipo fundamental y entre los que se encontrarán todos los definidos con carácter obligatorio en el programa. Para completar los 20 créditos el estudiante podrá realizar:

Otros cursos de tipo fundamental o metodológico del programa o de programas afines.

Cursos **complementarios** relacionados con campos afines al del programa y que sean de interés para la formación académica, metodológica o investigadora de los estudiantes, así como para el proyecto de tesis doctoral.

2. Docencia.- El Consejo de Gobierno aprobará anualmente el calendario académico. En dicho calendario se contemplarán los correspondientes períodos temporales de docencia para el desarrollo del Tercer Ciclo. Dentro de dichos períodos temporales cada Departamento o Instituto hará público el horario de clase, el lugar donde se impartirán los cursos. La asistencia a los cursos, con carácter general, será obligatoria.

3.- Calificación.- La calificación de los cursos del período de docencia lo será por el total de los créditos correspondientes. Para superar dichos créditos se requerirá la calificación de «Aprobado», «Notable» o «Sobresaliente» en cada curso.

4.- Convocatorias.- Para la superación de los cursos del período de docencia se establecerá una única convocatoria, que

no podrá ser objeto de dispensa. En caso de no superar los 20 créditos de dicho período en el curso académico ofertado, el estudiante podrá solicitar la inscripción en otro programa, y tramitar el oportuno reconocimiento de créditos, o continuar en el programa matriculándose en cursos no superados, si se oferta el período de docencia.

Artículo 20º. Certificado del período de docencia

La superación de los 20 créditos del período de docencia dará derecho a la obtención del Certificado del Período de Docencia del Tercer Ciclo de estudios universitarios por la Universidad de Granada, homologable en todas las Universidades españolas.

La calificación que se haga constar en dicho certificado se obtendrá como la media ponderada de las calificaciones sobre 20 créditos definidos a tal fin, y entre los que se incorporarán 15 créditos de tipo fundamental, y será «Aprobado», si la media es menor que 1,5, «Notable», si la media es mayor o igual que 1,5 y menor que 2,5, y «Sobresaliente», si la media ponderada es mayor o igual que 2,5. Todo ello teniendo en cuenta que, cuantitativamente, el Suspenso es 0, Aprobado, 1, Notable, 2, Sobresaliente, 3; que los cursos Adaptados conservan su nota, las Convalidaciones se contemplan como Aprobados y los Reconocimientos, sin nota, no cuentan a efectos de ponderación.

Artículo 21º. El período de investigación tutelada

1. Trabajos de investigación.- Los estudiantes que estén en posesión del certificado del período de docencia podrán iniciar el período de investigación tutelada del programa correspondiente. En este período deberán completar un equivalente a 12 créditos que se invertirán en el desarrollo de uno o varios trabajos de investigación, tutelados por el profesor doctor que se le asigne.

2. Capacidad investigadora.- La superación del período de investigación tutelada exigirá la previa presentación y aprobación del trabajo o trabajos de investigación realizados. El sistema o sistemas de evaluación para valorar este período serán concretados en el programa. En todo caso, el profesor tutor responsable de cada estudiante en este período valorará la capacidad investigadora del candidato en función de su preparación metodológica, del trabajo o trabajos realizados y, en su caso, de las publicaciones especializadas que le hayan sido aceptadas. Los Departamentos o Institutos responsables archivarán un ejemplar de cada uno de los trabajos de investigación.

Su superación, y la valoración de la capacidad investigadora del candidato, se referirá a los 12 créditos exigidos en el período de investigación tutelada, sin posibilidad de superaciones parciales. La calificación, de acuerdo con los sistemas de evaluación que contemple el programa, será de «Aprobado», «Notable» o «Sobresaliente».

Artículo 22º. Valoración de los conocimientos adquiridos

Una vez superados los períodos de docencia y de investiga-

ción tutelada, se realizará una valoración de los conocimientos adquiridos por el estudiante en los distintos cursos y trabajos de investigación tutelados, mediante una exposición pública que se efectuará ante un Tribunal único para cada programa y bienio académico. Cada estudiante presentará ante el Tribunal, antes de la exposición pública, una memoria detallada sobre los cursos y conocimientos adquiridos en el período de investigación tutelada. En dicha memoria indicará el Área de Conocimiento por la que aspira a obtener el Diploma de Estudios Avanzados. Dicho Tribunal valorará, asimismo, la preparación metodológica y científica del estudiante. A dichos efectos, cada Tribunal fijará con la antelación suficiente las temáticas sobre las que deberá responder el estudiante.

El Tribunal, que será nombrado por la Comisión de Doctorado a propuesta de los Departamentos o Institutos responsables del programa, estará formado por tres profesores doctores, uno de los cuales, que será el Presidente, habrá de ser Catedrático de Universidad. Uno de los miembros será ajeno al Departamento, Instituto o Departamentos responsables. Dicho Tribunal será hecho público con la antelación suficiente a que finalice cada bienio del programa. La Comisión de Doctorado fijará la periodicidad de convocatorias y, en todo caso, la primera lo será al finalizar el curso académico, siempre que se hayan concluido los trabajos de investigación tutelados. Los Tribunales levantarán acta individualizada de la superación o no de la valoración de cada estudiante y, en su caso, la calificación obtenida, que deberá remitirse a la Comisión de Doctorado. En el caso de que un estudiante no supere la prueba, el Tribunal deberá emitir un informe razonado al respecto que será entregado con el acta y al que tendrá acceso el tutor y el propio estudiante. La calificación máxima, en su caso, será de «Sobresaliente».

Para la superación de la valoración de los conocimientos adquiridos ante el Tribunal correspondiente los estudiantes tendrán derecho a una convocatoria por curso académico. De no superarse, el estudiante podrá realizar un nuevo y único intento de superar dicha prueba en una nueva convocatoria de valoración establecida por los Departamentos o Institutos responsables del programa, ante el mismo o distinto Tribunal, tanto si se sigue ofertando como si no es así en el curso siguiente.

La no superación de la valoración global implicará el no haber superado los períodos de docencia y de investigación tutelada en su conjunto y no se podrá acreditar la suficiencia investigadora ni expedir el diploma de estudios avanzados.

Artículo 23º. Suficiencia investigadora y Diploma de estudios avanzados

La superación de la valoración anterior garantizará la suficiencia investigadora y permitirá al estudiante la obtención del Diploma de Estudios Avanzados, acreditativo de los estudios realizados, que supondrá el reconocimiento de la labor realizada en una determinada Área de Conocimiento, acreditará su suficiencia investigadora y será homologable en todas las Universidades españolas. La calificación que se hará constar en dicho diploma será «Aprobado», «Notable» o «Sobresaliente».

Título V**Traslados. Reconocimientos académicos****Capítulo I****Traslados****Artículo 24°. Modalidades de traslados**

Se contemplan las siguientes modalidades de traslados: Traslados entre Programas de Doctorado de la Universidad de Granada, habiendo superado total o parcialmente los períodos de docencia y de investigación tutelada en el programa de origen. Traslados desde otra Universidad o Institución de enseñanza superior o investigación a la Universidad de Granada, habiendo superado total o parcialmente los períodos de docencia y de investigación tutelada en el programa e Institución de origen.

La Universidad de Granada homologará, una vez admitido el traslado, el certificado del período de docencia y el diploma de estudios avanzados que, en su caso, hubieran sido expedidos en un programa de doctorado impartido en una Universidad o Institución de enseñanza superior o investigación. Para el traslado de estudiantes del Tercer Ciclo de la Universidad de Granada a otras Universidades se aplicará la legislación vigente.

Traslados con diploma de estudios avanzados expedido.- Si este es el caso, en cualesquiera de las modalidades a) ó b), el doctorando podrá desarrollar su tesis doctoral en el Departamento o Instituto que le autorice la Comisión de Doctorado, una vez recabados los informes oportunos.

Traslados con certificado del período de docencia expedido.- Si este es el caso, en cualesquiera de las modalidades a) o b) al estudiante se le homologará el certificado en el programa de la Universidad de Granada que obtenga plaza y podrá continuar cursando el período de investigación tutelada. Con carácter general, para este tipo de traslados se contemplará la afinidad, por contenidos o titulaciones de acceso, de los programas de origen y de destino. La Comisión de Doctorado analizará cada caso y solicitará los informes y compromisos pertinentes a los Departamentos o Institutos responsables correspondientes.

Traslados con período de docencia no superado.- En el caso de no haber superado los 20 créditos del período de docencia en el programa de origen, en cualesquiera de las modalidades a) o b), el estudiante, una vez que haya obtenido plaza en el programa correspondiente de la Universidad de Granada, podrá solicitar el reconocimiento académico de créditos de cursos que tuviera superados en el programa origen, por los que procedan en el programa al que accede. Se podrán reconocer créditos de tipo complementario en el programa de acceso, hasta un máximo de 5, por los cursos previamente superados. Para los créditos de tipo fundamental o metodológico en el programa de acceso se estudiará la afinidad de contenidos y, en su caso, podrá ser reconocido algún curso específico o, en otro caso, se puede considerar el recono-

cimiento, con o sin nota, de un número de créditos que se justifiquen.

La Comisión de Doctorado solicitará los informes que procedan de los Departamentos o Institutos responsables.

Los estudiantes o doctorandos cuyo traslado de expediente, en cualesquiera de las modalidades a) ó b), sea aprobado por la Universidad de Granada, quedarán sometidos a su régimen general y al de los Departamentos o Institutos correspondientes en cuanto a la aceptación del Proyecto de tesis doctoral, designación de director y lectura de la misma.

Capítulo II**Reconocimientos académicos**

Como norma general, la superación del período de docencia y de investigación tutelada de un programa de doctorado en la Universidad de Granada se ajustará a lo contemplado en los artículos 9º, 19º y 21º de la presente normativa.

Artículo 25°. Reconocimientos académicos

Movilidad estudiantil.- La Universidad de Granada facilitará la movilidad estudiantil hacia sus Programas de Doctorado a estudiantes de posgrado de otras Universidades o Instituciones de enseñanza superior o investigación con las que mantenga acciones de cooperación universitaria o con las que se suscriban los oportunos convenios. Asimismo facilitará a sus estudiantes para cursar en los programas de movilidad en los que, habitualmente, viene participando Erasmus-Sócrates, Alfa, etc.) y otros de carácter interuniversitario nacional o internacional.

La Comisión de Doctorado estudiará la posibilidad de reconocer global o parcialmente los períodos formativos en un programa de doctorado de la Universidad de Granada a estudiantes de posgrado de otras Universidades o Instituciones de enseñanza superior o investigación extranjeras en cuanto ello sea más favorable para los interesados. Todo ello con los informes oportunos de los Departamentos o Institutos responsables y, en su caso, con lo que contemplen los convenios, acuerdos o tratados suscritos.

La Comisión de Doctorado reconocerá con la nota correspondiente todos los cursos y los trabajos de investigación tutelados superados por estudiantes del Tercer Ciclo de la Universidad de Granada que, con un programa de trabajo previamente aceptado por su tutor y debidamente coordinado, se desplacen a otras Universidades o Instituciones de enseñanza superior o investigación para realizarlos en el programa de posgrado acordado, dentro de los programas de movilidad antes citados o en los programas interuniversitarios o de carácter conjunto que se tengan conveniados. Igualmente, a estos efectos, se solicitarán los informes oportunos y los requisitos administrativos previos.

Cursos de carácter extraordinario.- Se considerarán cursos de carácter extraordinario aquellos cursos que no estén contemplados en ningún programa de títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional impartidos en Universidades o Instituciones de enseñanza superior o investigación

y que no fueran aprobados con un programa de doctorado. Dichos cursos podrán ser reconocidos, con o sin nota, como cursos complementarios en el período de docencia de un programa de doctorado de la Universidad de Granada, o por exceso a los 20 créditos mínimos exigidos en dicho período, siempre que:

Tengan la autorización previa del tutor para cursarlos, o autorización posterior justificada.

Se cursen, una vez que el estudiante se haya matriculado en un programa de doctorado, o en un año anterior a la fecha de matriculación en el programa y después de ser titulado superior.

No se computarán aquellos cursos de carga lectiva inferior a 20 horas. Para los demás, en el expediente del Tercer Ciclo, se valorarán, en su caso, con la mitad de créditos.

No se aceptarán cursos de tipo instrumental ni los organizados al margen de la Institución de enseñanza superior o investigación correspondiente, ni los del tipo Jornadas, Encuentros, Simposios, I.C.E., etc.

Para pasar a ser considerados en el expediente se requerirá aportar la documentación que indique el tipo de curso, título o diploma del mismo, programa, cualificación del profesorado, número de horas o créditos y sistemas de evaluación.

Otras situaciones.- Se podrán reconocer los planes de formación complementaria que cada tutor, en cada programa, pudiera asesorar a estudiantes de perfiles formativos previos singulares en el período de docencia, sustentados sobre asignaturas de licenciaturas que se imparten en la Universidad de Granada, no matriculadas con anterioridad a su acceso al programa y superadas con simultaneidad al desarrollo del mismo. Dicho reconocimiento, en su caso, se hará preferentemente en los cursos complementarios o por exceso de los 20 créditos mínimos exigidos en el período de docencia. En cualquier caso, cada asignatura de las citadas, si se reconocieran en el programa, lo sería por un máximo de 3 créditos, con independencia de su carga lectiva en el pregrado, análogamente, si dicha formación complementaria se orientara sobre cursos de otros Programas de Doctorado no contemplados en el programa que sigue el estudiante. El reconocimiento de créditos por cursos realizados en otros Programas de Doctorado será considerada desde el estudio de sus contenidos y afinidad.

El reconocimiento académico de créditos, para ser incorporados al expediente del Tercer Ciclo, requerirán del abono previo de los precios públicos correspondientes.

Título VI

Tesis doctoral

Artículo 26°. Asignación de directores

Los Consejos de Departamentos o Institutos, en función de su normativa interna y, en cualquier caso, a la vista del plan de trabajo propuesto, asignarán a cada doctorando un director de tesis, que será un doctor con experiencia investigadora acreditada. La asignación de director al doctorando requerirá de la aceptación previa de ambos y deberá ser comunicada a la Comisión de Doctorado junto con el plan de trabajo. Se considerará que tienen experiencia investigadora acreditada los

doctores que hayan obtenido evaluación favorable de al menos un sexenio de investigación por la CNEAI o al menos un tramo de complemento autonómico de investigación. Cuando no se cumplan los requisitos anteriores el Departamento o Instituto deberá explicitar los criterios objetivos que acreditan la experiencia investigadora del director. La tesis podrá ser codirigida por otro u otros doctores. En ningún caso el número de directores podrá ser superior a tres.

Artículo 27°. La tesis doctoral

1. Contenidos.- La tesis doctoral consistirá en un trabajo original de investigación sobre una materia relacionada con el campo científico, técnico o artístico propio del programa de doctorado realizado. Asimismo, podrá constituir la tesis doctoral, el reagrupamiento en una memoria de trabajos de investigación publicados por el doctorando. En esta modalidad, la tesis debe contener: resumen, introducción, justificación y objetivos; discusión conjunta de los resultados obtenidos en los distintos trabajos, conclusiones y perspectivas; referencias y anexo de los artículos publicados. Asimismo se podrán contemplar resultados que no hayan sido publicados. En tal caso, dichos resultados se incluirán siguiendo el formato tradicional de una publicación.

La tesis estará escrita como norma general en español. Por causas justificadas la Comisión de Doctorado podrá autorizar la presentación de la tesis en otro idioma.

2. Doctorandos.- Tendrán dicha consideración quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del Diploma de Estudios Avanzados que acredite su suficiencia investigadora.
- b) Acreditar los requisitos administrativos que anualmente le sean exigibles.

Artículo 28°. Presentación de la tesis doctoral

Terminada la elaboración de la tesis doctoral, el doctorando podrá iniciar los trámites para su presentación. Para garantizar, con anterioridad a su presentación formal, la calidad de la tesis doctoral se aportará una publicación de calidad firmada por el doctorando que incluya parte de los resultados de la tesis o, alternativamente, un informe pormenorizado de un experto en la materia ajeno a la Universidad de Granada que no podrá posteriormente formar parte del Tribunal.

Para la presentación formal de la tesis será necesario:

- a) Informe favorable del director de la tesis, autorizando su presentación.
- b) Conformidad del Consejo de Departamento o Instituto donde se ha realizado la tesis, una vez examinada la misma y documentos que la avalen, para ser presentada a la Comisión de Doctorado.
- c) Propuesta razonada del Consejo de Departamento/ Instituto de 7 expertos en la materia que podrán formar parte del Tribunal, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.
- d) En su caso, documentos que avalen la mención europea en el título de Doctor según lo establecido en el artículo 14 del RD 56/2005, de 21 de enero.

Artículo 29°. Depósito y exposición pública de la tesis doctoral

Una vez cumplidos los requisitos anteriores, el doctorando entregará en la secretaría de la Comisión de Doctorado dos ejemplares de la tesis, uno en papel y otro en formato electrónico, que quedarán en depósito a exposición pública durante 15 días naturales una vez que la Comisión de Doctorado haya dado el visto bueno al depósito de la tesis; el ejemplar en formato electrónico se entregará en la biblioteca universitaria que lo incorporará a la web de la universidad para que pueda ser consultado por los doctores; el otro ejemplar quedará depositado en el departamento o instituto. Cuando la naturaleza del trabajo de tesis doctoral no permita su reproducción, el requisito de la entrega de ejemplares quedará cumplido con el depósito del original en la secretaría de la Comisión de Doctorado. La Comisión de Doctorado remitirá la oportuna comunicación a todos los departamentos, institutos y centros de la Universidad de Granada.

A los efectos del cómputo de plazos de las actuaciones relativas al depósito y exposición pública, no se tendrán en cuenta los periodos no lectivos del calendario académico: Navidad, Semana Santa y mes de agosto.

Artículo 30°. Alegaciones

Durante el periodo de exposición pública establecido en el artículo anterior los doctores de la Universidad de Granada podrán remitir las observaciones que estimen oportunas sobre el contenido de la tesis a la Comisión de Doctorado.

Artículo 31°. Autorización para la lectura y defensa de la tesis doctoral

La Comisión, a la vista de la documentación recibida, procederá a la autorización o no de la defensa de la tesis. En los supuestos de no autorización de la defensa de la tesis, la Comisión deberá comunicar por escrito al doctorando, al director de la tesis y al órgano responsable del programa de posgrado las razones de su decisión.

Título VII**Propuesta y designación de los Tribunales****Artículo 32°. Tribunal de evaluación de la tesis**

a) Autorizada la defensa de la tesis doctoral, la Comisión nombrará un tribunal y, a continuación enviará al presidente del tribunal toda la documentación recibida. El tribunal estará compuesto por cinco miembros titulares y dos suplentes, todos con el grado de doctor y con experiencia investigadora acreditada.

b) De dicho tribunal no podrán formar parte más de dos miembros del mismo departamento o instituto, ni más de tres miembros de la misma universidad. El director de la tesis no podrá formar parte del tribunal, salvo casos de tesis presentadas en el marco de acuerdos bilaterales de cotutela con universidades extranjeras que así lo tengan previsto.

c) La Comisión designará, entre los miembros del tribunal, a

un presidente y un secretario. El presidente del tribunal deberá pertenecer a los cuerpos docentes universitarios. En caso de renuncia por causa justificada de un miembro titular del tribunal, el presidente procederá a sustituirle por el suplente correspondiente.

e) El departamento o instituto remitirá a los miembros del tribunal un ejemplar de la tesis doctoral.

Título VIII**Informes y lecturas de las tesis doctorales****Artículo 33°. Defensa pública y calificación de la tesis doctoral**

a) El acto de defensa de la tesis será convocado por el presidente y comunicado por el secretario a la Comisión con una antelación mínima de 15 días naturales a su celebración. Tendrá lugar en sesión pública y consistirá en la exposición por el doctorando de la labor realizada, la metodología, el contenido y las conclusiones, con una especial mención a sus aportaciones originales. El acto de defensa de la tesis será durante el periodo lectivo.

b) Los miembros del tribunal formularán al doctorando cuantas cuestiones estimen oportunas. Los doctores presentes en el acto público podrán formular cuestiones en el momento y forma que señale el presidente del tribunal.

c) Finalizada la defensa y discusión de la tesis, cada miembro del tribunal formulará por escrito una valoración sobre ella.

d) El tribunal emitirá la calificación global que finalmente concede a la tesis de acuerdo a la siguiente escala: «no apto», «aprobado», «notable» y «sobresaliente». El tribunal podrá otorgar la mención de «cum laude» si la calificación global es de sobresaliente y se emite, en tal sentido, el voto favorable de, al menos, cuatro de sus miembros.

e) Una vez aprobada la tesis doctoral, la universidad se ocupará de su archivo y remitirá al Ministerio de Educación y Ciencia y al Consejo de Coordinación Universitaria la correspondiente ficha de tesis que se establezca reglamentariamente. f) El acta de Grado de Doctor será firmada por todos los miembros del tribunal y por el doctorando. En ella se hará constar la calificación obtenida y si la misma es otorgada por «mayoría» o por «unanimidad». En el caso de no figurar este dato se considerará, a todos los efectos posteriores, que la calificación lo es por «mayoría», aunque se podrá revisar dicha acta para incluir el término «unanimidad», si así lo hubiere otorgado el tribunal, mediante solicitud del secretario del tribunal y certificación remitida por todos los miembros que formaron parte del mismo, en la que conste la intención de su voto.

Título IX**El título de Doctor de la Universidad de Granada****Artículo 34°. Mención**

El título de Doctor, como título oficial con validez en todo el territorio nacional, será único, con independencia del programa de doctorado y de los estudios del pregrado cursados. La

Universidad de Granada impartirá el título de «**Doctor por la Universidad de Granada**» a todos aquellos doctorandos cuya tesis doctoral haya sido aprobada de acuerdo con las presentes normas. Dicho título incorporará los detalles suficientes que identifiquen los estudios del pregrado el Doctor, la Universidad donde los cursó, el programa de doctorado superado, Departamento responsable del mismo y del Proyecto de tesis doctoral, así como la calificación obtenida.

Para el caso de estudios del Tercer Ciclo conjuntos se estará a lo dispuesto en la Disposición Adicional duodécima del Real Decreto 778/1998, de 30 de abril.

Artículo 35°. Expedición

Los títulos de «Doctor por la Universidad de Granada» serán expedidos en nombre del Rey por el Rector de la Universidad de Granada, de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 36°. Efectos del título

En lo relativo a los efectos del título de «Doctor por la Universidad de Granada», se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, en su artículo 13°, Disposición Adicional primera y demás normas aplicables.

Título X

Premios extraordinarios

Artículo 37°. Premios extraordinarios

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10°.7 del Real Decreto 778/1998, la Universidad de Granada podrá otorgar premios «extraordinarios» a las tesis doctorales con las que se haya obtenido el título de «Doctor por la Universidad de Granada» que lo merezcan.

El procedimiento para otorgar dichos premios será el siguiente:

La Universidad de Granada otorgará, en cada curso académico y en cada uno de los campos siguientes: Ciencias Experimentales, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, Humanidades y Enseñanzas Técnicas, un Premio Extraordinario de Doctorado por cada 12 Tesis leídas en el correspondiente campo.

En cada curso académico se otorgarán los premios extraordinarios correspondientes al curso anterior al precedente.

Para poder optar a dicho premio los interesados dirigirán la correspondiente solicitud a la Comisión de Doctorado en el plazo que ésta determine para cada año académico, debiendo cumplir todos los siguientes requisitos:

Que la tesis doctoral haya sido defendida en el curso académico establecido en el punto 2.

Que haya obtenido la calificación de «Sobresaliente Cum Laude» por unanimidad y una calificación media de 8 o más puntos en relación con su aportación científica. Esta calificación media se obtendrá a partir de las calificaciones secretas que realizará cada uno de los miembros del Tribunal que la ha juzgado, que, a los únicos efectos de aportación científica, puntuará la Tesis de 0 a 10 puntos, de acuerdo con el modelo que al respecto desarrolle la Comisión de Doctorado.

Que, como consecuencia de la Tesis defendida, hayan sido aceptadas publicaciones en revistas de prestigio internacional, se hayan publicado libros en editoriales de prestigio o se hayan patentado resultados obtenidos en la misma.

Para cada uno de los campos mencionados en el punto 1, la Comisión de Doctorado, en el plazo que ésta determine para cada curso académico, nombrará sendos Tribunales formados por cinco profesores doctores de distintas Áreas de Conocimiento de la Universidad de Granada que hayan dirigido al menos dos tesis doctorales en los últimos cinco años y que no hayan sido directores, ni tengan trabajos de investigación en común con alguno de los candidatos.

Los Tribunales mencionados elaborarán un baremo que harán público antes de conocer los candidatos a los premios, contemplando especialmente la calidad de las aportaciones presentadas en c). Asimismo, podrán recabar cuanta información sea necesaria sobre los doctores involucrados, así como de árbitros externos.

Si en un curso académico no existiera el número mínimo de Tesis requeridas en alguno de los campos, podrán otorgarse los premios el curso que, acumuladas las Tesis de cursos anteriores, se alcance dicho número.

Si el número de tesis doctorales presentadas en un curso académico, en uno de los campos, fuera superior a 12, podrá

BASES PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA ECTS EN LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Introducción

La implantación del sistema ECTS es importante para el reconocimiento internacional de nuestras titulaciones, lo que facilitará la movilidad de estudiantes y egresados y hará más atractiva nuestra oferta formativa. Por otra parte, está empezando a desarrollarse en un número significativo de titulaciones de la Universidad de Granada (Anexo 1). El propósito de este documento es sentar las bases para la armonización de las diferentes actividades dentro de la estrategia general de la Universidad de Granada y eliminar las acciones de mala calidad.

La realización del proceso de implantación es voluntaria para las titulaciones actuales y obligatoria para las nuevas titulaciones que se aprueben¹. No obstante, dado el plazo comprometido para la adaptación del sistema universitario al Espacio Europeo de Educación Superior (2010), se ha entendido de enorme interés ir avanzando en el mismo en las titulaciones actuales. Tanto el Gobierno central como el autonómico han mostrado su apoyo a estas iniciativas y están aportando ayudas para su realización. Por su parte, la Universidad de Granada ha priorizado estas acciones dentro de su plan estratégico y así se contemplan en programas propios como el de Dotación de Infraestructura de Prácticas, entre otros.

Bases

Los objetivos son el entrenamiento en el nuevo modelo educativo propuesto por la Declaración de Bolonia y la obtención de resultados que vayan conformando una opinión tanto en la forma de desarrollar las enseñanzas como en la próxima reestructuración de las titulaciones. Las experiencias obtenidas permitirán así mismo facilitar a las universidades la elaboración del Suplemento al Título que, como un modelo de transparencia, se propone en la citada Declaración y, por último, ir adecuando el conjunto de cada titulación a los pre-visibles criterios que gobernarán su acreditación, o re-homologación, de acuerdo con la LOU.

Aunque muchas de las acciones de adaptación al sistema ECTS pueden realizarse en el terreno individual -por ejemplo la definición de una asignatura en términos de competencias y horas de trabajo-. No obstante, se recomienda la inclusión de dichas acciones en planes que abarquen cursos y titulaciones completas. Las nuevas titulaciones se basan en resultados de aprendizaje fruto del desarrollo de competencias en la que cada asignatura hace su contribución de forma coordinada con el resto. Además hay que cumplir la exigencia de que un curso sean 60 ECTS, lo que obliga nuevamente a coordinar las actividades de las diferentes asignaturas para optimizar el tiempo. De especial relevancia es el desarrollo de evaluaciones para juzgar el logro de competencias transversales o genéricas. Por ello, la Universidad de Granada potenciará este tipo de acciones conjuntas. En cualquier caso la Universidad de Granada facilitará ayudas y los reconocimientos que se establezcan para todos los participantes en experiencias de adaptación que se aprueben por la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno de Planes de Estudio, Calidad y Espacio Europeo de Educación Superior.

La experiencia en esta y otras universidades aconseja que la implantación del sistema ECTS se realice en dos etapas:

1) de planificación, que concluirá con la publicación de las guías ECTS.

2) de implantación, que pondrá en práctica las guías, profundizará en el desarrollo del modelo docente de la Universidad de Granada propugnado por la Comisión Europea y concluirá con la presentación de informes de evaluación y la modificación, si procede, de las guías.

La Inclusión en estas experiencias piloto supone la realización de las dos etapas de forma continuada, salvo que existan circunstancias que aconsejen el aplazamiento de la segunda.

Etapas de planificación¹

Los resultados esperados son:

- Análisis de la titulación según el modelo "Tuning" elaborado en el seno de las redes ANECA. Los libros blancos publicados por la ANECA² contienen las descripciones de los perfiles profesionales y orientaciones sobre los resultados del aprendizaje expresados en términos de competencias y habilidades.

- Análisis de la titulación actual y de los mecanismos de adaptación posibles; esto es, establecer los contenidos y actividades que desarrollen las competencias y habilidades de cada una de las asignaturas y cursos, respetando el límite del 30% de los créditos LRU para actividades académicamente dirigidas establecido para los actuales planes de estudio³. La propuesta de adaptación resultante debe cumplir los criterios del Anexo 2, que se consideran mínimos.

- Puesta en común de la propuesta con otras universidades. En el caso de acogerse a las ayudas de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, deberán contemplar necesariamente otras universidades andaluzas que impartan la titulación. En los otros casos no es un requisito indispensable, pero se recomienda establecer alianzas con otras universidades con vistas al establecimiento de titulaciones conjuntas.

- Elaboración de las guías ECTS. Se propone que las guías sean dos: una para la titulación (Anexo 3) que cumpliendo con los requisitos de información establecidos por la Comisión Europea⁴, contenga todos los elementos para su uso en la elaboración del SET y otra guía para la asignatura (Anexo 4). que expande la información de la titulación y sirva para elaborar una base de datos que permita la búsqueda pormenorizada de formación modular. En el caso de haber recibido ayuda de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía deberán igualmente elaborar la guía común a todas las universidades participantes en el proyecto en la que conste como mínimo, toda la troncalidad de la titulación en cuestión⁵.

- Plan de actuaciones, seguimiento y control para la fase de implantación, cómo mínimo del primer curso.

Las guías elaboradas se publicarán en la página web del Centro.

La Universidad de Granada distinguirá a la Titulación y/o Centro con la etiqueta ECTS y servirá para la solicitud de la etiqueta ECTS de la Comisión Europea para la Universidad de Granada.

Para esta fase se contemplan ayudas para:

- Gastos de dietas y viajes de coordinación con otras universidades con las que exista una alianza estratégica.

- Asesoramiento por expertos de la Universidad de Granada en el proceso de diseño y elaboración de las guías. Asi-

mismo, se pone a disposición de profesorado y PAS la Plataforma ILIAS3 para documentación y foro de discusión.

- Realización de actividades formativas en la titulación específicas. A concretar por el coordinador.
- Personal técnico de apoyo en el caso de ser coordinador de una red Inter-universitaria. Las funciones son las de recoger y procesar información de acuerdo con el coordinador.
- Ayudas para material fungible.

Etapa de implantación

Previo a la aprobación de la fase de implantación deberá existir un plan de coordinación de las actuaciones, seguimiento y control de la experiencia. En dicho plan deben figurar los planes de actuación en cada una de las asignaturas troncales y obligatorias.

Se considera del máximo interés que la experiencia sea progresiva y no se limite a un sólo año. Se llevará a cabo curso por curso, empezando por el primero.

Se recomienda que la experiencia abarque a todos los alumnos del curso, salvo que existan condiciones que lo impidan y que deben estar suficientemente justificadas. En el caso de las ayudas del Ministerio de Educación y Ciencia es necesario que abarquen cursos completos⁶, y en el caso de las ayudas del la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta De Andalucía a cursos o grupos completos⁷.

Los resultados esperados son:

- Puesta en práctica de un modelo docente formativo, funcional e instrumental, basado en la gestión responsable por el alumno, orientado por el profesor, que generalice la acción tutorial, incorporada a la metodología docente, vinculada con el proceso de aprendizaje, el esfuerzo académico y la orientación profesional; que impulse a la utilización en la enseñanza de las tecnologías de la información y la comunicación; que vincule la docencia con el estudio de casos, la resolución de problemas, la realización de proyectos y actividades en los campos profesionales de cada titulación; que favorezca el diseño y desarrollo de innovaciones docentes, generación de recursos e intercambio de experiencias que favorezcan el trabajo en equipo y mejoren el aprendizaje de los alumnos. En otras palabras diversificar la metodología docente y aumentar la acción tutorial en sus dimensiones académica, investigadora y profesional

- Adecuar el trabajo del alumno al tiempo establecido y atender otras necesidades derivadas del modelo.

- Establecimiento de medidas que garanticen el desarrollo de las asignaturas con adecuación al tiempo y a los recursos asignados en su diseño.

- Mejorar la coordinación académica y adecuar la formación al perfil profesional de los egresados. Coordinación que debe ser por grupo, curso y titulación.

- Mejorar los resultados académicos y optimizar el uso de los recursos docentes.

- Realizar el seguimiento de las tareas y actividades docentes y evaluar sus resultados en términos de indicadores de eficacia, referidos al logro de competencias formativas, instrumentales y profesionales del estudiante.

- Realizar el seguimiento de las programaciones docentes y evaluar sus resultados en términos de su eficiencia en la gestión y aprovechamiento de medios y recursos.

- Evaluar los costes de implantación basados en indicadores.

El resultado final de todo el proceso será la publicación en la página web del Centro de un informe y la modificación, si procede, de las guías correspondientes de acuerdo con los resultados obtenidos.

El informe contendrá la valoración de los diferentes objetivos enumerados anteriormente, así como la opinión de los estudiantes y profesores. Al informe se añadirán las fichas de cada una de las asignaturas de acuerdo con el modelo del anexo 5.

Adicionalmente se organizarán sesiones de intercambio de experiencias entre titulaciones de la Universidad de Granada y con otras universidades.

La Universidad de Granada distinguirá a los coordinadores y profesores participantes en la implantación de experiencias piloto con un Diploma acreditativo.

Para esta fase se contemplan ayudas para:

- Asesoramiento por expertos de la Universidad de Granada en metodología docente. Asimismo se pone a disposición de los profesores la Plataforma ILIAS3 para documentación y foro de discusión.

- Realización de actividades formativas en la titulación específicas. A detallar por el coordinador.

- Alumnos colaboradores en las actividades académicamente dirigidas (ver anexo 6).

- Material fungible que deba utilizar el alumno en actividades académicamente dirigidas.

- Material inventariable no cubierto por otros programas de la Universidad de Granada.

- Realización de estancias de intercambio en otras universidades de profesorado y personal de administración y servicios.

Notas

¹ El Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, establece en el Artículo 2. Ámbito de aplicación: "El concepto de crédito y el modo de su asignación establecidos en esta norma se aplicarán a las directrices generales propias correspondientes a títulos universitarios de carácter oficial que apruebe el Gobierno a partir de la entrada en vigor de este real decreto, así como a los planes de estudios que deban cursarse para la obtención y homologación de dichos títulos".

² Disponibles en Comisionado ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR y en la web ANECA ([www.aneca.es/libros blancos/convergencia_europea/libros blancos](http://www.aneca.es/libros blancos/convergencia_europea/libros_blanco))

³ Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen las directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, en la redacción que, respectivamente, han dado a dichos apartados el Real Decreto 779/1998, de 30 de abril, y el Real Decreto 1267/1994, de 10 de junio.

⁴ Ver documento D XII ECTS User's Guide

⁵ Convocatoria para la elaboración de Guías Docentes de Titulaciones Andaluzas conforme al Sistema de Créditos Europeo. Comisión técnica Espacio Europeo de Educación Superior del SUA y Comisión sectorial AUPA.

⁶ Orden ECI/924/2005, de 21 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para la financiación de propuestas orientadas a diseñar la adecuación de las instituciones universitarias dentro del marco del Proceso de Bolonia e impulsar acciones para promover la construcción del Espacio Europeo de Educación Superior y la adaptación progresiva de nuestro sistema de educación superior al mismo.

⁷ Convocatoria de Incentivos a la implantación de Experiencias Piloto de aplicación del Sistema de Créditos Europeos (ECTS) para las Titulaciones que han participado en la elaboración de las Guías Docentes. Comisión técnica Espacio Europeo de Educación Superior del SUA y Comisión sectorial AUPA. 3

Anexo 1

Listado de titulaciones en experiencias piloto y fase en que se encuentran

Claves: X, participación en la elaboración de la guía; C, coordinación de la Universidad de Granada.

TITULACIONES ACOGIDAS AL PROGRAMA EN ANDALUCÍA	Participación en el programa	Guía docente terminada	Implantación en cursos
Arquitectura	X		
Arquitectura Técnica	X		
Biblioteconomía y documentación	X C		
Biología	X	X	1,2
CC Actividad Física y del Deporte	X C		
CC Mar			
CC y T. Estadísticas	X		
Ciencias Ambientales	X	X	1,2
Derecho + LADE	X		
Derecho	X	X	1
Documentación	X C		
Educación Social	X	X	1
Enfermería	X	X	1,2
Enología			
Estadística	X C		
Farmacia	X C		
Filo Hispánica	X		
Filología Inglesa	X	X	1
Física	X		
Fisioterapia	X C	X	1
Gestión y administración Pública	X C		
Historia			
Humanidades		X	
I. Automática y e. Industrial			
I. Forestal			
I. Química	X C	X	1
I. T. Minas			
I. Topografía			
I. Electrónica	X		
I. Electrónica industrial			
I. Organización Industrial			
Informática Gestión	X	X	
IT Agrícola: agroalimentaria			
IT Industrial			
IT industrial eléctrico		X	
IT industrial Mecánica		X	
IT Naval			
IT Naval en propulsión			
LADE	X	X	
Lingüística			
Logopedia	X		
Maestro AL Ceuta	X	X	1,2
Maestro AL Melilla	X	X	1,2
Maestro EE Ceuta	X	X	1,2
Maestro EF	X C	X	
Maestro EI Granada	X C	X	1,2
Maestro EI Melilla	X	X	1,2
Maestro EM	X C	X	

Maestro EP Granada	X C	X	1,2
Maestro LE Granada	X C	X	1,2
Matemáticas	X	X	
Medicina	X C	X	1,2
Navegación y sus especialidades			
Pedagogía	X		
CC. Políticas	X C		
Psicología	X	X	1,2
Psicopedagogía Ceuta	X	X	1
Psicopedagogía Granada	X	X	1
Química	X	X	1,2
Relaciones Laborales	X	X	
Sociología	X C		
Trabajo Social	X	X	
Traducción e interpretación	X		
Turismo	X	X	

Anexo 2

Requisitos de la planificación ECTS de una titulación

- El número de créditos corresponde a 60 en cada año académico.
- Precisar la equivalencia del crédito en horas, asumiendo entre 37 y 40 horas por semana y entre 36 y 40 semanas por curso. En cualquier caso debe estar el crédito estará comprendido entre 25 y 30 h.
- El crédito responde al volumen total de trabajo del estudiante para conseguir las competencias definidas.
- Están definidas las competencias en función de un perfil profesional.
- Las unidades educativas tienen objetivos claros, han sido identificadas las competencias de la unidad y han sido planificadas en proporción a la importancia del conjunto.
- Las actividades diseñadas (programa) responden a los objetivos y se explica cómo van a ser evaluadas.
- Se explica cómo va a hacerse el control de calidad del programa.
- La información sigue las pautas del catálogo informativo europeo.

Anexo 3. Guía de la titulación Ejemplo

GUÍA DE LA TITULACIÓN DEGREE PROGRAMME INFORMATION	
Titulación Degree programme	Master en Análisis Clínica
Información sobre la Institución Information on the Institution	
Nombre y dirección Name and address	Escuela de Análisis Clínicos. Universidad de Granada. Campus Cartuja 18071 Granada, Spain. http://www.Ugr.es/%7Egenfarma/eac2.htm
Calendario académico Academic calendar	1 semestre: Octubre-Febrero 2 semestre: Marzo-Junio Practicum Julio-Septiembre
Autoridades académicas Academic authorities	Director: Fernando Martínez Martínez
Descripción general de la institución General description of the institution (including type and status)	La Escuela de Análisis Clínicos es una Escuela de la Universidad de Granada creada por el Ministerio de Educación (O.M. de 12/02/66, BOE 10/03/66). La Universidad de Granada es una universidad pública. Más información en http://www.Ugr.es/uniafondo.htm
Lista de titulaciones ofertadas List of degree programmes offered	Master en Análisis Clínica. La escuela de Análisis Clínicos se encuentra asociada a la Facultad de Farmacia en donde se imparten los siguientes títulos: Farmacia, Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Nutrición humana y dietética. Ver también listado de estudios en la Universidad de Granada en http://www.Ugr.es/~ofiinfo/
Procedimientos de admisión/matriculación Admission/registration procedures	Preinscripción (1-julio a 19-septiembre), examen de ingreso (fecha a determinar). La selección se hace en función del examen (45%) y expediente académico (25%), ejercicio profesional (20%) y otros méritos alegados (10%).
Regulación general de la Universidad y procedimientos de reconocimiento Main university regulations (notably recognition procedures)	http://www.Ugr.es/~ofiinfo/
Coordinador ECTS en la Universidad ECTS institutional coordinator	Antonio Sánchez Pozo
Información adicional Further information	
Información sobre la titulación Information on degree programme	
Titulación a que da lugar y nivel Qualification awarded and level (Bachelor/Master/Doctor)	Master por la Universidad de Granada (MA)
Cualificación profesional / Puestos a los que da acceso Professional status / Employment targets	La titulación permite el abrir y/o trabajar en laboratorios de Análisis Clínicos privados.
Acceso a estudios posteriores Access to further studies	Reconocido en el programa de doctorado de Farmacia Asistencial
Requisitos de admisión Admission requirements	Graduado (Licenciado o Diplomado)

<p>Objetivos educativos y profesionales Educational and professional goals</p>	<p>1.-Conocer la metodología analítica, la selección y las fuentes de error de las pruebas de laboratorio usadas en el diagnóstico y seguimiento de las principales enfermedades. 2.-Evaluar los resultados analíticos y su interpretación clínica. Elaborar informes clínicos. 3.- Conocer la estructura, planificación y control del funcionamiento de los laboratorios de análisis clínicos.</p>																																																																																																																																																																																				
<p>Principales campos de estudio Main fields of study</p>																																																																																																																																																																																					
<p>Duración del programa y forma de estudio (presencial/mixta/otros) Length of the programme and mode of study (full time attendance/part time /others) Estructura del plan de estudios con créditos ECTS Course structure diagram with credits ECTS</p>	<p>1 año, presencial</p> <table border="1" data-bbox="512 770 1374 1016"> <thead> <tr> <th>Año Year</th> <th>Materias Obligatorias Core/Compulsory subjects</th> <th>Materias Optativas Elective subjects</th> <th>Practicum</th> <th>Trabajo fin de carrera End of degree Project</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>43</td> <td>0</td> <td>17</td> <td>0</td> <td>60</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Año Year	Materias Obligatorias Core/Compulsory subjects	Materias Optativas Elective subjects	Practicum	Trabajo fin de carrera End of degree Project	Total	1	43	0	17	0	60																																																																																																																																																																								
Año Year	Materias Obligatorias Core/Compulsory subjects	Materias Optativas Elective subjects	Practicum	Trabajo fin de carrera End of degree Project	Total																																																																																																																																																																																
1	43	0	17	0	60																																																																																																																																																																																
<p>Descripción de las unidades individuales del curso (ver enlaces para más información) Description of individual course units (see links for more information)</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Asignatura/Unidad Individual course unit</th> <th>Código Code</th> <th>1: Obligatoria Compulsory 2: optativa Elective)</th> <th>Año Year</th> <th>Semestre Semester</th> <th>ECTS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Conferencias 1</td><td></td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>0,4</td></tr> <tr><td>Técnicas Instrumentales</td><td></td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1,6</td></tr> <tr><td>Microbiología</td><td></td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>5,6</td></tr> <tr><td>Virología Y Serología</td><td></td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>3,0</td></tr> <tr><td>Parasitología</td><td></td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>3,8</td></tr> <tr><td>Micología</td><td></td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1,4</td></tr> <tr><td>Analíticas 1</td><td></td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1,0</td></tr> <tr><td>Conferencias 2</td><td></td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>0,1</td></tr> <tr><td>Seminología</td><td></td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1,4</td></tr> <tr><td>Hematología I</td><td></td><td>1</td><td>1</td><td>2</td><td>1,5</td></tr> <tr><td>Hematología II</td><td></td><td>1</td><td>1</td><td>2</td><td>3,0</td></tr> <tr><td>Coagulación</td><td></td><td>1</td><td>1</td><td>2</td><td>1,1</td></tr> <tr><td>Analíticas 2</td><td></td><td>1</td><td>1</td><td>2</td><td>1,0</td></tr> <tr><td>Conferencias 3</td><td></td><td>1</td><td>1</td><td>2</td><td>0,1</td></tr> <tr><td>Urianálisis</td><td></td><td>1</td><td>1</td><td>2</td><td>1,0</td></tr> <tr><td>Bioquímica</td><td></td><td>1</td><td>1</td><td>2</td><td>4,6</td></tr> <tr><td>Errores Congénitos</td><td></td><td>1</td><td>1</td><td>2</td><td>0,2</td></tr> <tr><td>Química Analítica</td><td></td><td>1</td><td>1</td><td>2</td><td>1,3</td></tr> <tr><td>Analíticas 3</td><td></td><td>1</td><td>1</td><td>2</td><td>1,4</td></tr> <tr><td>Conferencias 4</td><td></td><td>1</td><td>1</td><td>2</td><td>0,1</td></tr> <tr><td>Toxicología</td><td></td><td>1</td><td>1</td><td>2</td><td>1,3</td></tr> <tr><td>Biología Molecular</td><td></td><td>1</td><td>1</td><td>2</td><td>1,7</td></tr> <tr><td>Genética</td><td></td><td>1</td><td>1</td><td>2</td><td>1,3</td></tr> <tr><td>Radioinmunoensayo</td><td></td><td>1</td><td>1</td><td>2</td><td>1,2</td></tr> <tr><td>Hormonas</td><td></td><td>1</td><td>1</td><td>2</td><td>0,7</td></tr> <tr><td>Bioestadística</td><td></td><td>1</td><td>1</td><td>2</td><td>1,1</td></tr> <tr><td>Analíticas 4</td><td></td><td>1</td><td>1</td><td>2</td><td>2,0</td></tr> <tr><td>Gestión Laboratorio</td><td></td><td>1</td><td>1</td><td>2</td><td>0,6</td></tr> <tr><td>Conferencias 5</td><td></td><td>1</td><td>1</td><td>2</td><td>0,1</td></tr> </tbody> </table>	Asignatura/Unidad Individual course unit	Código Code	1: Obligatoria Compulsory 2: optativa Elective)	Año Year	Semestre Semester	ECTS	Conferencias 1		1	1	1	0,4	Técnicas Instrumentales		1	1	1	1,6	Microbiología		1	1	1	5,6	Virología Y Serología		1	1	1	3,0	Parasitología		1	1	1	3,8	Micología		1	1	1	1,4	Analíticas 1		1	1	1	1,0	Conferencias 2		1	1	1	0,1	Seminología		1	1	1	1,4	Hematología I		1	1	2	1,5	Hematología II		1	1	2	3,0	Coagulación		1	1	2	1,1	Analíticas 2		1	1	2	1,0	Conferencias 3		1	1	2	0,1	Urianálisis		1	1	2	1,0	Bioquímica		1	1	2	4,6	Errores Congénitos		1	1	2	0,2	Química Analítica		1	1	2	1,3	Analíticas 3		1	1	2	1,4	Conferencias 4		1	1	2	0,1	Toxicología		1	1	2	1,3	Biología Molecular		1	1	2	1,7	Genética		1	1	2	1,3	Radioinmunoensayo		1	1	2	1,2	Hormonas		1	1	2	0,7	Bioestadística		1	1	2	1,1	Analíticas 4		1	1	2	2,0	Gestión Laboratorio		1	1	2	0,6	Conferencias 5		1	1	2	0,1
Asignatura/Unidad Individual course unit	Código Code	1: Obligatoria Compulsory 2: optativa Elective)	Año Year	Semestre Semester	ECTS																																																																																																																																																																																
Conferencias 1		1	1	1	0,4																																																																																																																																																																																
Técnicas Instrumentales		1	1	1	1,6																																																																																																																																																																																
Microbiología		1	1	1	5,6																																																																																																																																																																																
Virología Y Serología		1	1	1	3,0																																																																																																																																																																																
Parasitología		1	1	1	3,8																																																																																																																																																																																
Micología		1	1	1	1,4																																																																																																																																																																																
Analíticas 1		1	1	1	1,0																																																																																																																																																																																
Conferencias 2		1	1	1	0,1																																																																																																																																																																																
Seminología		1	1	1	1,4																																																																																																																																																																																
Hematología I		1	1	2	1,5																																																																																																																																																																																
Hematología II		1	1	2	3,0																																																																																																																																																																																
Coagulación		1	1	2	1,1																																																																																																																																																																																
Analíticas 2		1	1	2	1,0																																																																																																																																																																																
Conferencias 3		1	1	2	0,1																																																																																																																																																																																
Urianálisis		1	1	2	1,0																																																																																																																																																																																
Bioquímica		1	1	2	4,6																																																																																																																																																																																
Errores Congénitos		1	1	2	0,2																																																																																																																																																																																
Química Analítica		1	1	2	1,3																																																																																																																																																																																
Analíticas 3		1	1	2	1,4																																																																																																																																																																																
Conferencias 4		1	1	2	0,1																																																																																																																																																																																
Toxicología		1	1	2	1,3																																																																																																																																																																																
Biología Molecular		1	1	2	1,7																																																																																																																																																																																
Genética		1	1	2	1,3																																																																																																																																																																																
Radioinmunoensayo		1	1	2	1,2																																																																																																																																																																																
Hormonas		1	1	2	0,7																																																																																																																																																																																
Bioestadística		1	1	2	1,1																																																																																																																																																																																
Analíticas 4		1	1	2	2,0																																																																																																																																																																																
Gestión Laboratorio		1	1	2	0,6																																																																																																																																																																																
Conferencias 5		1	1	2	0,1																																																																																																																																																																																

		Practicas Profesionales	1	1	2	16,8
Prácticas en Instituciones/empresas Practical training in Institutions/enterprises	(ver listado instituciones en http://www.Ugr.es/%7Egenfarma/eac2.htm)					
Examen final, en su caso Final examination, if any	No					
Normativa de examen Examination and assessment regulations	Los resultados de aprendizaje se evalúan de forma continua basados en: pruebas de conocimiento, trabajos autónomos y resultados de las metodologías efectuadas. La calificación final es la media de las calificaciones de cada uno de los módulos multiplicado por el número de ECTS del mismo.					
Idioma utilizado en docencia y exámenes	Español					
Coordinador ECTS en la titulación/centro ECTS departmental coordinator	Antonio Sánchez Pozo					
Información general para los estudiantes						
General information for students						
Coste de vida Cost of living	El coste de la vida es medio-bajo					
Alojamiento Accommodation	http://ve.Ugr.es/					
Comedores Meals	http://ve.Ugr.es/					
Servicio médico Medical facilities	http://ve.Ugr.es/					
Facilidades para estudiantes con necesidades especiales Facilities for special needs students	http://ve.Ugr.es/					
Seguros Insurance	Los alumnos están cubiertos con un seguro de accidentes y con las vacunaciones preceptivas					
Becas y ayudas Financial support for students	http://ve.Ugr.es/					
Oficina de atención al estudiante y puntos de información Student affairs office	http://ve.Ugr.es/					
Bibliotecas y otros servicios al estudio Study facilities	http://www.Ugr.es/servicios.htm					
Programas internacionales International programmes	http://www.Ugr.es/%7Eofirint/index.htm					
Información práctica para estudiantes de intercambio Practical information for mobile students	En cada Centro existe un responsable de estudiantes de intercambio					
Cursos de idiomas Language courses	http://www.Ugr.es/%7Ecdm/indexesp.htm					
Internados Internships	http://ve.Ugr.es/					
Servicio de deportes Sports facilities	http://www.Ugr.es/%7EsdUgr/					
Ocio y actividades culturales Extra-mural and leisure activities	http://www.Ugr.es/%7Eveu/general.htm					
Asociaciones estudiantiles Student Associations	http://ve.Ugr.es/					

Anexo 4. Guía de la asignatura Ejemplo

GUIA DOCENTE DE LA ASIGNATURA DESCRIPTION OF INDIVIDUAL COURSE UNIT	
Nombre de la asignatura/módulo/unidad y código Course title and code	Bioquímica Clínica y Patología Molecular
Nivel (Grado/Postgrado) Level of course (Undergraduate/Postgraduate)	Grado
Plan de estudios en que se integra Programme in which is integrated	Licenciatura en Bioquímica
Tipo (Troncal/Obligatoria/Optativa) Type of course (Core/Compulsory/Elective)	Troncal
Año en que se programa Year of study	2
Calendario (Semestre) Calendar (Semester)	1 (3/10/05 a 26/01/06). Exámenes: 30/01/06 y 20/09/06
Créditos teóricos y prácticos Credits (theory and practice)	4+3
Créditos expresados como volumen total de trabajo del estudiante (ECTS) Number of credits expressed as student workload (ECTS)	7*
Descriptorios (BOE) Descriptors	*1 ECTS= 25-30 horas de trabajo. ver más abajo actividades y horas de trabajo estimadas
Objetivos (expresados como resultados de aprendizaje y competencias) Objectives of the course (expressed in terms of learning outcomes and competences)	Alteraciones a nivel molecular. Aplicaciones al diagnóstico clínico. El alumno sabrá/ comprenderá: <ul style="list-style-type: none"> • las posibles funciones del bioquímico clínico • el concepto "patología molecular" y ponga un par de ejemplos • el mecanismo de la anemia en la drepanocitosis (anemia falciforme) • el mecanismo de la anemia en las talasemias • la relación entre la susceptibilidad a infecciones y la anemia falciforme • el mecanismo que origina el aumento de HbF en las talasemias • Identificar zonas críticas de una proteína por su relación con patologías moleculares • la relación entre la lesión renal y la anemia falciforme • la estrategia diagnóstica para el análisis de Hemoglobinopatías y talasemias • los procedimientos que permita detectar el cambio de un aminoácido por otro en una proteína • el papel de los protooncogenes en la célula • los mecanismos que se oponen a la formación de tumores • los mecanismos implicados en el proceso de metástasis • el valor diagnóstico de los marcadores tumorales • las causas de diabetes mellitus insulino dependiente • las causas más frecuentes de diabetes mellitus no insulino dependiente • el origen de la poliuria, polidipsia y polifagia del diabético • la causa del coma hiperosmolar del diabético • las consecuencias a largo plazo de la diabetes • en qué consiste la glucosilación de proteínas en la diabetes y su repercusión • la estrategia para el diagnóstico de una diabetes • la estrategia para el seguimiento de una diabetes • las consecuencias de una hipoglucemia • las causas de hipoglucemia • las causas y posibles consecuencias de la hipercolesterolemia • las causas y posibles consecuencias de una hipertrigliceridemia • las causas y posibles consecuencias de las lipoproteínemias • por qué evitando la modificación de las lipoproteínas se previene la formación de ateromas • por qué es mejor para evaluar el riesgo aterógeno medir la concentración de LDL que la concentración de colesterol • la estrategia para el diagnóstico de una dislipemia • cómo se evalúa el riesgo ateroesclerótico • el proceso de depósito de colesterol en los ateromas • el papel de las plaquetas en la formación del ateroma • cómo la integridad del endotelio protege frente a la aterosclerosis • los principales mecanismos implicados en la hemostasis • las analogías y diferencias entre las vías intrínseca y extrínseca de la coagulación • el papel del calcio en la coagulación • la estrategia analítica a seguir para evaluar el riesgo de hemorragia • el valor diagnóstico del dímero D. • la formación de varices esofágicas en la cirrosis • las alteraciones principales que origina el consumo excesivo de alcohol en el hígado y

	<p>que conducen a la cirrosis</p> <ul style="list-style-type: none"> • cómo explorar la integridad y la funcionalidad hepática • las consecuencias de la acumulación de porfirinas en el organismo • las alteraciones que originan la ictericia transitoria del neonato • las características de las insuficiencias renal aguda y crónica • el valor diagnóstico de la proteinuria • el valor diagnóstico del aclaramiento de creatinina • el papel de la arginina-vasopresina (hormona antidiurética) y de la aldosterona en el metabolismo hidro-electrolítico • el mecanismo de compensación entre el pulmón y el riñón en situaciones de acidosis • las fuentes de los ácidos que aparecen en sangre y las diferentes formas en que el organismo los excreta • los efectos del 1,25-dihidroxi-colecalciferol en el metabolismo del calcio • el fundamento de la utilización de los péptidos de extensión del colágeno como marcadores de formación ósea y de la hidroxiprolina y piridinolina como marcadores de resorción ósea • el efecto de la vitamina C en las enfermedades del colágeno • los factores implicados en la artritis gotosa • causas primarias y secundarias de hiperuricemia y sus consecuencias • las diferentes aproximaciones metodológicas como el análisis genético, de proteínas, de metabolitos, etc. y su aplicación clínica • la información diagnóstica que aporta el análisis de proteínas (proteinograma) en el suero; ejemplos de su utilidad diagnóstica • la técnica Southern de diagnóstico genético • la técnica PCR de diagnóstico genético • información diagnóstica aporta el análisis de enzimas e isoenzimas en el suero. • los factores más importantes que deben controlarse para el análisis de enzimas e isoenzimas • el efecto de la variabilidad biológica en los resultados de laboratorio y la forma en que se controla • el efecto de la variabilidad analítica y cómo se controla en el laboratorio clínico • el significado del valor predictivo de una prueba y su utilidad <p>El alumno será capaz de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Determinar enzimas • Separar y cuantificar isoenzimas • Determinar una enzima intraeritrocitaria • Determinar el tiempo de protrombina • Determinar el tiempo de tromboplastina parcialmente activada • Evaluar la coagulación sanguínea • Hacer un recuento de eritrocitos • Determinar hemoglobina • Analizar hemoglobinas por electroforesis • Determinar bilirrubina directa e indirecta • Evaluar una anemia • Analizar el sedimento urinario • Determinar creatinina • Determinar urea • Determinar glucosa, bilirrubina, pH, proteínas, urobilinógeno, nitritos y leucocitos por química seca • Hacer un informe diagnóstico • Interpretar un protocolo analítico comercial • controlar la calidad de los resultados • Buscar información sobre diagnóstico y metodología <p>Comprensión de textos en inglés científico. Conocimientos fundamentales de bioquímica y fisiología humanas.</p> <p>Hemoglobinopatías y talasemias. Cáncer. Metastasis. Marcadores tumorales. Diabetes mellitus. Aterosclerosis. Dislipemias. Hemostasia. Función hepática. Ictericias. Porfirias. Función renal. Urianalisis. Metabolismo hidroelectrolítico. Acidosis y alcalosis. Hiperuricemia y gota. Metabolismo óseo. Control de calidad. Semiología diagnóstica.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cohen RD, Lewis B, Alberti KGMM, Denman AM. <i>The Metabolic and Molecular Basis of Acquired Disease</i>. Baillière Tindall, 1990. Libro de consulta sobre bases fisiopatológicas de las enfermedades. • Fischbach FT. <i>Manual de Pruebas Diagnósticas</i>. McGraw-Hill Interamericana, 1997. Libro de consulta sobre técnicas e interpretación. • Gaw A, Cowan RA, O'Reilly DJ, Steward MJ, Shepherd J. <i>Bioquímica Clínica</i>. Harcourt, 2000. Visión abreviada de la B. Clínica. • González de Buitrago JM, Arilla, E, Rodríguez-Segade S, Sánchez-Pozo A. <i>Bioquímica Clínica</i>. Interamericana McGraw Hill, 1998. Tratado de B. Clínica. • González de Buitrago JM, Medina JM. <i>Patología Molecular</i>. Interamericana McGraw Hill, 2001. Tratado de Patología Molecular. • Scriver CR, Beaudet AL, Sly WS, Valle D (eds). <i>The Metabolic and Molecular Bases of</i>
<p>Prerrequisitos y recomendaciones Prerequisites and advises Contenidos (palabras clave) Course contents (ey words)</p>	
<p>Bibliografía recomendada Recommended reading</p>	

<p>Métodos docentes Teaching methods</p>	<p><i>Inherited Disease</i>. McGraw-Hill, 1995. Libro de consulta sobre bases fisiopatológicas de las enfermedades.</p> <p>La materia se presenta sobre la base de casos clínicos, que a medida que avanza el curso llegan a ser desarrollados por los alumnos y discutidos en el seno del grupo.</p> <p>Cada una de las propuestas introduce un caso hipotético en el que se indican síntomas reales y pruebas diagnósticas corrientes, así como otras que bien podrían hacerse. Para cada caso se hacen preguntas como: identificar el defecto, explicar la base molecular, el tratamiento, etc. Algunas preguntas son especulativas, lo que le obligará a hacer una apuesta por aquella solución más fundada, lo cual es una práctica corriente entre los profesionales y servirá para elaborar ideas con las que diseñar proyectos de investigación. Para encontrar la respuesta se requiere revisar la bibliografía (biblioteca y bases de datos). Esto servirá de práctica para cuando tenga que enfrentarse a su trabajo de bioquímico clínico. Hay que tener en cuenta que la información bibliográfica puede estar atrasada y que a veces es contradictoria entre distintas fuentes de consulta, por ello hay que desarrollar juicio crítico.</p> <p>Asimismo, se distribuyen artículos sobre los temas desarrollados.</p> <p>El curso se complementa con las determinaciones realizadas en el laboratorio y la discusión de los resultados e informes diagnósticos realizados.</p>																																
<p>Actividades y horas de trabajo estimadas Activities and estimated workload (hours)</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th><u>Actividad</u></th> <th><u>h. clase</u></th> <th><u>h. estudio*</u></th> <th><u>Total</u></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Lecciones</td> <td>37</td> <td>37</td> <td>74</td> </tr> <tr> <td>Prácticas laboratorio</td> <td>20</td> <td>5</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>Discusión prácticas e informes</td> <td>2</td> <td>6</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>Discusión de casos y artículos</td> <td>3</td> <td>18</td> <td>21</td> </tr> <tr> <td>Caso clínico</td> <td>0</td> <td>10</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Exámenes</td> <td>4</td> <td>40</td> <td>44</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>66</td> <td>116</td> <td>182</td> </tr> </tbody> </table>	<u>Actividad</u>	<u>h. clase</u>	<u>h. estudio*</u>	<u>Total</u>	Lecciones	37	37	74	Prácticas laboratorio	20	5	25	Discusión prácticas e informes	2	6	8	Discusión de casos y artículos	3	18	21	Caso clínico	0	10	10	Exámenes	4	40	44	Total	66	116	182
<u>Actividad</u>	<u>h. clase</u>	<u>h. estudio*</u>	<u>Total</u>																														
Lecciones	37	37	74																														
Prácticas laboratorio	20	5	25																														
Discusión prácticas e informes	2	6	8																														
Discusión de casos y artículos	3	18	21																														
Caso clínico	0	10	10																														
Exámenes	4	40	44																														
Total	66	116	182																														
<p>Tipo de evaluación y criterios de calificación Assessment methods</p>	<p>*basado en las encuestas 2004/05</p> <p>La evaluación se realiza mediante controles informales de seguimiento en clase y un examen final de conocimientos. Un caso clínico ha de ser resuelto por cada alumno y forma parte de la calificación.</p> <p>La calificación final responde al siguiente baremo: Examen escrito sobre conocimientos (mínimo el 50%) Prácticas en el laboratorio (obligatoria), memoria de resultados (hasta 20 %) Resolución del caso clínico (hasta 10 %) Asistencia a clase (hasta 10%) Español</p>																																
<p>Idioma usado en clase y exámenes Language of instruction Enlaces a más información Links to more information</p>	<p>Planificación de actividades Esquemas de clase Guiones de prácticas.</p>																																
<p>Nombre del profesor(es) y dirección de contacto para tutorías Name of lecturer(s) and address for tutoring</p>	<p>Antonio Sánchez Pozo, Ph.D. Correo electrónico: sanchezp@Ugr.es Oficina: Departamento de Bioquímica, Facultad de Farmacia, Campus Cartuja, 18071 Granada</p> <p>Luis Fontana Gallego, Ph.D. Correo electrónico: fontana@Ugr.es Oficina: Departamento de Bioquímica, Facultad de Farmacia, Campus Cartuja, 18071 Granada</p> <p>José Luis Periago Minguez Ph.D. Correo electrónico: jperiago@Ugr.es Oficina: Departamento de Bioquímica, Facultad de Farmacia, Campus Cartuja, 18071 Granada</p>																																

Anexo 5. Informe de asignatura**Experiencias Piloto de Implantación del sistema ECTS****ASIGNATURA. GRUPO**

- Alumnos matriculados en el grupo
- ¿Qué media de alumnos matriculados ha asistido a clase?
- Tasa de rendimiento (Aprobados/Matriculados)
- Tasa de éxito (Aprobados/Presentados)

Actividades académicamente dirigidas

- Actividades académicamente dirigidas desarrolladas (especificar)
- Grado de cumplimiento por los alumnos
- Reducción de clases presenciales que ha supuesto

Mecanismos de coordinación del curso

- Calendario
- Programas
- Evaluación
- Bibliografía recomendada
- Comunicación interpersonal
- Indicar si se han realizado actividades conjuntas entre asignaturas
- Otros (especificar)

Guía docente

- % cumplimiento
- Indicar las dificultades encontradas
- 1. Información o formación sobre el proceso
- 2. Recursos
- 3. Calendario y Horarios
- 4. Otras (especificar)
- Errores en el cálculo de ECTS
- Otras modificaciones a incluir

Dedicación al curso

- Tutorías
- Preparación de material docente
- ¿En qué tarea le ha ayudado el alumno colaborador?
- ¿En qué tarea le ha ayudado el grupo de asesores?

Valoración

- Valore la experiencia puntuándola de 1-10
- Propuestas de mejora (especificar)

Anexo 6. Convocatoria de becas de alumno colaborador para las experiencias piloto de aplicación del sistema de créditos europeos en la Universidad de Granada**Objeto**

Ayudar a las experiencias piloto para la aplicación del sistema de créditos europeos en las titulaciones que se indican en el anexo 1, de acuerdo a la convocatoria de incentivos de la Comisión EEES del Sistema Universitario Andaluz.

Características de las ayudas

La dotación de las ayudas será de 360 • mensuales durante un período de ocho meses, con una dedicación de 25 horas a la semana, en horario establecido por el coordinador de la experiencia piloto de cada titulación.

Las ayudas serán ingresadas en dos plazos en los meses de enero y julio.

Las ayudas no establecen relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

Requisitos de los solicitantes

Ser alumno o becario de la Universidad de Granada en la titulación o Departamentos que participan en la titulación a la que concurren. Tener aprobado a la fecha de solicitud todas las materias de los cursos de la titulación en la que se va a realizar la experiencia piloto y para los que solicita la beca. En el caso de becarios, que las condiciones de la beca sean compatibles.

Selección de los solicitantes

La selección, que se realizará de acuerdo con los principios de igualdad, oportunidad y mérito, seguirá como criterios el expediente académico del alumno y los méritos alegados.

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Becas Propias de la Universidad de Granada con la asistencia del Comisionado para el EEES y de los coordinadores de cada una de las titulaciones seleccionadas. La resolución se hará pública en la página web de la Universidad de Granada y en el tablón de anuncios del Servicio de Asistencia al Estudiante (c/ Severo Ochoa).

Las renunciaciones a la beca deberán presentarse ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los primeros cinco meses de la beca, el coordinador responsable podrá solicitar al Comisionado EEES la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

Obligaciones de los beneficiarios

Bajo la supervisión del respectivo coordinador de la titulación, el beneficiario de la ayuda deberá colaborar en tareas básicas de apoyo metodológico a los profesores implicados en la experiencia y en tareas básicas de orientación metodológica a los alumnos. En ningún caso los alumnos colaboradores realizarán tareas de impartición de clases teóricas, prácticas o seminarios, ni funciones de calificación. Asimismo, se excluyen las tareas administrativas.

Al finalizar el período de la ayuda, los beneficiarios entregarán en el Comisionado para el EEES una memoria de las actividades realizadas. Esta memoria deberá ir acompañada de un informe del coordinador, en el que se valore la aportación del alumno colaborador a lo largo del curso. Si el informe es positivo, se expedirá al alumno el correspondiente certificado de aprovechamiento.

Plazo de presentación de solicitudes y documentación

El plazo de presentación será del 1 al 20 de Noviembre de 2005. Las solicitudes según modelo anexo 2 se presentarán en Registro General de la Universidad de Granada, dirigidas a la Directora del Secretariado de Becas, e irán acompañadas de Certificación académica personal y documentos que avalen los méritos alegados.

Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación de la resolución. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, así como de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnadas por los interesados y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2006

(Aprobado en Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2005)

ESTADO DE INGRESOS

Resumen por artículos

Clasificación económica			Importes	
Cap.	Art.	Denominación	Artículo	Capítulo
3		Tasas, precios públicos y otros ingresos		49.780.100
	30	Tasas	900.000	
	31	Precios Públicos	35.050.000	
	32	Ingresos por prestación de servicios	13.445.100	
	33	Venta de bienes	360.000	
	39	Ingresos diversos	25.000	
4		Transferencias corrientes		214.703.378
	40	De la Administración General del Estado	7.384.292	
	41	De Organismos autónomos administrativos	40.000	
	42	De la Seguridad Social	2.400.000	
	45	De Comunidades Autónomas	202.685.121	
	46	De Corporaciones Locales	87.155	
	47	De empresas privadas	606.810	
	49	Del exterior	1.500.000	
5		Ingresos patrimoniales		971.000
	52	Intereses de depósitos	175.000	
	54	Rentas de bienes inmuebles	540.000	
	55	Producto de concesiones y aprov.especiales	250.000	
	59	Otros ingresos patrimoniales	6.000	
7		Transferencias de capital		42.732.026
	70	De la Administración General del Estado	16.044.106	
	71	De Organismos autónomos administrativos	1.010.716	
	74	De empresas públicas y otros entes públicos	100.000	
	75	De Comunidades Autónomas	23.026.204	
	76	De Corporaciones Locales	149.000	
	77	De empresas privadas	482.000	
	78	De familias e instituciones sin fines de lucro	120.000	
	79	Del exterior	1.800.000	
8		Activos financieros		650.000
	82	Reintegro de préstamos concedidos	650.000	
		Total Operaciones Corrientes		265.454.478
		Total Operaciones de Capital		43.382.026
		Total Operaciones No Financieras		308.186.504
		Total Operaciones Financieras		650.000
		TOTAL ESTADO DE INGRESOS		308.836.504

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 3º**Detalle por subconcepto**

Clasificación económica					Importes			
Cap.	Art.	Concp	Subconc	Denominación	Subconc	Concp	Art.	Cap.
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos								49.780.100
30 Tasas							900.000	
				303 Tasas Académicas		900.000		
				30300 Por servicios administrativos	900.000			
31 Precios públicos							35.050.000	
				312 Servicios académicos enseñanzas regladas		35.050.000		
				31200 1er y 2º ciclo Centros propios	24.800.000			
				31201 3er ciclo centros propios	1.600.000			
				31202 Compensación becarios MEC	6.700.000			
				31203 Compensación familias numerosas	1.250.000			
				31204 Compens.matrícula personal propio	700.000			
32 Ingresos por prestación de servicios							13.445.100	
				320 Derechos matrícula cursos y seminarios		4.085.000		
				32000 Estudios de Extensión Universitaria	75.000			
				32001 Cursos de Enseñanzas propias	480.000			
				32002 Cursos Servicio de Deportes	200.000			
				32003 Cursos de Postgrado	1.920.000			
				32007 Curso obtención C.A.P.	240.000			
				32008 Inscripciones jornadas,congresos	250.000			
				32009 Centro de Lenguas Modernas	460.000			
				32010 Centro Mediterráneo	160.000			
				32099 Otros Cursos y Seminarios	300.000			
				323 Contratos artículo 83 LOU		7.050.000		
				32300 Contratos OTRI	3.300.000			
				32302 Contratos Fundación Univ.Empresa	3.750.000			
				324 Unidades de apoyo a la investigación		250.000		
				32400 Centro Instrumentación Científica	250.000			
				325 Alojamiento, restauración y residencias		1.910.100		
				32500 Colegio Mayor Isabel la Católica	710.100			
				32501 Comedores universitarios	1.000.000			
				32503 Residencia Corrala de Santiago	100.000			
				32504 Residencia Carmen de la Victoria	100.000			
				326 Servicios deportivos universitarios		50.000		
				32600 Fichas deportivas.Serv.Deportes	50.000			
				329 Otros ingresos por prestación de servicios		100.000		
				32999 Otros por prestación de servicios	100.000			
33 Venta de bienes							360.000	
				330 Publicaciones propias		300.000		
				33000 Libros y revistas Editorial Universit.	300.000			
				332 Fotocopias y otros productos de reprografía		60.000		
				33202 Impresos matrícula, preinsc. y otros	60.000			
39 Otros Ingresos							25.000	
				399 Ingresos diversos		25.000		
				39900 Reintegro anuncios adjudicatarios	15.000			
				39999 Otros Ingresos	10.000			

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 4º**Detalle por subconcepto**

Clasificación económica					Importes			
Cap.	Art.	Concp	Subconc	Denominación	Subconc	Concp	Art.	Cap.
4 Transferencias corrientes								214.703.378
40 De la Administración General del Estado							7.384.292	
				400 Del Ministerio de Educación y Ciencia		7.334.292		
				40000 Financiación coste Ceuta y Melilla	7.334.292			
				401 De otros Ministerios		50.000		
				40100 Financiación operaciones corrientes	50.000			
41 De Organismos Autónomos Administrativos							40.000	
				410 De Organismos autónomos estatales		20.000		
				41009 Del IMSERSO	20.000			
				411 De Organismos autónomos Junta Andalucía		20.000		
				41113 Instituto Andaluz de la Juventud	20.000			
42 De la Seguridad Social							2.400.000	
				421 Del Servicio Andaluz de Salud		2.400.000		
				42100 Plazas vinculadas. C.Específico	2.200.000			
				42101 Plazas vinculadas. C.P.T.	200.000			
45 De Comunidades Autónomas							202.685.121	
				450 Consej.Innovación Ciencia y Empresa. J.And		202.356.621		
				45000 Financiación básica	194.997.868			
				45001 Financ. condicionada Contr.Prog.	5.458.247			
				45004 Planes concertados PRAEM	300.506			
				45005 Planes concertados atenc.extraord.	1.600.000			
				451 De otras Consejerías		307.000		
				45100 De Presidencia	105.000			
				45101 De Gobernación	12.000			
				45103 De Justicia y Administraciones Públic	35.000			
				45105 De Empleo	20.000			
				45106 De Turismo, Comercio y Deporte	45.000			
				45110 De Igualdad y Bienestar Social	60.000			
				45111 De Cultura	30.000			
				459 De otras Comunidades Autónomas		21.500		
				45901 De la Ciudad Autónoma de Melilla	21.500			
46 De Corporaciones Locales							87.155	
				460 De Diputaciones y Cabildos Insulares		36.060		
				46000 De la Diputación de Granada	36.060			
				461 De Ayuntamientos		51.095		
				46100 Del Ayuntamiento de Granada	5.000			
				46199 De otros Ayuntamientos	46.095			
47 De empresas privadas							606.810	
				470 De entidades financieras		480.000		
				47001 De Caja Granada según Convenio	180.000			
				47002 Del BSCH	300.000			
				479 De otras empresas		126.810		
				47900 Para prácticas educativas	50.000			
				47901 Para actividades académicas	76.810			
49 Del exterior							1.500.000	
				495 Otras transferencias de la Unión Europea		1.500.000		
				49500 Para programas europeos	1.500.000			

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 5º

Detalle por subconcepto

Clasificación económica					Importes			
Cap.	Art.	Concp	Subconc	Denominación	Subconc	Concp	Art.	Cap.
5 Ingresos Patrimoniales								971.000
52 Intereses de depósitos								175.000
				520 Intereses de cuentas bancarias		175.000		
				52000 De Caja Granada	175.000			
54 Rentas de bienes inmuebles								540.000
				541 Alquiler y productos de inmuebles		540.000		
				54101 Instalaciones deportivas	360.000			
				54102 Aulas y otros recintos universitarios	180.000			
55 Producto de concesiones y aprov.especiales								250.000
				551 De concesiones administrativas	250.000	250.000		
59 Otros ingresos patrimoniales								6.000
				591 Explotación de patentes		6.000		
				59100 Licencias y explotación de patentes	6.000			

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 8º

Detalle por subconcepto

Clasificación económica					Importes			
Cap.	Art.	Concp	Subconc	Denominación	Subconc	Concp	Art.	Cap.
8 Activos financieros								650.000
82 Reintegro de préstamos concedidos								650.000
				821 A largo plazo		650.000		
				82100 Del personal de la Universidad	650.000			

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 7º**Detalle por subconcepto**

Clasificación económica					Importes			
Cap.	Art.	Concp	Subconc	Denominación	Subconc	Concp	Art.	Cap.
7 Transferencias de capital								42.732.026
70 De la Administración General del Estado							16.044.106	
		700		Del Ministerio de Educación y Ciencia		15.844.632		
		70000		Para investigación científica	8.144.632			
		70007		Cofinanciación Progr.Operativ.FEDER	7.700.000			
		701		De otros Ministerios		199.474		
		70100		Para investigación científica	199.474			
71 De Organismos Autónomos Administrativos							1.010.716	
		710		De Organismos autónomos estatales		990.716		
		71000		Del Instituto de Salud Carlos III	706.704			
		71001		Del Instituto de la Mujer	70.876			
		71002		Del Instituto Nacional Invest.Agrarias	40.136			
		71003		Del Consejo Superior de Deportes	23.000			
		71004		De la A.E.C.I.	100.000			
		71005		Del C.S.I.C.	50.000			
		711		De Organismos autónomos Junta Andalucía		20.000		
		71101		Instituto Andaluz de la Mujer	20.000			
74 De empresas públicas y otros entes públicos							100.000	
		741		De Universidades		100.000		
		74100		De Universidades Andaluzas	75.000			
		74199		De Otras Universidades	25.000			
75 De Comunidades Autónomas							23.026.204	
		750		Consej.Innovación Ciencia y Empresa. J.And		22.331.204		
		75000		Para investigación científica	6.031.204			
		75001		Plan Plurianual de Inversiones	13.000.000			
		75002		Cofinanciación Progr.Operativ.FEDER	3.300.000			
		751		De otras Consejerías		680.000		
		75100		De Presidencia	30.000			
		75101		De Gobernación	20.000			
		75103		De Justicia y Administraciones Públic	125.000			
		75105		De Empleo	360.000			
		75106		De Turismo, Comercio y Deporte	50.000			
		75110		De Igualdad y Bienestar Social	65.000			
		75111		De Cultura	30.000			
		759		De otras Comunidades Autónomas		15.000		
		75909		De resto de Comunidades Autónomas	15.000			
76 De Corporaciones Locales							149.000	
		760		De Diputaciones y Cabildos Insulares		69.000		
		76000		De la Diputación de Granada	55.000			
		76099		De otras Diputaciones Provinciales	14.000			
		761		De Ayuntamientos		80.000		
		76100		Del Ayuntamiento de Granada	80.000			
77 De empresas privadas							482.000	
		770		De entidades financieras		372.000		
		77001		De Caja Granada	72.000			
		77002		Del BSCH	300.000			
		779		De otras empresas	110.000	110.000		
78 De familias e instituciones sin fines de lucro							120.000	
		781		De instituciones y fundaciones		120.000		
		78100		Para investigación científica	120.000			
79 Del exterior							1.800.000	
		795		Otras transferencias de la Unión Europea		1.800.000		
		79500		Para investigación científica	1.800.000			

ESTADO DE GASTOS		Detalle por conceptos y subconceptos					
CONCEPTO/PROGRAMA	134 B	313 E	321 A	321 B	422 D	541 A	TOTALES
CAPITULO 1º. GASTOS DE PERSONAL							
110 Personal eventual					175.000,00		175.000,00
120 Funcionarios. Retribuciones básicas				61.279,76	50.474.997,43		50.536.277,20
121 Funcionarios. Retribuciones complementarias				89.835,88	60.071.895,31		66.161.731,19
130 Personal laboral. Retribuciones básicas				2.322.448,37	30.383.394,77		32.705.843,14
131 Personal laboral. Otras remuneraciones					2.940.541,27		2.940.541,27
134. Personal laboral eventual					2.000.000,00		2.000.000,00
143 Personal colaboración social					400.000,00		400.000,00
144 Retribuciones Ayudantes Universidad (LRU)					2.216.716,23		2.216.716,23
145 Retribuciones Asociados (LRU)					11.240.066,65		11.240.066,65
146 Retribuciones Asociados Ciencias de la Salud (LRU)					683.575,60		683.575,60
147 Retribuciones Profesores visitantes					60.622,11		60.622,11
148 Retribuciones Profesores eméritos					523.000,00		523.000,00
150 Productividad					13.100.928,72		13.100.928,72
151 Gratificaciones					3.000,00		3.000,00
160 Cuotas sociales				758.691,10	21.228.155,87		21.986.846,97
162.00 Prestaciones. Indemnización por jubilación		320.000,00					320.000,00
162.00 Prestaciones. Complemento a la prestación por I.T.		910.000,00					910.000,00
162.01 Formación y Perfeccionamiento del PAS		120.000,00					120.000,00
162.05 Plan de acción social		787.373,00					787.373,00
162.05 Plan de Acción Social. Beneficios en precios publicos		700.000,00					700.000,00
TOTAL CAPITULO 1º	0,00	2.837.373,00	0,00	3.232.255,11	201.501.893,98	0,00	207.571.522,09
CAPITULO 2º. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS							
202 Arrendamiento de edificios y otros					75.000,00		75.000,00
203 Arrendamiento de maquinaria, instalac.y utillaje				5.000,00	120.000,00		125.000,00
204 Arrendamiento de material de transporte					10.000,00		10.000,00
205 Arrendamiento de mobiliario y enseres				2.000,00	60.000,00		62.000,00
206 Arrendamiento de equipos informáticos					5.000,00		5.000,00
208 Arrendamiento de otro inmovilizado material					5.000,00		5.000,00
212 Reparación y conservación de edificios y otros				60.000,00	1.200.000,00		1.260.000,00
213 Reparac.y conserv.maquinaria, instalaciones				40.000,00	700.000,00		740.000,00
214 Reparac.y conserv.material de transporte					50.000,00		50.000,00
215 Reparac.y conserv. mobiliario y enseres				30.000,00	300.000,00		330.000,00
216 Reparac.y conserv. Equipos de información				2.000,00	570.000,00		572.000,00
220 Material de oficina				5.000,00	2.000.000,00		2.005.000,00
221 Suministros				800.000,00	4.250.000,00		5.050.000,00
222 Comunicaciones				10.000,00	1.600.000,00		1.610.000,00
223 Transportes				2.000,00	550.000,00		552.000,00
224 Primas de seguros					320.000,00		320.000,00
225 Tributos					60.000,00		60.000,00
226 Gastos diversos(excepto subconcepto 226,01)				700.000,00	5.053.847,32		5.753.847,32
226.01 Atenciones protocolarias y de representación					500.000,00		500.000,00
227 Trabajos realizados por otras empresas				2.000,00	6.000.000,00		6.002.000,00
230 Dietas				3.000,00	1.000.000,00		1.003.000,00
231 Locomoción				5.000,00	1.300.000,00		1.305.000,00
TOTAL CAPITULO 2º	0,00	0,00	0,00	1.666.000,00	25.728.847,32	0,00	27.394.847,32
CAPITULO 3º. GASTOS FINANCIEROS							
310.01 Intereses de préstamos a largo plazo					1.324.150,00		1.324.150,00
TOTAL CAPITULO 3º	0,00	0,00	0,00	0,00	1.324.150,00	0,00	1.324.150,00
CAPITULO 4º. TRANSFERENCIAS CORRIENTES							
480.00 Becas y ayudas propias a estudiantes			722.736,00				722.736,00
480.03 A Asociaciones estudiantiles				98.086,00			98.086,00
480.04 Prácticas enempresas					500.506,00		500.506,00
480.06 Comedores Universitarios. Becas y acuerdos				200.000,00			200.000,00
483 Becas programas europeos	1.575.000,00						1.575.000,00
484 Convenio con otras instituciones					35.000,00		35.000,00
485 A Fundaciones y otras instituciones(Excepto 485,03)					321.145,00		321.145,00
485.03 Al Centro Mediterráneo					36.878,00		36.878,00
490.10 Al exterior. Programas Europeos	225.000,00						225.000,00
490.11 Cuotas y contrib.organismos internacionales	30.000,00						30.000,00
TOTAL CAPITULO 4º	1.830.000,00	0,00	722.736,00	298.086,00	893.529,00	0,00	3.744.351,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.830.000,00	2.837.373,00	722.736,00	5.196.341,11	229.448.420,30	0,00	240.034.870,41

CAPITULO 6º. INVERSIONES REALES								
602.00 Construcciones propias						4.000.000,00		4.000.000,00
603.00 Maquinaria Centros, Departamentos y Servicios				25.000,00		475.000,00		500.000,00
603.03 Maquinaria (Equipamiento Gral.Docente)						500.000,00		500.000,00
603.04 Maquinaria (Equipamiento de gestión)						50.000,00		50.000,00
603.05 Maquinaria (Equipamiento en medidas de seguridad)						100.000,00		100.000,00
605.00 Mobiliario y enseres Centros, Depart. y Servicios				25.000,00		1.275.000,00		1.300.000,00
605.03 Mobiliario y enseres (Equip.Gral.docente)						500.000,00		500.000,00
605.04 Mobiliario y enseres (Equipamiento de gestión)						50.000,00		50.000,00
605.05 Mobiliario y enseres (Equip. En medidas de seguridad)						184.110,00		184.110,00
606.00 Sistemas procesos información.Centros, Dept y Serv.						1.000.000,00		1.000.000,00
606,01 Sistemas procesos información. CSIRC						218.850,00		218.850,00
606,02 Sistemas procesos información.Enseñanzas Virtuales						120.000,00		120.000,00
608 Inversiones bibliográficas						3.700.000,00		3.700.000,00
621 Plan Plurianual Inversiones 2006/2010 (año 2006)						13.000.000,00		13.000.000,00
631 Programa FEDER 2000/06. Bienio 2005/2006						11.000.000,00		11.000.000,00
640 Investigación científica							20.241.098,59	20.241.098,59
641 Plan Propio de Investigación Científica							2.238.912,00	2.238.912,00
642 Fondo convenios internacionales							384.800,00	384.800,00
644 Plan de Innovación y Calidad docente							1.211.600,00	1.211.600,00
645 Actuaciones Fomento de Empleo							360.000,00	360.000,00
648 Plan Estratégico							50.000,00	50.000,00
TOTAL CAPITULO 6º	0,00	0,00	0,00	50.000,00	36.172.960,00	24.486.410,59		60.709.370,59
CAPITULO 7º. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL								
785.00 A Fundación Universidad Empresa							3.375.000,00	3.375.000,00
TOTAL CAPITULO 7º	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.375.000,00	3.375.000,00
CAPITULO 8º. ACTIVOS FINANCIEROS								
820.00 Anticipos y préstamos a personal Universidad		650.000,00						650.000,00
TOTAL CAPITULO 8º	0,00	650.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	650.000,00
CAPITULO 9º. PASIVOS FINANCIEROS								
911 Amortiz.préstamos a largo plazo. Sector Público						67.263,00		67.263,00
913 Amortiz. préstamos a largo plazo. Sector Privado						4.000.000,00		4.000.000,00
TOTAL CAPITULO 9º	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.067.263,00	0,00	4.067.263,00
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	0,00	650.000,00	0,00	50.000,00	40.240.223,00	27.861.410,59		68.801.633,59
TOTAL PROGRAMAS	1.830.000,00	3.487.373,00	722.736,00	5.246.341,11	269.688.643,30	27.861.410,59		308.836.504,00

ESTADO DE GASTOS		RESUMEN POR ARTÍCULOS					
ARTICULO/PROGRAMA	134 B	313 E	321 A	321 B	422 D	541 A	TOTALES
CAPITULO 1º. GASTOS DE PERSONAL							
11 Personal eventual					175.000,00		175.000,00
12 Personal Funcionario				151.115,64	116.546.892,74		116.698.008,39
13 Personal laboral				2.322.448,37	35.323.936,04		37.646.384,41
14 Otro Personal					15.123.980,60		15.123.980,60
15 Incentivos al rendimiento					13.103.928,72		13.103.928,72
16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales		2.837.373,00		758.691,10	21.228.155,87		24.824.219,97
TOTAL CAPITULO 1º	0,00	2.837.373,00	0,00	3.232.255,11	201.501.893,98	0,00	207.571.522,09
CAPITULO 2º. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS							
20 Arrendamientos y cánones				7.000,00	275.000,00		282.000,00
21 Reparaciones, mantenimiento y conservación				132.000,00	2.820.000,00		2.952.000,00
22 Material, suministros y otros de oficina				1.519.000,00	20.333.847,32		21.852.847,32
23 Indemnizaciones por razón del servicio				8.000,00	2.300.000,00		2.308.000,00
TOTAL CAPITULO 2º	0,00	0,00	0,00	1.666.000,00	25.728.847,32	0,00	27.394.847,32
CAPITULO 3º. GASTOS FINANCIEROS							
31 De préstamos en moneda nacional					1.324.150,00		1.324.150,00
TOTAL CAPITULO 3º	0,00	0,00	0,00	0,00	1.324.150,00	0,00	1.324.150,00
CAPITULO 4º. TRANSFERENCIAS CORRIENTES							
48 A Familias e Instituciones sin fines de lucro	1.575.000,00		722.736,00	298.086,00	893.529,00		3.489.351,00
49 Al exterior	255.000,00						255.000,00
TOTAL CAPITULO 4º	1.830.000,00	0,00	722.736,00	298.086,00	893.529,00	0,00	3.744.351,00
CAPITULO 6º. INVERSIONES REALES							
60 Inversiones de carácter material				50.000,00	12.172.960,00		12.222.960,00
62 Plan plurianual inversiones 2006/2010(año 2006)					13.000.000,00		13.000.000,00
63 Programa Feder					11.000.000,00		11.000.000,00
64 Inversiones de carácter inmaterial						24.486.410,59	24.486.410,59
TOTAL CAPITULO 6º	0,00	0,00	0,00	50.000,00	36.172.960,00	24.486.410,59	60.709.370,59
CAPITULO 7º. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL							
78 A Familias e Instituciones sin fines de lucro						3.375.000,00	3.375.000,00
TOTAL CAPITULO 7º	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.375.000,00	3.375.000,00
CAPITULO 8º. ACTIVOS FINANCIEROS							
82 Concesión préstamos en sector público		650.000,00					650.000,00
TOTAL CAPITULO 8º	0,00	650.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	650.000,00
CAPITULO 9º. PASIVOS FINANCIEROS							
91 Amortización de préstamos en moneda nacional					4.067.263,00		4.067.263,00
TOTAL CAPITULO 9º	0,00	0,00	0,00	0,00	4.067.263,00	0,00	4.067.263,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.830.000,00	2.837.373,00	722.736,00	5.196.341,11	229.448.420,30	0,00	240.034.870,41
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	0,00	650.000,00	0,00	50.000,00	40.240.223,00	27.861.410,59	68.801.633,59
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.830.000,00	2.837.373,00	722.736,00	5.246.341,11	265.621.380,30	27.861.410,59	304.119.241,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	650.000,00	0,00	0,00	4.067.263,00	0,00	4.717.263,00
TOTAL ESTADO DE GASTOS	1.830.000,00	3.487.373,00	722.736,00	5.246.341,11	269.688.643,30	27.861.410,59	308.836.504,00

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

CESES

- Alberdi Urquizu, María Carmen. Secretaria de Departamento Filología Francesa (21/12/2005).
- Barros Díaz, Manuel. Ponente de Bachillerato L.O.G.S.E. Matemáticas II (30/09/2005).
- Berenguer Maldonado, María Isabel. Subdirectora de Escuela Universitaria Relaciones Externas (16/05/2005).
- Bolaños Carmona, Manuel Jorge. Secretario de Facultad (1/06/2005).
- Cano Guervos, Rafael A.. Coordinador Curso/Estudios Diplomatura en Ciencias Empresariales (02/11/2005).
- Carceller Beltrán, Juan Enrique. Coordinador Curso/Estudios de Estudios de Ingeniería Electrónica (30/11/2005).
- Carrascosa Martínez, José Manuel. Secretario de Departamento Construcciones Arquitectónicas (24/05/2005).
- Carrión Pérez, María Carmen. Ponente de Bachillerato L.O.G.S.E. Electrotecnia (30/09/2005).
- Chacón Medina, Antonio. Vicedecano Alumnado y Actividades Culturales (30/09/2005).
- Cobo Romero, Francisco. Ponente de Bachillerato L.O.G.S.E. Comentario de Texto Histórico (30/09/2005).
- Contreras Claramonte, María Dolores. Secretaria de Departamento Farmacia y Tecnología Farmacéutica (31/05/2005).
- Cornet Sánchez Águila, Fernando. Secretario de Departamento Física Teórica y del Cosmos (18/10/2005).
- Cueto Noguera, Carlos de. Vicedecano Relaciones Internacionales y Programas de Cooperación (11/05/2005).
- Delgado Alaminos, Juan. Secretario de Departamento Economía Aplicada (19/05/2005).
- Domínguez Montoya, María José. Directora de Secretariado Programas de Movilidad Nacional (31/08/2005).
- Fajardo del Castillo, Teresa María. Subdirectora Proyectos Internacionales del Cicode (30/09/2005).
- Feriche Fernández-Castanys, María Belén. Secretaria de Facultad (06/07/2005).
- Fernández Sánchez, María del Pilar. Vicedecana Calidad (02/11/2005).
- Galdó Muñoz, Gabriel. Secretario de Departamento Pediatría (24/11/2005).
- Gallego Molinero, Aranzazu. Secretaria de Departamento Trabajo Social y Servicios Sociales (20/09/2005).
- Gallegos Díaz, José Antonio. Ponente de Bachillerato L.O.G.S.E. Cc. de la Tierra y Medio Ambiente (30/09/2005).
- Gallo Mezo, Miguel Ángel. Vicedecano Investigación y Relaciones Institucionales (21/06/2005).
- Gálvez Vargas, Ramón. Director de Departamento Medicina Preventiva y Salud Pública (22/09/2005).
- Gamonal Torres, Miguel Ángel. Ponente de Bachillerato L.O.G.S.E. Historia del Arte (30/09/2005).
- García González, Jesús María. Ponente de Bachillerato L.O.G.S.E. Griego (30/09/2005).
- García Valverde, María Dolores. Secretario de Departamento Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (28/11/2005).
- Gil Extremera, Blas. Director de Departamento Medicina (30/11/2005).
- González Caballero, Fernando. Ponente de Bachillerato L.O.G.S.E. Mecánica (30/09/2005).
- González García, Francisco. Secretario de Departamento Didáctica de las Ciencias Experimentales (21/10/2005).
- González las Catalina, Luisa. Directora de Departamento Didáctica de la Lengua y la Literatura (03/11/2005).
- González Vázquez, Jesús Leonardo. Ponente de Bachillerato L.O.G.S.E. Francés (30/09/2005).
- Gregorio Gil, Carmen. Secretaria de Instituto Universitario Estudios de la Mujer (27/09/2005).
- Hernández Jerez, Antonio Francisco. Secretario de Departamento Medicina Legal, Toxicología y Psiquiatría (09/11/2005).
- Hernández Montes, Enrique. Subdirector de Escuela Técnica Superior de Calidad y Planes de Estudios (28/10/2005).
- Herrera Cardenete, Emilio. Director de Departamento Construcciones Arquitectónicas (18/05/2005).
- Ibáñez Martínez-Dueñas, Abelardo. Ponente de Bachillerato L.O.G.S.E. Dibujo Artístico y Técnicas de Expresión Gráfico-Plástica (30/09/2005).
- Isac Martínez de Carvajal, Ángel. Subdirector de Departamento Historia del Arte (13/10/2005).
- Jiménez Aguilera, Juan de Dios. Director de Departamento Economía Aplicada (19/05/2005).
- Jiménez Gómez, Francisco. Ponente de Bachillerato L.O.G.S.E. Matemáticas Aplicadas A las Cc. Sociales (30/09/2005).
- Jurado Alameda, Encarnación. Ponente de Bachillerato L.O.G.S.E. Tecnología Industrial (30/09/2005).
- Justicia Justicia, Jorge Juan. Coordinador Curso/Estudios Alumnos (30/09/2005).
- León Casas, Miguel Ángel. Ponente de Bachillerato L.O.G.S.E. Dibujo Técnico (30/09/2005).
- León Guerrero, María José. Subdirectora Cursos de Postgrado del Centro de Formación Continua (13/05/2005).
- López Andujar, Guillermina. Directora de Departamento Farmacia y Tecnología Farmacéutica (31/05/2005).
- López del Paso, Rafael. Coordinador Curso/Estudios Licenciatura de Economía (17/07/2005).
- López García de la Serrana, Herminia. Vicedecana Asuntos Económicos, Infraestructura y Servicios (21/06/2005).
- López Molino, Antonio María. Secretario de Departamento Derecho Financiero y Tributario (23/05/2005).
- López Urquizar, Natividad. Secretaria de Facultad (30/09/2005).
- López-Guadalupe Muñoz, Miguel Luis. Secretario de Departamento Historia Moderna y de América (17/10/2005).
- Lupiañez Cara, José Antonio. Ponente de Bachillerato L.O.G.S.E. Biología (30/09/2005).
- Luque Moreno, Jesús. Ponente de Bachillerato L.O.G.S.E. Latín (30/09/2005).
- Machado Santiago, Rafael. Director de Departamento Análisis Geográfico Regional y Geografía Física (31/08/2005).

Marín Viadel, Ricardo. Ponente de Bachillerato L.O.G.S.E. Imagen y Fundamentos del Diseño (30/09/2005).

Martín Moreno, Antonio. Ponente de Bachillerato L.O.G.S.E. Historia de la Música (30/09/2005).

Martínez Marín, Manuel Alfonso. Vicedecano Ordenación Académica (06/07/2005).

Martínez Martínez, Fernando. Decano (09/06/2005).

Martínez-Cabeza Lombardo, Miguel Ángel. Ponente de Bachillerato L.O.G.S.E. Inglés (30/09/2005).

Miró Jodral, Manuel. Secretario de Facultad (21/06/2005).

Molina Font, Juan Antonio. Director de Departamento Pediatría (12/12/2005).

Monereo Pérez, José Luis. Director de Departamento Derecho del Trabajo (25/11/2005).

Moral García, Ana Isabel del. Secretaria de Departamento Microbiología (21/06/2005).

Moreno Jiménez, Andrés. Subdirector de Escuela Universitaria Alumnos (30/09/2005).

Moya Corral, Juan Antonio. Ponente de Bachillerato L.O.G.S.E. Comentario de Texto Lengua y Literatura Castellana (30/09/2005).

Naranjo Rodríguez, José Antonio. Director de Departamento Didáctica de las Ciencias Experimentales (21/10/2005).

Navarrete Guijosa, Antonio. Ponente de Bachillerato L.O.G.S.E. Química (30/09/2005).

Nestares Pleguezuelos, Pablo. Subdirector de Escuela Universitaria Estudiantes y Extensión Universitaria (16/09/2005).

Núñez Pérez, Juan. Director de Departamento Ciencia Política y de la Administración (17/05/2005).

Ortega Bernaldo de Quiroz, Eduardo. Vicedecano Extensión Universitaria y Alumnos (21/06/2005).

Ortega Santos, Antonio. Coordinador Curso/Estudios Licenciatura en Historia (17/10/2005).

Padial Puche, Paulino. Decano (07/06/2005).

Pérez Beltrán, Carmelo. Subdirector de Instituto Universitario de la Paz y los Conflictos (01/06/2005).

Ramos Bossini Francisco. Secretario de Departamento Derecho Internacional Privado e Hª del Derecho (30/09/2005).

Ramos Guadix, Juan Carlos. Vicedecano Infraestructuras y Gestión Económica (28/06/2005).

Recalde Manrique, Luis. Vicedecano Ordenación Académica y Planes de Estudios (09/06/2005).

Reyes Pujadas, Gustavo. Director Centro Cultural Casa de Porras (08/10/2005).

Ríos Guadix, Antonio. Coordinador Curso/Estudios de la Titulación de Biología (24/11/2005).

Robles Sanjuán, Victoria. Directora de Colección Feminae (29/06/2005).

Rodríguez Alcázar, Francisco Javier. Secretario de Instituto Universitario de la Paz y los Conflictos (01/06/2005).

Rodríguez Correal, Amalia. Directora de Secretariado Asistencia Al Estudiante (31/08/2005).

Rodríguez Torralba, Niceto. Director de Secretariado Asociacionismo y Actividades Estudiantiles (31/08/2005).

Román Roldán, Ramón. Ponente de Bachillerato L.O.G.S.E. Física (30/09/2005).

Rueda Villén, Belén de. Vicedecano Relaciones Institucionales (06/07/2005).

Sáez Fernández, Francisco Javier. Ponente de Bachillerato

L.O.G.S.E. Economía (30/09/2005).

Sáez Pérez, María Paz. Subdirectora de Escuela Universitaria de Relaciones Externas (15/07/2005).

Salguero Salguero, Manuel. Secretario de Departamento Filosofía del Derecho (31/07/2005).

Sánchez Galiana, José Antonio. Director de Departamento Derecho Financiero y Tributario (23/05/2005).

Sánchez Lorenzo, Sixto Alfonso. Director de Departamento D. Internacional Privado e Historia del D. (06/06/2005).

Torrecillas Ramírez, Julio. Secretario de Facultad (15/09/2005).

Torres Martín, César. Secretario de Departamento Didáctica y Organización Escolar (10/10/2005).

Trenzado Romero, Manuel. Secretario de Departamento Ciencia Política y de la Administración (31/05/2005).

Urbano Marchi, Brigitte. Secretaria de Departamento Didáctica de la Lengua y la Literatura (03/11/2005).

Valencia Mirón, Dolores. Ponente de Bachillerato L.O.G.S.E. Italiano (30/09/2005).

Vallejo Campos, Álvaro Pablo. Ponente de Bachillerato L.O.G.S.E. Comentario de Texto Filosófico (30/09/2005).

Valverde Espinosa, Ignacio. Secretario de Escuela Técnica Superior (13/05/2005).

Vilar Sánchez, Karin. Ponente de Bachillerato L.O.G.S.E. Alemán (30/09/2005).

Villanueva Cañadas, Enrique. Director de Departamento Medicina Legal, Toxicología y Psiquiatría (13/10/2005).

Vivanco Pérez, Carolina. Subdirector Centro Cultural Casa de Porras (31/08/2005).

NOMBRAMIENTOS

Aguirre Molina, Eugenio. Secretario de Facultad (02/06/2005).

Berenguer Maldonado, María Isabel. Subdirectora de Escuela Universitaria Relaciones Externas (16/07/2005).

Bertos García, Francisco. Secretario de Escuela Técnica Superior Arquitectura (14/05/2005).

Bolaños Carmona Manuel, Jorge. Secretario de Instituto Universitario de La Paz y Los Conflictos (02/06/2005).

Cano Guervos, Rafael A. Vicedecano Calidad (03/11/2005).

Carrascosa Martínez, José Manuel. Secretario de Departamento Construcciones Arquitectónicas (25/05/2005).

Carrión Pérez, María Carmen. Ponente de Bachillerato L.O.G.S.E. Electrotecnia (01/10/2005).

Castellano Arroyo, María. Director de Departamento Medicina Legal, Toxicología y Psiquiatría (14/10/2005).

Cobo Romero, Francisco. Ponente de Bachillerato L.O.G.S.E. Comentario de Texto Histórico (01/10/2005).

Cachón Medina, Antonio. Secretario de Facultad (01/10/2005).

Contreras Claramonte, María Dolores. Director de Departamento Farmacia y Tecnología Farmacéutica (01/06/2005).

Contreras Cortés, Francisco. Subdirector Proyectos Internacionales del Cicode (01/10/2005).

Córcoles Valverde, Rafael. Coordinador Curso/Estudios Alumnos (01/10/2005).

Cózar Valero, Enriqueta. Directora de Departamento Análisis Geográfico Regional y Geografía Física (01/09/2005).

- Delgado Alaminos, Juan. Secretario de Departamento Economía Aplicada (20/05/2005).
- Delgado Calvo-Flores, Rafael. Vicedecano de Biblioteca, Actividades Culturales y Relaciones Institucionales (22/06/2005).
- Eseverri Martínez, Ernesto. Director de Departamento Derecho Financiero y Tributario (24/05/2005).
- Espigares García, Miguel. Director de Departamento Medicina Preventiva y Salud Pública (23/09/2005).
- Fajardo Contreras, Waldo. Coordinador Técnico del Herbario de la Universidad de Granada (09/10/2005).
- Feriche Fernández-Castanys, María Belén. Secretaria de Facultad (07/07/2005).
- Galdo Muñoz, Gabriel. Director de Departamento Pediatría (25/11/2005).
- Gallegos Díaz, José Antonio. Ponente de Bachillerato L.O.G.S.E. CC. de la Tierra y Medio Ambiente (01/10/2005).
- Gallo Mezo, Miguel Ángel. Vicedecano Investigación (22/06/2005).
- Gálvez Ruiz, María Ángeles. Secretaria de Instituto Universitario Estudios de la Mujer (28/09/2005).
- Gamonal Torres, Miguel Ángel. Ponente de Bachillerato L.O.G.S.E. Historia del Arte (01/10/2005).
- García González, Jesús María. Ponente de Bachillerato L.O.G.S.E. Griego (01/10/2005).
- García Lizana, Antonia. Secretaria de Departamento Trabajo Social y Servicios Sociales (21/09/2005).
- García Mora, Félix. Coordinador Curso/Estudios Licenciatura en Historia (18/10/2005).
- García Valverde, María Dolores. Secretaria de Departamento Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (29/11/2005).
- García Wiedemann, Emilio J. Ponente de Bachillerato L.O.G.S.E. Comentario de Texto de Lengua y Literatura Castellana (01/10/2005).
- Gil Extremera, Blas. Director de Departamento Medicina (01/12/2005).
- González Caballero, Fernando. Ponente de Bachillerato L.O.G.S.E. Mecánica (01/10/2005).
- González García, Francisco. Secretario de Departamento Didáctica de las Ciencias Experimentales (22/10/2005).
- González Las Catalina, Luisa. Directora de Departamento Didáctica de la Lengua y la Literatura (04/11/2005).
- González Pérez, Josefa María. Secretaria de Facultad (22/06/2005).
- González Vázquez, Jesús Leonardo. Ponente de Bachillerato L.O.G.S.E. Francés (01/10/2005).
- Hernández Gómez Arboleya, Enrique. Subdirector de Escuela Técnica Superior de Ordenación Académica (01/05/2005).
- Ibáñez Martínez-Dueñas, Abelardo. Ponente de Bachillerato L.O.G.S.E. Dibujo Artístico y Técnicas de Expresión Gráfico-Plástica (01/10/2005).
- Izquierdo Barrio, Rosa (01/09/2005). Directora de Secretariado de Asistencia al Estudiante y Programas de Movilidad Nacional.
- Jiménez Aguilera, Juan de Dios. Director de Departamento Economía Aplicada (20/05/2005).
- Jiménez Gómez, Francisco. Ponente de Bachillerato L.O.G.S.E. Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales (01/10/2005).
- Jurado Alameda, Encarnación. Ponente de Bachillerato L.O.G.S.E. Tecnología Industrial (01/10/2005).
- Lara Aguado, Ángeles. Secretaria de Departamento Derecho Internacional Privado e Hª Del Derecho (01/10/2005).
- Lara Valle, Juan Jesús. Ponente de Bachillerato L.O.G.S.E. Geografía (01/10/2005).
- Lavado Rodríguez, José. Subdirector de Escuela Técnica Superior Calidad y Planes de Estudios (02/11/2005).
- León Casas, Miguel Ángel. Ponente de Bachillerato L.O.G.S.E. Dibujo Técnico (01/10/2005).
- López García de la Serrana, Herminia. Vicedecana Asuntos Económicos, Infraestructura y Servicios (22/06/2005).
- López Nevot, José Antonio. Subdirector de Departamento Dº Internacional Privado E Hª Del Derecho (17/07/2005).
- López Villanueva, Juan Antonio. Coordinador Curso/Estudios de la Comisión Docente de Ingeniería Electrónica (01/12/2005).
- López-Guadalupe Muñoz, Miguel Luis. Secretario de Departamento Historia Moderna y de América (18/10/2005).
- Lupiañez Cara, José Antonio. Ponente de Bachillerato L.O.G.S.E. Biología (01/10/2005).
- Luque Moreno, Jesús. Ponente de Bachillerato L.O.G.S.E. Latín (01/10/2005).
- Marín Bosca, María Teresa. Secretaria de Departamento Farmacia y Tecnología Farmacéutica (01/06/2005).
- Marín Viadel, Ricardo. Ponente de Bachillerato L.O.G.S.E. Imagen y Fundamentos del Diseño (01/10/2005).
- Martín Moreno, Antonio. Ponente de Bachillerato L.O.G.S.E. Historia de La Música (01/10/2005).
- Martínez Álvarez, María del Carmen. Subdirectora de Escuela Técnica Superior Relaciones Institucionales y Alumnado (01/05/2005).
- Martínez López, José. Secretario de Departamento Microbiología (22/06/2005).
- Martínez Marín, Manuel Alfonso. Vicedecano Ordenación Académica (07/07/2005).
- Martínez Montes, Germán. Subdirector de Escuela Técnica Superior Infraestructuras E Innovación (01/05/2005).
- Martínez-Cabeza Lombardo, Miguel Ángel. Ponente de Bachillerato L.O.G.S.E. Inglés (01/10/2005).
- Merino Polo, Eduardo. Subdirector de Escuela Universitaria Extensión Universitaria y Estudiantes (01/11/2005).
- Miró Jodral, Manuel. Vicedecano Ordenación Académica y Planes de Estudios (22/06/2005).
- Monereo Pérez, José Luis. Director de Departamento Derecho Del Trabajo (26/11/2005).
- Montabes Pereira, Juan. Director Ciencia Política y de la Administración (18/05/2005).
- Moral García, Ana Isabel del. Vicedecana de Alumnos (22/06/2005).
- Moral Molina, Celia Del. Directora de Colección Monográfica/Biblioteca de Humanidades/Estudios Semíticos (06/07/2005).
- Moral Santaella, María Cristina. Secretaria de Departamento Didáctica y Organización Escolar (11/10/2005).
- Naranjo Rodríguez José Antonio. Director de Departamento Didáctica de Las Ciencias Experimentales (22/10/2005).

Navarrete Guijosa, Antonio. Ponente de Bachillerato L.O.G.S.E. Química (01/10/2005).

Nestares Pleguezuelos, Pablo. Subdirector de Escuela Universitaria Extensión Universitaria E Infraestructuras (17/09/2005).

Oña López, Juan José de. Subdirector de Escuela Técnica Superior Investigación y Relaciones Exteriores (01/05/2005).

Ortega Villodres, Carmen. Vicedecana Relaciones Internacionales y Programas de Cooperación (01/06/2005).

O'valle Ravassa, Francisco Javier. Secretario de Instituto Universitario (21/05/2005).

Peña Freire, Antonio Manuel. Secretario de Departamento Filosofía Del Derecho (01/08/2005).

Peña Méndez, Antonio Miguel. Vicedecano Infraestructuras y Gestión Económica (29/06/2005).

Peñafiel Martínez, Fernando. Vicedecano Estudiantes (01/10/2005).

Pérez Lara, Manuel. Secretario de Departamento Derecho Financiero y Tributario (24/05/2005).

Plá Martínez, Antonio. Secretario de Departamento Medicina Legal, Toxicología y Psiquiatría (10/11/2005).

Recalde Manrique, Luis. Decano (10/06/2005).

Ríos Álvarez, María Del Rosario. Directora de Colegio Mayor Montaigne (05/09/2005).

Ríos Guadix, Antonio. Coordinador Curso/Estudios de la Comisión Docente de Biología (25/11/2005).

Robles Ortega, Humbelina. Subdirectora de Cursos de Postgrado (14/05/2005).

Rodríguez Blanco, María África. Secretaria de Facultad (16/09/2005).

Román Roldán, Ramón. Ponente de Bachillerato L.O.G.S.E. Física (01/10/2005).

Romero Sarabia, Alfonso. Ponente de Bachillerato L.O.G.S.E. Matemáticas II (01/10/2005).

Rueda Villén, Belén de. Vicedecana Relaciones Internacionales e Institucionales (07/07/2005).

Ruiz de Almodóvar Rivera, José Mariano. Director de Instituto Universitario (21/05/2005).

Ruiz Moreno, José. Secretario de Departamento Filología Francesa (22/12/2005).

Saavedra López, Modesto. Subdirector de Departamento Filosofía del Derecho (01/08/2005).

Sáez Fernández, Francisco Javier. Ponente de Bachillerato L.O.G.S.E. Economía (01/10/2005).

Sáez Pérez, María Paz. Subdirector de Escuela Universitaria Calidad y Titulaciones (16/07/2005).

Sánchez Espinosa, María Adelina. Director de Colección Feminae (30/06/2005).

Sánchez Fernández, Sebastián. Subdirector de Instituto Universitario de La Paz y Los Conflictos (02/06/2005).

Sánchez Lorenzo, Sixto Alfonso. Director de Departamento Derecho Internacional Privado e Historia Del Derecho (07/06/2005).

Saniger Martínez, María Nieves. Secretario de Departamento Ciencia Política y de la Administración (01/06/2005).

Serrano Romero, Luis. Representante de la UGR en el Consejo Gral. del Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla (23/05/2005).

Trenzado Romero, Manuel. Subdirector Departamento de Ciencia Política y de la Administración (01/06/2005).

Urbano Marchi, Brigitte. Secretario de Departamento Didáctica de La Lengua y la Literatura (04/11/2005).

Valencia Mirón, Dolores. Ponente de Bachillerato L.O.G.S.E. Italiano (01/10/2005).

Valenzuela Ruiz, Antonio. Secretario de Departamento Pediatría (25/11/2005).

Vallejo Campos, Álvaro Pablo. Ponente de Bachillerato L.O.G.S.E. Comentario de Texto Filosófico (01/10/2005).

Valverde Espinosa, Ignacio. Director de Departamento Construcciones Arquitectónicas (19/05/2005).

Vilar Sanchez, Karin. Ponente de Bachillerato L.O.G.S.E. Alemán (01/10/2005).

Vivanco Pérez, Carolina. Directora de Secretariado Asociacionismo y Actividades Estudiantiles (01/09/2005).

Zurita Ferrón, Manuel. Director Centro Cultural Casa de Porras (01/11/2005).

PROFESORADO. NOMBRAMIENTOS PUBLICADOS EN EL BOE

Resolución de 7 de junio de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Chacón Medina, Profesor Titular de Universidad (BOE de 24/06/2005).

Resolución de 31 de mayo de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Miguel Peralta Pereira, Profesor Titular de Universidad (BOE de 05/07/2005).

Resolución de 31 de mayo de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Luis Gallego Ortega, Profesor Titular de Universidad (BOE de 05/07/2005).

Resolución de 3 de junio de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Cándido Ortiz, Catedrático de Universidad (BOE de 05/07/2005).

Resolución de 13 de octubre de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Miguel Puerta Vílchez Profesor Titular de Universidad (BOE de 04/11/2005).

Resolución de 13 de octubre de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Rodrigo Gutiérrez Viñuales Profesor Titular de Universidad (BOE de 04/11/2005).

Resolución de 21 de octubre de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Mercedes Trinidad García de Quesada Profesora Titular de Universidad (BOE de 04/11/2005).

Resolución de 9 de noviembre de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Antonio López Nevot Catedrático de Universidad (BOE de 25/11/2005).

Resolución de 12 de diciembre de 2005, de la Universidad de Granada, por la que en ejecución de sentencias se anula el nombramiento de doña Encarnación Jurado Alameda como

Catedrática de Universidad, área de conocimiento de Ingeniería Química (BOE de 29/12/2005).

Granada, por la que se hace pública la composición de la comisión de una plaza de cuerpos docentes (BOE de 02/12/2005).

PROFESORADO. CONVOCATORIAS PUBLICADAS EN EL BOE

Resolución de 29 de junio de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios (BOE de 19/07/2005).

Resolución de 8 de noviembre de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios (BOE de 02/12/2005).

Resolución de 9 de noviembre de 2005, de la Universidad de

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS. CONVOCATORIAS PUBLICADAS EN EL BOE

Resolución de 15 de septiembre de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar, por el sistema de acceso libre (BOE de 20/10/2005).

Resolución de 14 de noviembre de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se corrigen errores en la de 15 de septiembre de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar (BOE de 30/11/2005).

III. CONVENIOS

CONVENIOS INTERNACIONALES

7870	18/05/05	U. PORTUCALENSE INFANTE D HENRIQUE	Convenio Marco
7871	23/05/05	U. A. DE TAMAULIPAS (MEXICO)	Programa de Doctorado en Educacion Musical
7872	25/05/05	U. CENTRAL DE CHILE (SANTIAGO DE CHILE)	Intercambio de Estudiantes
7873	17/05/05	INSTITUTO DE CC. DE LA SALUD DE MEDELLIN	Acuerdo General de Cooperacion Academica
7886	6/05/05	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA	Convenio Marco de Colaboracion y Especifico de colaboracion con Instituto
7911	3/05/05	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	Realizacion del Curso: El Turismo como factor de desarrollo sostenible el turismo
7957	30/05/05	UNIVERSIDAD CATOLICA DE MAULE	Establecer vinculos academicos entre las Escuelas de Medicina
7959	27/05/05	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	Programa de Doctorado Interuniversitario: Metodos avanzados en Lingüística y
7972	23/05/05	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	Intercambio de Estudiantes
7973	23/05/05	UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA (PERU)	Convenio Marco
7976	24/05/05	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE NICARAGUA	Convenio Marco de Colaboración
7993	31/05/05	UNIVERSIDAD LA SALLE DE MEXICO	Convenio Marco de Colaboracion
8034	5/07/05	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE YUCATAN	Programa de Doctorado: Analisis Psicologico de los problemas sociales
8035	12/05/05	YEMEN CENTER PARA ESTUDIOS ARABES	Convenio Marco de Colaboracion
8036	20/06/05	UNIVERSIDAD DE CARABOBO	Cooperacion academica convenio Marco
8037	27/04/05	UNIVERSIDAD DEGLI STUDI DE PADOVA IL BO	Realizacion del Proyecto ISPET 2
8039	16/06/05	UNIVERSITY OF TECHNOLOGY DE SYDNEY	Acuerdo para intercambio de estudiantes
8042	30/05/05	UNIVERSIDAD AL-BALQA APPLIED (BAU) JORDANIA	Desarrollo de relaciones academicas culturales y
8044	7/07/05	JEAN MONNET PROJECT CATEDRA JEAN MONNET	Cursos
8052	30/05/05	ESCUELA NORMAL SUPERIOR ESTADO DE MEXICO	Desarrollo de actividades academicas culturales y cient.
8053	2/06/05	UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA	Desarrollo de relaciones académicas, científicas y culturales
8085	9/09/05	UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR	Convenio Marco y Especifico para intercambio de estudiantes
8091	6/09/05	INSTITUTE FOR THE INTERNATIONAL EDUCATION OF STUDENTS	Convenio de Colaboración Académica
8105	5/08/05	UNIVERSIDAD DE BENI-SUEF (EGIPTO)	Acuerdo científico preliminar para intercambio de estudiantes
8108	2/08/05	UNIVERSIDAD DE SAINT-JOSEPH	Relaciones academicas culturales y científicas
8110	14/04/05	ASOCIACION U. IBEROAMERICANA DE POSTGRADO	Intercambio en Postgrado de Estudiantes
8114	3/08/05	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE (UNCO)	Actividades conjuntas de investigacion
8168	11/08/05	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA	Anexo para el estudio de la actividad sismica volcanica usando redes y antenas
8171	23/08/05	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO	Convenio Marco y Especifico para el desarrollo de cursos de Postgrado
8172	29/06/05	UNIVERSIDAD DEL SINU	Programa de Doctorado en Psicologia
8176	22/07/05	ECOLE DE MANAGEMENT DE NORMANDIE	Doble Diplomatura Intercambio de Estudiantes
8177	1/09/05	GRUPO ESC DIJON BOURGOGNE	Doble Diplomatura Anexo Intercambio de Estudiantes
8185	20/05/05	UNIVERSIDAD ESTADUAL DE MARINGA	Convenio Marco de Colaboracion
8187	19/09/05	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	Convenio Marco de Colaboracion
8274	3/10/05	UNIVERSIDAD DEGLI STUDI DE ROMA LA SAPIENZA	Cotutela para la realizacion de tesis doctoral
8275	11/10/05	UNIVERSIDAD PROTESTANTE DEL CONGO	Convenio Marco
8281	18/05/05	FUNDACION IBN AL-JATTIV	Desarrollo de relaciones academicas, culturales y científicas.
8283	26/10/05	U.CATOLICA MADRE Y MAESTRA DE LA REPUBLICA	Convenio Marco de Cooperacion

8284	23/08/05	UNIVERSIDAD RICARDO PALMA (PERU)	Convenio Marco
8285	31/10/05	U. COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	Desarrollo de relaciones academicas culturales y cientificas
8291	20/10/05	UNIVERSIDAD DE SEUL	Convenio Marco
8292	27/10/05	UNIVERSIDAD DEL ZULIA (VENEZUELA)	Realizacion de un estudio referido a los Movimientos Sociales y Desarrollo de la
8297	26/07/05	ROGALAND RESEARCH	Ejecucion del Proyecto Carbonate Reservoir Geomodels
8316	6/05/05	KATHOLIEKE U. LEUVEN LOVAINA GETTY	Acuerdo Marco de Colaboracion

CONVENIOS NACIONALES

7292	14/12/05	CONSEJERIA DE JUSTICIA Y Adm. PUBLICA	Realizacion de un curso de acceso a las carreras judicial y fiscal
7862	9/05/05	CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA	Organizacion de cursos dentro del Marco General de los cursos de la UGR
7864	1/05/05	BIOT	Convenio Marco de Colaboracion
7901	16/05/05	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	Establecimiento e Motril del Laboratorio de Puertos y Costas
7956	10/06/05	TELEFONICA DE ESPAÑA SA	Desarrollo de un sistema de facturacion concertada y oferta de ADSL para PAS PDI y
7975	15/06/05	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	Realizacion de actuaciones tendentes a la promocion de la cultura emprendedora
7977	20/06/05	LA OPINION DE GRANADA SLU	Master Universitario en Comunicación
7978	20/06/05	ALHAMBRA RTV SL	Master Universitario en Comunicación 2004/05
7979	20/06/05	CANAL 21 LA OPINION DE GRANADA SLU	Master Universitario en Comunicación
7981	31/05/05	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	Adhesion al Doctorado en Nutricion y Metabolismo
7982	20/06/05	RADIO POPULAR SA COPE GRANADA	Master en Comunicación
7983	20/06/05	RADIO POPULAR SA COPE GRANADA	Master en Comunicación
7984	3/06/05	AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL (CIUDAD REAL)	Organización del curso Metodologia y Tecnicas de excavacion
7991	27/06/05	DISTRIBUCIONES DE ENLACE SA	Contrato entre Editor y Distribuidor
8032	30/06/05	COORD. DE TRABAJADORES DE ANDALUCIA	Convenio Marco de Colaboracion
8040	20/05/05	CONSEJERIA DE EDUCACION	Desarrollo de software para la comunicacion aumentativa y alternativa del alumnado
8043	20/06/05	CONSELLO DA CULTURA GALEGA	Recuperacion de documentacion de las Cantigas de Santa Maria
8051	15/06/05	FUNDACION IAVANTE	Organizacion de los estudios de formacion para el Titulo de Master y/o Experto
8086	13/07/05	COLEGIO DE ABOGADOS DE GRANADA	Escuela de Practica Juridica de Granada "Juan Jimenez Casquet"
8087	21/07/05	CONSEJERIA DE EDUCACION	Cesion de Parcela de los Jardines de Fuentenueva al Colegio Publico Luis Rosales
8100	1/07/05	ACADEMIA DE MEDICINA DE ANDALUCIA ORIENTAL	Relaciones académicas culturales y científicas
8102	8/06/05	CONSEJERIA DE GOBERNACION	Imparticion de Cursos de Expertos Universitarios en Materia de Consumo
8107	11/07/05	CONSEJERIA DE EDUCACION	Desarrollo de diferentes actuaciones conjuntas
8109	1/09/05	CONSORCIO DE BIBLIOTECAS UNIVERSITARIAS	Colaboracion cientifica en la comunidad autonoma de Galicia
8111	21/07/05	OFICINA PARLAMENTARIA EUROPEA DEL PSOE	Convenio Marco de Colaboracion Cientifica Tecnica y Cultural
8112	23/06/05	CENTRO TECNOL. DEL MARMOL Y LA PIEDRA	Realizacion de un proyecto Petri
8113	28/06/05	MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA	Desarrollo del Programa de Acompañamiento Escolar
8115	1/09/05	DIRECCION GENERAL DE COSTAS	Prestacion de asistencia cientifica en relacion con el proyecto de inventario
8164	22/08/05	UNIVERSIDADES DE CORDOBA BARCELONA ROVIRA I VIRGILL ISLAS	Adhesion de la UGR al Doctorado en Nutricion y Metabolismo
8165	2/09/05	FUNDACION CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES	Contrato de Patrocinio del XV Congreso Internacional RESER
8166	13/10/05	COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS	Convenio Marco de Colaboracion
8167	7/09/05	ONG MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO	Realizacion de Practicas Formativas de alumnos de F Continua
8169	9/05/05	UNIVERSIDADES DE ALICANTE Y DEL PAIS VASCO	Doctorado interuniversitario Constitucion y Derechos Fundamentales en Europa
8170	23/09/05	BIOT	Practicas de Investigacion Tutelada
8173	29/09/05	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	Elaboracion de Informacion sobre Fuentes y Manantiales de Andalucia
8178	28/09/05	UNIVERSIDAD DE CADIZ UNIVERSIDAD DE MALAGA	Convenio Marco de colaboracion
8186	28/07/05	FEDERACION GRANADINA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA	Prorroga del convenio en vigor
8276	13/10/05	U. DE EXTREMADURA DE JAEN Y JAUME I	Realizacion del Programa de Postgrado: Mediacion para la Igualdad de Oportunidades
8277	24/10/05	CONSEJERIA DE JUSTICIA Y AD. PUBLICA	Amplacion de la vigencia del Convenio con nº 6483
8278	5/07/05	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	Creacion del Observatorio Politico Electoral de Andalucia
8282	8/07/05	DIPUTACION DE ALMERIA	III Addenda al Convenio del 4 de Abril de 2002 para Practicas
8286	17/08/05	INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES	Realizacion de la Escuela de Verano/Otoño:
8287	7/10/05	AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR	Realizacion del proyecto de investigación: Endoparasitos en la fauna de los parques
8288	17/10/05	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	Addenda para el estudio piloto para la gestion integrada de la Cuenca Hidrografica del
8290	5/09/05	CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA	Red de Informacion Europea de Andalucia
8293	21/11/05	CONSEJERIA DE EDUCACION	Desarrollo de diversas actuaciones en relacion con la lengua arabe
8294	30/06/05	DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN UNIVERSIDAD DE JAEN	Realizacion de un proyecto de Investigacion
8295	18/11/05	MINISTERIO DEL INTERIOR	Convenio Marco de Colaboracion

8296	20/06/05	TRAGSA	Estudio demografico de Jurinea fontqueri y Laserpitium
8299	3/10/05	VISSUM INSTITUTO OFTAMOLOGICO DE ALMERIA	Colaboracion Educativa Cientifica y Tecnica
8300	1/09/05	ESSILOR ESPAÑA SA	Colaboracion Educativa Cientifica y Tecnica
8301	12/09/05	INDO INTERNACIONAL SA	Colaboracion Educativa Cientifica y Tecnica
8302	18/07/05	FUNDACION BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA	Contrato para un proyecto titulado los sistemas de pago europeos...
8303	11/07/05	FUNDACION BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA	Contrato para un proyecto titulado Los Ecosistemas Acuaticos.....
8304	1/07/05	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	Contrato para la prestacion por parte de la Universidad de servicio que el Gabinete
8305	1/07/05	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	Contrato prestacion de servicios
8306	6/07/05	CONTRATO DE INVESTIGACION D FELICIANA SALA	Contrato de investigacion Exploracion magnetica.....
8307	1/10/05	FUNDACION PARQUES NACIONALES	Realizacion de un proyecto de Investigacion
8308	18/09/05	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	Contrato para prestacion de servicios con Agresso Spain SL
8309	7/10/05	PFIZER SA	Proyecto de Investigacion Titulado Actividad Actividad Compara de Linezolid
8310	1/10/05	VERBIOTECH	Convenio de Financiacion de Dos Becas Predoctorales
8314	16/11/05	AGENCIA DE INNOVACION Y DESARROLLO DE ANDALUCIA	Creacion de la Catedra de Emprendedores en la Facultad de Ciencias Economicas y Empresariales
8315	7/11/05	INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA	Creacion de una Red de Analisis de las Dinamicas Socieconomicas y Demograficas
8317	29/09/05	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	Propuestas Metodologicas de Analisis de potabilidad del Agua

CONVENIOS DE PRÁCTICAS

7540	21/09/05	ASESORIA D FRANCISCO EULOGIO ORTIZ MARTIN	Prácticas de alumnos
7865	4/05/05	COLEGIO AVE MARIA CASA MADRE	Realizacion de practicas de empresa
7868	5/05/05	MGO	Practicas Formativas de los alumnos de Formacion Continua
7869	9/05/05	MGO	Practicas Formativas de los alumnos de Formacion Continua
7945	6/05/05	ASOCIACION BENEFICA MISIONEROS DE LOS ENFERMOS DE PELIGROS	Prácticas de alumnos
7952	5/05/05	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE	Prácticas de alumnos
7963	10/05/05	MUTUA UNIVERSAL	Practicas de los alumnos de Formacion Continua
7966	26/06/05	DISTRANSA	Practicas Formativas de alumnos de Formacion Continua
7967	16/05/05	CONSTRUCTORA PUERTA MONAITA SL	Prácticas de alumnos de Formacion Continua
7974	16/05/05	ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PUBLICA	Practicas de Investigacion Tutelada
7980	1/06/05	CADENA SER LOCALIA ALMERIA	Realizacion de Practicas Formativas
8010	10/05/05	FREMAP MUTUA DE AT Y EP DE LA SEG. SOCIAL	Practicas de los alumnos del Centro de Formacion Continua
8011	5/05/05	ASITEC INGENIERIA URBANISMO Y M. AMBIENTE	Practicas Formativas de alumnado del Centro de Formacion Continua
8012	16/05/05	EXCAVACIONES Y ASFALTOS GARCIA BERRIDO SL	Practicas de alumnado de Formacion Continua
8018	24/05/05	BASADEMAR SL	Prácticas de alumnos
8019	7/07/05	LABORATORIO ENOLOGICO MANUEL PENELA	Prácticas de alumnos
8020	7/06/05	DISTRITO SANITARIO COSTA DEL SOL	Prácticas de alumnos
8021	7/06/05	LABORATORIO PASTEUR	Prácticas de alumnos
8024	6/05/05	VERBIONAT SCA	Prácticas de alumnos
8025	4/05/05	LABORATORIOS DE ANALISIS DE ALIMENTOS SICA	Prácticas de alumnos
8026	2/06/05	RESIDENCIA ENTREALAMOS	Prácticas de alumnos
8045	30/05/05	EMASAGRA	Practicas alumnos de Formacion Continua
8046	14/07/05	CANAL IDEAL TELEVISION SL	Prácticas de alumnos
8047	14/07/05	IBERMEDIA GESTION RADIO	Practicas de alumnos
8048	14/07/05	RADIO GRANADA SA	Prácticas de alumnos
8057	9/06/05	ALFONSO MOLINA REAL ASESORIA MOLINA	Prácticas de alumnos
8058	30/05/05	FRUTAS EL FRANCÉS SL	Prácticas de alumnos
8059	15/06/05	AGRIMARTIN FERTILIZANTES SL	Prácticas de alumnos
8061	10/06/05	AMBARTEC GESTION Y PROYECTOS SL	Prácticas de alumnos
8062	23/05/05	EXCMO AYUNTAMIENTO DE LOJA	Prácticas de alumnos
8063	5/05/05	ANGEL TORO PADIAL	Prácticas de alumnos
8064	14/06/05	BLANCA SANCHEZ RIVERA	Prácticas de alumnos
8065	18/05/05	E PROCESO SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	Prácticas de alumnos
8067	17/06/05	ACADEMIA EL FUTURO SL	Prácticas de alumnos
8069	13/06/05	MANUEL JODAR ASESORES SL	Prácticas de alumnos
8070	23/05/05	FABRICAS Y DRENAJES SL	Prácticas de alumnos
8071	18/05/05	AGENCIA CREATIVA Q4 SL	Prácticas de alumnos
8072	16/06/05	AZUCARERAS REUNIDAS DE JAEN SA	Prácticas de alumnos
8075	15/07/05	AYUNTAMIENTO DE CANTORIA	Prácticas de alumnos
8076	19/05/05	RIENDA Y RODRIGUEZ PROMOCIONES INM.	Prácticas de alumnos
8077	20/05/05	TANDEM	Prácticas de alumnos
8082	18/05/05	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	Prácticas de alumnos
8083	6/05/05	PALMA Y AIVAR SL	Prácticas de alumnos
8088	16/06/05	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES	Practicas de alumnos
8089	21/06/05	BALTASAR LARA Y CIA SA	Prácticas de alumnos
8090	1/06/05	GESTION DE RECURSOS SOCIALES MARIA ZAYAS	Prácticas de alumnos
8092	31/05/05	AGRUPACION DE MUJERES PERIODISTAS	Practicas formativas del alumnado de FC

8093	20/06/05	AGRUPACION DE MUJERES PERIODISTAS	Practicas Formativas de alumnado de FC
8095	30/05/05	EMASAGRA	Practicas de alumnos de FC
8099	1/06/05	UNIPREX	Practicas de alumnos de F C
8104	8/07/05	AUTORIDAD PORTUARIA LA BAHIA DE ALGECIRAS	Prácticas de alumnos
8106	1/09/05	EDITORIAL GRANADINA DE PUBLICACIONES SL	Practicas de alumnos de F Continua
8116	23/05/05	EMPRESA SANCHEZ GINER I SA	Prácticas de alumnos
8117	30/06/05	AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL	Prácticas de alumnos
8118	6/05/05	EMPRESA ESTRUCTURAS Y FERRALLAS ALABARCE	Prácticas de alumnos
8119	17/06/05	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	Prácticas de alumnos
8121	18/07/05	AYUNTAMIENTO DE BAENA	Prácticas de alumnos
8122	26/07/05	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE LA CALZADA	Prácticas de alumnos
8124	1/07/05	AYUNTAMIENTO DE FONDON	Prácticas de alumnos
8125	27/06/05	AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA	Prácticas de alumnos
8126	16/06/05	BRUES Y FERNANDEZ CONSTRUCCIONES SS	Prácticas de alumnos
8127	13/06/05	HORMIGONES SALAMBINA SLL	Prácticas de alumnos
8128	17/06/05	AYUNTAMIENTO DE MONACHIL	Prácticas de alumnos
8129	30/06/05	AYUNTAMIENTO DE CANILES	Prácticas de alumnos
8130	10/06/05	TRANSPORTES CASTRO DE POZOBLANCO SL	Prácticas de alumnos
8131	7/06/05	AYUNTAMIENTO DE QUESADA	Prácticas de alumnos
8132	29/06/05	AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL	Prácticas de alumnos
8133	20/07/05	AYUNTAMIENTO DE MONTEFRIO	Prácticas de alumnos
8134	22/07/05	AYUNTAMIENTO DE BENALUA DE LAS VILLAS	Prácticas de alumnos
8135	29/06/05	AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN	Prácticas de alumnos
8139	3/06/05	SOS CUETARA SA	Prácticas de alumnos
8140	23/05/05	ASESORIA GASAR SL	Prácticas de alumnos
8142	18/05/05	HOTEL BALCON DE CUMBRES VERDES	Prácticas de alumnos
8143	31/05/05	AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	Prácticas de alumnos
8144	23/06/05	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	Prácticas de alumnos
8145	13/06/05	CORPORACION VOZ DE GALICIA SLU	Prácticas de alumnos
8147	17/06/05	AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL VALLE	Prácticas de alumnos
8148	23/06/05	ARMAZONES DEL SUR SL	Prácticas de alumnos
8150	17/06/05	ANTONIO MARTIN MUÑOZ	Prácticas de alumnos
8151	8/06/05	ANDRES PEREZ RECHE SL	Prácticas de alumnos
8152	23/05/05	ARQUR SL	Prácticas de alumnos
8154	17/06/05	ASV ASESORES CB	Prácticas de alumnos
8155	13/06/05	AFC IMBE SL	Prácticas de alumnos
8156	16/06/05	AYUNTAMIENTO DE UBEDA	Prácticas de alumnos
8157	10/06/05	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE	Prácticas de alumnos
8163	30/05/05	AYUNTAMIENTO DE BAEZA	Prácticas de alumnos
8179	1/06/05	FUNDACION DOCETE OMNES	Realizacion del Practicum de la Licenciatura en Psicología
8180	13/06/05	LA ZBS DE TORREDONJIMENO	Practicas de alumnos
8181	14/06/05	ANJOCA ANDALUCIA SA	Prácticas de alumnos
8182	7/09/05	ONG SOLIDARIDAD INTERNACIONAL ANDALUCIA	Realizacion de Practicas Formativas de alumnado del CFC
8183	7/09/05	ONG APY SOLIDARIDAD EN ACCION	Realizacion de Practicas Formativas de alumnado del CFC
8184	7/09/05	ONG SAVE THE CHILDREN	Realizacion de Practicas Formativas de alumnado del CFC
8189	21/07/05	ARQUI-XAUEN	Prácticas de alumnos
8190	11/07/05	ARGAR CONSULTORES	Prácticas de alumnos
8191	28/07/05	ALSE CB	Prácticas de alumnos
8192	26/07/05	ASESORIA PACO MUÑOZ SL	Prácticas de alumnos
8193	30/08/05	JUANA MOTOS RODRIGUEZ	Prácticas de alumnos
8194	30/08/05	RESERVA MUNDIAL DE LA BIOSFERA LA PALMA	Prácticas de alumnos
8195	25/08/05	PROMOCIONES Y CONTRATAS EL TEMPLE SL	Prácticas de alumnos
8196	26/08/05	SCHINDLER SA	Prácticas de alumnos
8197	17/08/05	GRANADA INSIDE	Prácticas de alumnos
8198	3/07/05	B & N REP SOLINGEN EXPANSION MERCANTIL SL	Prácticas de alumnos
8200	25/07/05	VORSEVI SA	Prácticas de alumnos
8201	17/06/05	COOPERATIVA MOTRILEÑA DE TRANSPORTES	Practicas de alumnos
8202	8/07/05	AYUNTAMIENTO DE BERJA	Prácticas de alumnos
8203	14/07/05	AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO	Prácticas de alumnos
8204	19/08/05	AYUNTAMIENTO DE MARACENA	Prácticas de alumnos
8205	8/08/05	AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	Prácticas de alumnos
8206	22/07/05	AYUNTAMIENTO CASTILLO DE LOCUBIN	Prácticas de alumnos
8207	9/06/05	AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	Prácticas de alumnos
8208	28/08/05	EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE ROTA	Prácticas de alumnos
8209	16/08/05	EXCMO AYUNTAMIENTO DE HUESCAR	Prácticas de alumnos
8210	14/07/05	ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES UCOP	Prácticas de alumnos
8211	22/07/05	ALFONSO BERMEJO OROZ	Prácticas de alumnos
8212	29/06/05	AYUNTAMIENTO DE HUETOR TAJAR	Prácticas de alumnos
8213	2/09/05	AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA	Prácticas de alumnos
8214	16/08/05	AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO	Prácticas de alumnos
8215	30/06/05	CORREDURIA DE SEGUROS GALLARDO E HIJOS SL	Prácticas de alumnos
8216	7/07/05	TECNICOS DE ASESORIA Y GESTION SL	Prácticas de alumnos
8217	21/07/05	ACADEMIA NUMERO UNO	Prácticas de alumnos
8218	14/07/05	EDUARDO BLANES ARRUFAT	Prácticas de alumnos
8219	18/05/05	CEOM CB	Prácticas de alumnos
8221	28/06/05	AUDITUR AUDITORES SL	Prácticas de alumnos

8222 29/06/05	ADAISA AGUAS DE ALCALA LA REAL	Prácticas de alumnos
8223 15/06/05	VILLA VICTORIA SL	Prácticas de alumnos
8224 25/05/05	CENTRO MEDITERRANEA DE BEBIDAS CARBONICAS	Prácticas de alumnos
8225 18/08/05	AYUNTAMIENTO DE LINARES	Prácticas de alumnos
8226 29/07/05	AYUNTAMIENTO EL PADUL	Prácticas de alumnos
8227 15/07/05	CESICA PROYECTO HOMBRE CANARIAS	Prácticas de alumnos
8228 29/06/05	BANCO ESPIRITU SANTO SA	Prácticas de alumnos
8229 25/08/05	A. PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA CAMPIÑA	Prácticas de alumnos
8230 18/07/05	ACEITES MAEVA SL	Prácticas de alumnos
8231 11/07/05	BLUECHIP TRANSLATIONS SL	Prácticas de alumnos
8232 29/07/05	WASHINGTON IRVING TRAVEL SL	Prácticas de alumnos
8233 21/07/05	VIESGO GENERACION SL	Prácticas de alumnos
8234 20/07/05	COMUNIQAR CONSULTORES DE MARKETING	Prácticas de alumnos
8235 19/08/05	GRAFICAS UBEDA	Prácticas de alumnos
8236 4/07/05	ALGEO SL	Prácticas de alumnos
8237 7/07/05	CONSORCIO PROMOTOR DEL SUR SL	Prácticas de alumnos
8239 6/07/05	CLUB BALONCESTO GRANADA SAD	Prácticas de alumnos
8240 15/07/05	ROHA INGENIERIA Y URBANISMO SRL	Prácticas de alumnos
8241 11/07/05	ASESORIA FRANCISCO EULOGIO ORTIZ MARTIN	Prácticas de alumnos
8242 31/08/05	CONSTRUCCIONES MANCERAS	Prácticas de alumnos
8243 7/07/05	AGUAS Y SERVICIOS DE LA COSTA TROPICAL	Prácticas de alumnos
8244 12/05/05	EMPRESA AJE GRANADA JOVENES EMPRESARIOS	Prácticas de alumnos
8245 17/06/05	EMPRESA ASOCIACION MADRE CORAJE	Prácticas de alumnos
8247 10/07/05	EMPRESA Mª DEL CARMEN MARTIN ARROYO	Prácticas de alumnos
8248 19/07/05	EMPRESA DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	Prácticas de alumnos
8249 9/05/05	EMPRESA GRUPO LO MONACO SL	Prácticas de alumnos
8251 9/05/05	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Prácticas de alumnos
8252 18/07/05	EMPRESA OAL PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO	Prácticas de alumnos
8253 23/06/05	EMPRESA FUNDAC GR DE SOLID VA PROYECTO HOMBRE GRANADA	Prácticas de alumnos
8254 2/06/05	EMPRESA CORP. DE MEDIOS DE ANDALUCIA SA	Prácticas de alumnos
8255 16/05/05	EMPRESA INFOTEL	Prácticas de alumnos
8256 28/07/05	EMPRESA FUNDACION IAVANTE	Prácticas de alumnos
8257 5/07/05	EMPRESA MISIONEROS CLARETIANOS-BIBLIOTECA	Prácticas de alumnos
8258 6/06/05	EMPRESA FUNDACION VIRGEN DE LAS NIEVES	Prácticas de alumnos
8259 3/06/05	ESTUDIO DE FISIOTERAPIA VALENTIN GOMEZ	Prácticas de alumnos
8260 4/07/05	EMPRESA MAPFRE MUTUALIDADES DE SEGUROS	Prácticas de alumnos
8261 12/09/05	EMPRESA FUNDACION BANCO DE ALIMENTOS DE GRANADA	Prácticas de alumnos
8262 17/05/05	EMPRESA CENTRO INFANTIL CASCABEL	Prácticas de alumnos
8263 23/05/05	COLEGIO OFICIAL DE TITULADOS MERCANTILES	Prácticas de alumnos
8264 4/05/05	ASOCIACION ASOCIACION AGESVAL	Prácticas de alumnos
8265 11/10/05	UNIDAD DE ESTANCIAS DIURNAS PARA MAYORES LOS TULIPANES	Prácticas de alumnos
8266 30/09/05	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	Prácticas de alumnos
8267 5/10/05	MURORAN INSTITUTE OF TECHNOLOGY	Intercambio de estudiantes
8268 7/10/05	BALNEARIO SAN ANDRES SL DE CANENA (JAEN)	Prácticas de alumnos
8271 11/07/05	HEROGRA	Prácticas de alumnos de Formacion Continua
8272 5/05/05	PINTURAS CABELLO SA	Prácticas de alumnos de Formacion Continua
8280 7/09/05	ONG CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA COOPERACION BATA	Prácticas de alumnos de Formación Continua
8311 10/10/05	CEI LUNA LUNERA	Practicum de los estudiantes de las licenciaturas de la Facultad de Ciencias de la Educación
8312 10/10/05	GRANJA ESCUELA FINCA MALPASILLO	Realización del Practicum de los estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Educación
8313 13/10/05	JERA ESCUELA SEVILLANA DE PSICOTERAPIA	Realización del Practicum de la Licenciatura en Psicología

IV. INFORMACIÓN DE INTERÉS APARECIDA EN EL B.O.E

PLANES DE ESTUDIOS

UNIVERSIDADES (BOE de 25/06/2005). RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la de 13 de noviembre de 2001, por la que se publica el Plan de estudios de Licenciado en Psicopedagogía.

UNIVERSIDADES (BOE de 25/06/2005). RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la de 29 de enero de 2002, por la que se publica el Plan de estudios de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

CONVOCATORIAS CON PARTICIPACIÓN DE MIEMBROS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA (BOE de 28/12/2005). Resolución de 14 de diciembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se adjudican subvenciones con cargo a la «Aportación complementaria a las universidades para el desarrollo del Programa Comunitario Erasmus».

MINISTERIO DE CULTURA (BOE de 28/12/2005). Orden CUL/4073/2005, de 16 de diciembre, por la que se concede el Premio Nacional de Restauración y Conservación de Bienes Culturales, correspondiente al año 2005.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA (BOE de 21/12/2005). Resolución de 14 de noviembre de 2005, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan los Campeonatos de España Universitarios correspondientes al año 2006 y se hace pública la convocatoria de las correspondientes subvenciones.

MINISTERIO DE FOMENTO (BOE de 16/12/2005). Orden FOM/3929/2005, de 12 de diciembre, por la que se conceden las ayudas a la realización de proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica en el área de transportes y otras áreas del Departamento, convocadas por Resolución de 31 de agosto de 2005, de la Subsecretaría.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (BOE de 16/12/2005). Resolución de 3 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Vilpo + Fundación.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN (BOE de 14/12/2005). Resolución de 24 de noviembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Coope-

ración Internacional, por la que se conceden subvenciones para la celebración de congresos, seminarios y jornadas relacionados con la cooperación al desarrollo.

MINISTERIO DE FOMENTO (BOE de 06/12/2005). Orden FOM/3794/2005, de 28 de noviembre, por la que se conceden las ayudas para la realización de proyectos de investigación científica y desarrollo e innovación tecnológica, en el marco del área de transportes y construcción, en su programa nacional de construcción del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007, convocadas por Orden FOM/2809/2004, de 30 de julio.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA (BOE de 02/12/2005). Resolución de 10 de octubre de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se adjudican estancias breves en el extranjero y en España para becarios del programa nacional de formación de profesorado universitario para el año 2005.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO (BOE de 24/11/2005). ORDEN SCO/3653/2005, de 7 de noviembre, por la que se dispone la publicación de ayudas económicas para proyectos de investigación sobre drogodependencias, en 2005.

MINISTERIO DE CULTURA (BOE de 08/11/2005). Orden CUL/3471/2005, de 25 de octubre, por la que se designa el jurado para la concesión del Premio Nacional de Restauración y Conservación de Bienes Culturales, correspondiente al año 2005.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO (BOE de 06/10/2005). Resolución de 15 de septiembre de 2005, de la Subsecretaría, por la que se publican las ayudas concedidas en el año 2005 para la celebración de actos y a la realización de actividades de promoción que se refieren al ámbito de competencias del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA (BOE de 30/09/2005). Resolución de 16 de septiembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden ayudas para la movilidad de estudiantes universitarios «Séneca» para el curso académico 2005-2006, en sustitución de las renunciadas producidas entre los becarios de nueva concesión de la convocatoria 2005.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA (BOE de 10/09/2005). Orden ECI/2798/2005, de 12 de julio, por la que se corrige el anexo de la Orden ECI/2188/2005, de 13 de junio, por la que se adjudican los Premios Nacionales Fin de Carrera de Educación Universitaria correspondientes al curso 2003-2004.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA (BOE de 18/08/2005). Resolución de 18 de julio de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden ayudas para la financiación de propuestas orientadas a diseñar la adecuación de las instituciones universitarias dentro del marco del Proceso de Bolonia e impulsar acciones para promover la construcción del Espacio Europeo de Educación Superior y la adaptación progresiva de nuestro sistema de educación superior al mismo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA (BOE de 08/08/2005). Resolución de 14 de julio de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se corrigen errores en la de 29 de junio de 2005, por la que se conceden menciones de calidad a programas de doctorado de las Universidades españolas para el curso académico 2005-2006.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA (BOE de 28/07/2005). Resolución de 6 de julio de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se adjudican becas de postgrado del Programa nacional de formación de profesorado universitario.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA (BOE de 15/07/2005). Resolución de 23 de junio de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden ayudas para la mejora de los servicios de biblioteca en las Universidades públicas y privadas sin ánimo de lucro.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA (BOE de 15/07/2005). Resolución de 30 de junio de 2005, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se ordena la publicación de las ayudas y subvenciones concedidas en el primer trimestre del año 2005.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA (BOE de 29/06/2005). Resolución de 15 de junio de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden subvenciones a las Universidades receptoras de becarios del programa Séneca para el curso 2004-2005.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA (BOE de 21/05/2005). Resolución de 5 de abril de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se adjudican becas de formación de doctores en el marco de las Unidades Asociadas entre Universidades y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA (BOE de 10/05/2005). Resolución de 16 de abril de 2005, de la Dirección General de Investigación, por la que se conceden sub-

venciones para la realización de Acciones Integradas de Investigación Científica y Tecnológica entre España y Grecia, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2005 y el 31 de diciembre de 2006.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA (BOE de 10/05/2005). Resolución de 18 de abril de 2005, de la Dirección General de Investigación, por la que se conceden subvenciones para la realización de Acciones Integradas de Investigación Científica y Tecnológica entre España y Hungría, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2005 y el 31 de diciembre de 2006.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA (BOE de 10/05/2005). Resolución de 19 de abril de 2005, de la Dirección General de Investigación, por la que se conceden subvenciones para la realización de Acciones Integradas de Investigación Científica y Tecnológica entre España e Italia, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2005 y el 31 de diciembre de 2006.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA (BOE de 10/05/2005). Resolución de 20 de abril de 2005, de la Dirección General de Investigación, por la que se conceden subvenciones para la realización de Acciones Integradas de Investigación Científica y Tecnológica entre España y Portugal, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2005 y el 31 de diciembre de 2006.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA (BOE de 06/05/2005). Resolución de 13 de abril de 2005, de la Dirección General de Investigación, por la que se conceden subvenciones para la realización de Acciones Integradas de Investigación Científica y Tecnológica entre España y Alemania, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2005 y el 31 de diciembre de 2006.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO (BOE de 03/05/2005). Resolución de 6 de abril de 2005, del Instituto de Salud Carlos III, por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas en el tercer y cuarto trimestre de 2004.



Universidad de Granada

Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales

Secretariado de Documentación, Edición e Información. Hospital Real. Cuesta del Hospicio, s/n. 18071 Granada
Tfno. 958 240970-71. Correo electrónico: secredei@ugr.es Web: <http://www.ugr.es/local/secredei>